

***PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS  
PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROVISIONAL  
DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.***

---

***junio 2022***

## ÍNDICE GENERAL

### **I. OBJETO.**

### **II. CONTENIDO.**

#### **1. Obtención de la información.**

##### 1.1 Procedimientos:

- A. Dispositivos móviles.
- B. Otros procedimientos:
  - Mesas Administradas Electrónicamente (MAE)
  - Teléfono, fax o PC.

##### 1.2 Aspectos comunes a todos los procedimientos.

#### **1. Tratamiento de la información. Centro de Proceso de Datos (CPD).**

##### 2.1 Características del CPD.

##### 2.2 Estructura del CPD.

###### A) Unidad de Información.

###### B) Centro de control, centralización y totalización para la difusión de la información (CCTpD)

##### 2.3 Requisitos técnicos del CPD.

##### 2.4 Uso en exclusiva.

#### **3. Difusión de la información.**

#### **4. Servicios complementarios.**

- 4.1. Apoyo a las Juntas Electorales.
- 4.2. Web del proceso electoral.
- 4.3 Servicios relativos a los resultados definitivos.

#### **5. Características técnicas del servicio.**

- 5.1 Plan de comunicaciones.
- 5.2 Plan de contingencias.
- 5.3 Cumplimiento de la normativa de calidad.
- 5.4 Evaluación del servicio.
- 5.5 Requisitos de seguridad. Clasificación del sistema.
- 5.6 Requisitos de auditoria y monitorización.

### **III. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

## I. OBJETO

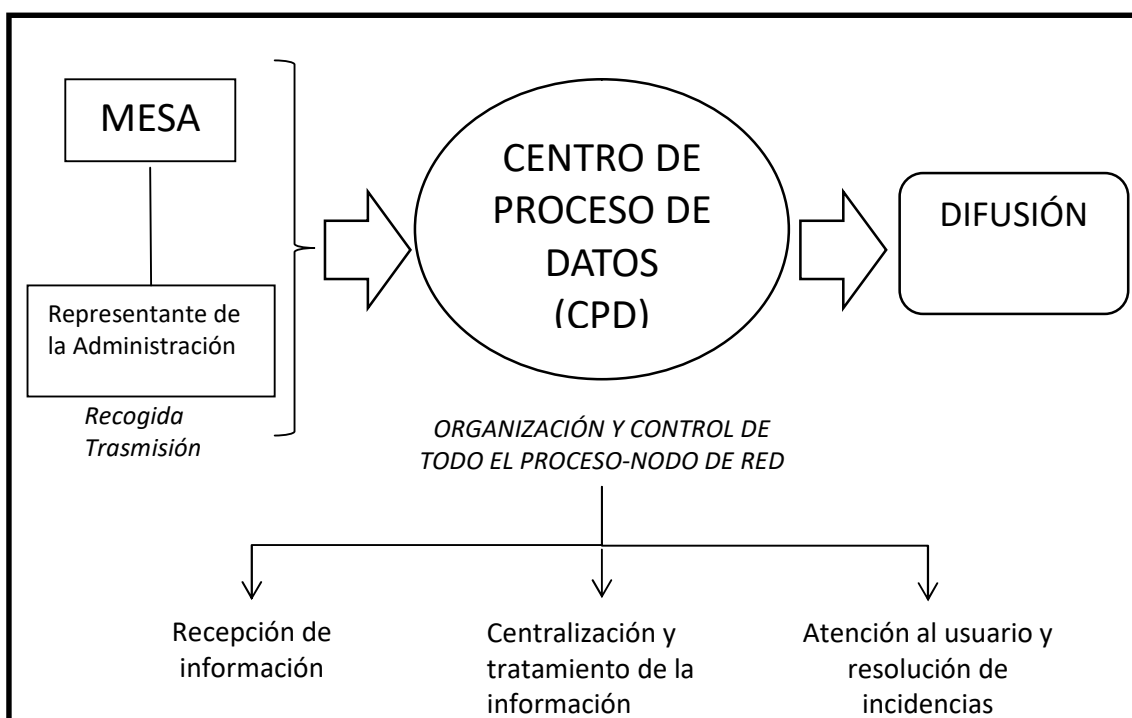
De conformidad con lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con ocasión de la celebración de cada proceso electoral de competencia estatal, el Gobierno está obligado a ofrecer información provisional de los resultados de la elección.

Resulta por ello necesario contratar el servicio para la captura de los datos de las Mesas electorales (apertura, avances de participación y resultados), su tratamiento y su difusión.

Para un correcto cumplimiento del objeto principal del contrato, y para la adecuada y eficaz gestión de los procesos electorales en su conjunto, resulta necesario que la prestación principal del servicio vaya acompañada de otros servicios accesorios y complementarios de éste: desarrollo de una web informativa sobre el proceso electoral, apoyo informático a las Juntas Electorales para la gestión de candidaturas y la realización del escrutinio, y servicios relacionados con los resultados definitivos (integración de los resultados en la base de datos del Ministerio del Interior y suministro de información de resultados para subvenciones).

## II. CONTENIDO.

El esquema general del funcionamiento del sistema es el siguiente:



- a. La información será obtenida de cada una de las Mesas electorales abiertas y en funcionamiento el día de la votación por el representante de la Administración (RA) al que se refiere el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- b. Los RA transmitirán al Centro de Proceso de Datos (CPD) la información de las Mesas que tengan asignadas.
- c. Toda la información recibida será tratada en el CPD (que se constituirá en organizador y coordinador de todo el proceso) donde a los resultados electorales se le aplicarán las fórmulas correspondientes para la atribución de escaños, cálculo de porcentajes de participación y comparación con los datos de anteriores procesos equivalentes.
- d. Una vez tratada y sistematizada la información, esta se ofrecerá mediante difusión pública en los siguientes hitos de la jornada:
  - Apertura de cada una de las Mesas Electorales (a partir de las 8,00 h).
  - Primer avance de la participación (al menos a las 14,00 h).
  - Segundo avance de la participación (al menos a las 18,00 h).
  - Información provisional de resultados (a partir de las 21,00 h – cierre de los locales en Canarias – y en el caso de los datos relativos a resultados de elecciones al Parlamento Europeo cuando así lo establezcan las disposiciones de aplicación).

El sistema tiene como finalidad que los datos de constitución, participación y resultados se capturen de cada Mesa electoral y se transmitan al CPD para su tratamiento y posterior difusión con la fiabilidad y rapidez necesarias para garantizar la confianza en el sistema.

Por ello, el adjudicatario<sup>1</sup> deberá prever los correspondientes mecanismos de detección de incidencias en toda la cadena de recogida, transmisión, recepción, tratamiento y difusión de los datos, así como aquellos procedimientos y herramientas necesarias para resolverlas. En el momento de presentación de la oferta, los licitadores deberán presentar un informe detallado sobre cuáles son los mecanismos de detección de incidencias así como los procedimientos y herramientas para resolverlos y cómo deberán operar estos procedimientos.

---

<sup>1</sup> Salvo donde se indique expresamente otra cosa, las alusiones del presente pliego al adjudicatario deben entenderse al adjudicatario del contrato basado.

## **1. Obtención de la información.**

### **1.1. Procedimientos.**

La recogida de la información en las Mesas electorales y su transmisión al CPD se realizará principalmente mediante el uso de dispositivos móviles.

No obstante, donde ello no sea posible por razones logísticas, de cobertura o de otra naturaleza, o donde así lo decida el Ministerio del Interior, el procedimiento alternativo será el telefónico.

Asimismo, en aquellas Mesas electorales en las que el Ministerio del Interior decida la instalación de herramientas informáticas para facilitar las tareas de los miembros de las Mesas electorales (Mesas administradas electrónicamente - MAE), los datos se transmitirán mediante estas herramientas.

Cualquier aportación de los licitadores en relación con sistemas alternativos al MAE o la posibilidad de introducir mejoras en los DM debe ser adecuadamente auditada por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI), al objeto de detectar posibles vulnerabilidades en materia de ciberseguridad, independientemente de la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información que la hayan desarrollado.

#### **A.- Dispositivos móviles.**

La recogida y transmisión de la información desde las Mesas electorales al CPD se realizará, como procedimiento principal, mediante el uso de dispositivos móviles, que deberán disponer de una aplicación de captura de los datos para que cada RA introduzca los de las Mesas que tenga asignadas para su envío a dicho Centro. Esta aplicación debe ser objeto de auditoría de seguridad por parte del CCN-CNI, independientemente de que los sistemas de información que la hayan desarrollado sean conformes con el ENS.

Su manejo deberá ser sencillo e intuitivo, de forma que la propia aplicación guíe al usuario.

##### A.1) Requisitos técnicos y funcionales:

El modelo o modelos de dispositivos móviles que se utilicen deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior y estar incluidos entre los productos y servicios Cualificados del Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105), Categoría: Protección de equipos y servicios. Familia: dispositivos móviles.

Deberán ir acompañados de todos los elementos necesarios para su funcionamiento (cargadores, tarjetas SIM, líneas de comunicación, etc). Además, contarán con las versiones de software actualizadas y con los últimos parches de seguridad que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las aplicaciones, instalados. Asimismo dispondrán de medidas de protección de los datos para casos de pérdida o robo. Deberán contar con un sistema de

gestión tipo MDM que permita aplicar las medidas de protección de datos para casos de pérdida o robo, todo ello de forma centralizada y en remoto, dicha solución permitirá igualmente distribuir actualizaciones del Software utilizado para el proceso electoral de forma remota.

Los dispositivos no tendrán instaladas aplicaciones ajenas al contrato que pudiesen suponer un riesgo para la integridad y confidencialidad de la información.

El canal de comunicación entre los dispositivos móviles y el CPD deberá ser seguro, evitando tener contacto con redes abiertas como Internet, para lo cual el licitador deberá presentar una solución de comunicaciones tipo APN/VPN que deberá ser aprobada por el MIR.

Su tamaño mínimo habrá de ser de 7" (17,78 cm).

El dispositivo móvil deberá incorporar el software o aplicación de captura que facilite la recogida y transmisión de datos, y que sirva de herramienta de ayuda para el representante de la Administración tanto, para su uso como para la detección de posibles errores en los datos.

El software o aplicación de captura deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior antes de su implementación en los dispositivos móviles, de modo que una vez adjudicado el contrato basado podrá solicitar las modificaciones que considere oportunas. A estos efectos, el licitador incorporará en su oferta técnica una descripción completa de esta aplicación, su funcionalidad y su diseño gráfico. Previamente a su aprobación, se realizarán los controles de análisis de seguridad e integridad que el Ministerio del Interior estime pertinentes con la colaboración del Centro Criptológico Nacional CCN-CNI, que incluirá los sistemas de información utilizados para su desarrollo. A este respecto, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 5.6 de este pliego sobre requisitos de auditoría y monitorización. El dispositivo móvil y aplicaciones instaladas deberán haber pasado por un ejercicio de auditoría de seguridad/Test de Intrusión que evalúen los niveles de seguridad que garanticen la protección de información que sea manejada. Para el análisis y control de evolución de hallazgos, los resultados obtenidos deberán ser gestionados por soluciones validadas por el CCN e incluidas en el catálogo de productos de Seguridad TIC (STIC), para que tanto el CCN como el Ministerio de Interior tengan acceso al control del ciclo de vida habido sobre dichos hallazgos.

El uso del dispositivo móvil para la recogida y transmisión de la información deberá tener en cuenta los siguientes requisitos funcionales:

- Solo podrán transmitirse los datos que determine el Ministerio del Interior.
- No se permitirá el envío de datos extemporáneos, de modo que los envíos deberán respetar en todo caso los hitos previstos durante la jornada electoral para la constitución de Mesas electorales, envío de datos de participación a las horas fijadas, y datos de resultados a partir de las 20 horas.
- Solo será posible el uso del dispositivo móvil como teléfono para recibir llamadas o realizarlas a los números que autorice el Ministerio del Interior y que, al menos, se corresponderán con el Centro de Proceso de Datos, Centro

de Atención al Usuario y número o números de incidencias que se determinen.

- El dispositivo móvil podrá recibir (aunque no permitirá enviar) mensajes de texto, pero únicamente con la finalidad de hacer posible la comunicación con los representantes de la Administración en los casos que determine el Ministerio del Interior. En el supuesto de concurrencia con elecciones autonómicas y/o forales, cuando el uso del dispositivo sea común para transmitir los datos de los procesos concurrentes, corresponderá también la posibilidad de envío de estos mensajes a las Comunidades Autónomas y/o Diputaciones Forales correspondientes, previa conformidad del Ministerio del Interior. Los dispositivos solo podrán recibir mensajes de texto del Ministerio del Interior, las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Forales (envíos que se harán a través de la empresa adjudicataria y siempre con el visto bueno del Ministerio del Interior).
- A estos efectos, de manera complementaria a la previsión anterior, el adjudicatario deberá prever (y correrá con los costes necesarios) un sistema de envío de mensajes masivos a todos los representantes de la Administración, a los correspondientes al territorio de una Comunidad Autónoma o a los correspondientes a una provincia. Estos mensajes no tendrán ninguna limitación en cuanto al número de caracteres.
- Los dispositivos se entregarán personalizados o con las instrucciones concretas a los representantes de la Administración para su personalización, de modo que cada dispositivo se asocie a una Mesa o Mesas determinadas con los datos correspondientes a cada una de estas (como el dígito de control de cada Mesa si este se considerase necesario, las candidaturas o candidatos proclamados para cada proceso electoral en el orden correspondiente a la proclamación, sin perjuicio de que en casos concretos pueda utilizarse un orden distinto a juicio del Ministerio del Interior).
- La aplicación incorporará el listado de Mesas asociadas al dispositivo, y un sistema de control y seguimiento que permita al representante de la Administración comprobar los datos que ya ha transmitido en cada fase y que estos se han recibido en el Centro de Proceso de Datos. Esta comprobación deberá poder hacerse desde el mismo listado de Mesas, sin necesidad de que el representante deba entrar a verificar cada Mesa para comprobar si ha sido ya enviada. Incluirá también un sistema de avisos sobre la coherencia de los datos que se han recogido y pretende enviar, sin perjuicio de que se pueda finalmente realizar el envío. Asimismo, deberá incorporar un sistema de aviso a las horas previstas para los envíos y de que tanto el envío como la recepción de los datos se han realizado correctamente.
- El dispositivo debe permitir, al introducir el DNI del representante, la carga automática de las Mesas que tiene asociadas. En su defecto, y si el DNI del representante no constara en el sistema, una vez introducido éste, el representante deberá cargar manualmente las Mesas que tiene asignadas. El representante, no obstante, deberá introducir sus datos una sola vez en el dispositivo, sin perjuicio de que en el mismo se prevea una clave de desbloqueo cada vez que el dispositivo es encendido o cuando se ha superado un tiempo de espera razonable.

- El Ministerio del Interior podrá solicitar del adjudicatario la introducción de los criterios de usabilidad que considere necesarios en la aplicación, como por ejemplo minimizar el número de clics o intervenciones del usuario para realizar cualquier operación en el dispositivo una vez bloqueado, que en ningún caso será superior a dos. Estos cambios podrán solicitarse inmediatamente después de la prueba en la que deban participar los representantes de la Administración y nunca después de las 48 horas posteriores a aquella.
- Precisamente para garantizar la usabilidad y facilitar la tarea del representante, el dispositivo reconocerá la pantalla en la que se encuentra a efectos de proporcionar por defecto el teclado alfabético o numérico. Así, para la carga de los datos personales del representante será el alfabético, mientras para la captura de los datos durante la jornada será únicamente el numérico. Cuando los campos a rellenar por el representante sean numéricos, no deberá aparecer por defecto ninguna cifra en los mismos (ni tan siquiera el número 0) para evitar posibles errores de transmisión.
- Por último, el dispositivo deberá permitir la captura del acta de escrutinio de la Mesa mediante un sistema, bien de imagen, bien de escaneo de esta, y debe permitir su envío al CPD, donde habrá de habilitarse un sistema de archivo y clasificación de las mismas para su consulta en caso necesario. Este sistema deberá permitir la localización rápida de cada acta, así como su correcta visualización (que esta sea legible), y permitirá vincular cada acta con el RA y con la Mesa a la que corresponde.

Todas las modificaciones que puedan realizarse en el dispositivo deben ser las menores posibles y, en todo caso, estar limitadas, exclusivamente, a parametrización; no permitiéndose la alteración de ninguna característica de la aplicación, ni su código fuente, ni su sustitución, parcheo, etc. La aplicación cargada en el DM debe permanecer íntegra desde su carga y activación y hasta el cierre del proceso electoral.

Por otro lado, el software instalado en el DM deberá tener clasificación de CONFIDENCIAL y ENS ALTO,,por lo que, en ningún caso, el licitador podrá desvelar su código fuente o cualquier otra información que pudiera revelar información sobre la estructura del software o su implementación (documentación). Esto se garantizará con el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.

Una vez aprobado el modelo y cargada la aplicación, el adjudicatario suministrará al Ministerio del Interior, al menos, tres dispositivos móviles listos para su uso.

#### A.2) Número.

En su oferta, el licitador deberá tener en cuenta que el número de dispositivos móviles a utilizar para la recogida y transmisión de la información será de al menos 23.000.



### A.3) Distribución.

El licitador deberá incorporar en su oferta técnica una propuesta de distribución de los dispositivos móviles.

Para la elaboración de esta propuesta, partirá de los siguientes criterios:

- a) Excluir los municipios con 500 o menos electores.
- b) Ratio desde un dispositivo por local hasta un dispositivo por cada cinco Mesas.

La propuesta recogerá el detalle de la distribución a nivel provincial y de municipio, incorporando el número total de dispositivos que corresponderían a cada uno de ellos.

Para la elaboración de esta propuesta de distribución que habrá de ser presentada con la oferta, el licitador tomará como referencia los datos de censo, Mesas y locales de las últimas elecciones celebradas.

El Ministerio del Interior deberá aprobar la distribución definitiva de los dispositivos móviles en las Mesas electorales, pudiendo modificar los criterios anteriormente indicados a la vista de los datos definitivos de censo, Mesas y Locales electorales. En la distribución definitiva se atenderán las peticiones de modificación o corrección que realicen las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno sobre la propuesta planteada por el adjudicatario.

El licitador deberá prever e incluir en su oferta técnica un protocolo de sustitución de los dispositivos que se estropeen desde la fecha de su entrega y hasta su uso durante la jornada electoral. Asimismo, deberá prever un protocolo para los supuestos de pérdida o robo que deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior, que podrá incluir en él aquellas medidas que considere necesarias.

Este protocolo, en todo caso, incluirá atención 24 horas para comunicar inmediatamente esta circunstancia. Del mismo modo, este protocolo deberá permitir bloquear inmediatamente el dispositivo, y su inmediata reposición, salvo el caso en que la pérdida o robo se produzca 24 horas antes de la jornada electoral o durante esta.

### A.4) Coste.

Se deberá indicar en la oferta económica del Acuerdo Marco y del contrato basado el coste del hardware.

El coste unitario del dispositivo completo y en funcionamiento en la Mesa electoral no podrá superar el precio límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, y este habrá de incluir por lo tanto las tareas logísticas, de distribución y formación necesarias.

Asimismo, y para los supuestos en los que se pueda producir concurrencia con elecciones autonómicas y/o forales, se deberá desglosar en la oferta económica del Acuerdo marco y del contrato basado el coste unitario del uso del dispositivo móvil solo por un poder público convocante (debiendo ser este

coste el mismo independientemente de si es el Ministerio del Interior o una Comunidad Autónoma o Diputación Foral con elecciones concurrentes con un proceso de competencia estatal) y el coste de la utilización del mismo dispositivo por un segundo usuario siempre que el adjudicatario resulte ser el mismo para los procesos concurrentes, teniendo presente que el coste de este segundo uso no podrá ser en ningún caso superior en un 30% del coste unitario para su uso por un solo poder público convocante. Este coste debe incluir el uso completo del dispositivo, y por lo tanto, tanto las tareas de entrega y distribución, como la de la adaptación y carga de la aplicación correspondiente al proceso concurrente. Únicamente podrán quedar fuera del cálculo de este límite los costes correspondientes a las comunicaciones necesarias para el envío de los datos de las elecciones concurrentes, salvo que se utilice el mismo centro de proceso de datos. En este último caso, el límite del 30% del coste del primer uso incluirá también las comunicaciones.

#### A.5) Suministro.

Los representantes de la Administración deberán disponer de los dispositivos móviles para la formación y deberán ser utilizados en, al menos, una de las pruebas previstas para la comprobación del correcto funcionamiento de todo el sistema.

Los dispositivos móviles en perfecto estado de uso (con el software, cargador de batería y la línea de comunicaciones necesarios para recoger y transmitir la información recogida de las Mesas electorales), serán suministrados por el adjudicatario a quien designen los Delegados y Subdelegados del Gobierno, lo que puede suponer su entrega en cada municipio o, incluso, en cada sede de formación. Al proceder a su entrega a cada representante, este deberá firmar el correspondiente recibo de entrega y deberá hacerse responsable de su posterior devolución en perfectas condiciones. Junto al recibo de entrega, el representante de la Administración deberá firmar una cláusula de confidencialidad redactada por el Ministerio del Interior.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que la entrega de los dispositivos a cada representante de la Administración debe incluir toda la documentación necesaria para su participación en las pruebas previstas y aquella que fuera necesario utilizar también durante la jornada electoral, y cuyo reparto no deba realizarse, a criterio de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de manera o en un momento distintos.

Una vez finalizado el proceso, el adjudicatario se encargará de la recogida de los dispositivos móviles mediante el procedimiento que acuerde con cada Delegación y Subdelegación del Gobierno.

La entrega de los dispositivos móviles así como su recogida se realizará bajo la coordinación de cada Delegación o Subdelegación del Gobierno.

La contratación de los dispositivos móviles, las tarjetas SIM, o cualquier otro elemento necesario para la comunicación, así como la contratación de las comunicaciones de dichos dispositivos móviles será por cuenta del adjudicatario.

El licitador deberá prever en la oferta técnica un sistema de adjudicación de dispositivos a la Mesa o Mesas concretas que correspondan, así como la identificación del representante de la Administración que dispone del dispositivo (identificación que incluirá un número de teléfono del representante de la Administración además del que corresponde al dispositivo). Esta información deberá elaborarse por el adjudicatario, aunque con la colaboración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes deberán disponer en todo caso de la información actualizada de estos datos para la realización de la prueba en la que deben participar los representantes de la Administración, así como hasta el final de la jornada electoral.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que en el ámbito de alguna o algunas provincias puede existir la figura del “trasmisor”, en aquellos casos concretos en los que, además de un representante de la Administración que dispone del dispositivo móvil para la transmisión de la información relativa a varias Mesas (que será el “trasmisor”), exista un número determinado de representantes asociados a diversas Mesas que son los que deben proporcionarle los datos, pero que no disponen de dispositivo. Del mismo modo, deberá preverse la figura del “coordinador” que podrá ser o no trasmisor, y que será quien realice tareas de coordinación de los representantes adscritos a un local o locales determinados.

## **B.- Otros procedimientos.**

### **B.1. Mesas Administradas Electrónicamente (MAE).**

Aun cuando la decisión última de su utilización para cada proceso corresponde al Ministerio del Interior, el licitador deberá prever en la oferta la dotación con herramientas informáticas (hardware y software) para el desempeño de sus tareas de manera ágil y segura a 4.000 Mesas.

Los datos de estas Mesas se recogerán y remitirán al CPD directamente a través de estas herramientas.

#### B.1.1) Requisitos técnicos y funcionales del sistema MAE.

El MAE consistirá en equipo informático, impresora láser y aplicación.

##### *a) Equipo informático.*

El equipo irá, en todo caso, acompañado de lector de e-DNI, cable de conexión, ratón y teclado. Dicho equipo informático deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad del sistema, el canal de comunicación entre el mismo con el CPD y deberá garantizar su aislamiento con redes públicas. El adjudicatario deberá detallar la solución ofertada.

El equipamiento informático permitirá la comunicación de los datos a través de conectividad de datos móviles, sin conectividad con redes abiertas, limitando o impidiendo el acceso del equipo a redes WIFI no configuradas previamente por el adjudicatario. Será responsabilidad del adjudicatario dotar a los equipos del correspondiente módem, ya sea integrado o externo, y correrá con los costes de la comunicación de los datos de las Mesas al CPD.

Deberán adoptarse las medidas oportunas para que, que en caso necesario, sea posible su rápida sustitución en un periodo nunca superior a los 30 minutos, garantizando que sea posible continuar con el proceso de votación sin pérdida de los datos ya introducidos en la aplicación.

*b) Impresora láser.*

La impresora estará dotada con una bandeja de alimentación y permitirá la impresión a doble cara. Estará conectada el equipo informático. Asimismo, estará dotada del correspondiente tóner en perfecto estado para dar servicio durante toda la jornada electoral, prestando especial atención en este caso a aquellas que pudieran haberse utilizado en momentos previos a la jornada, por ejemplo para presentaciones, formación o pruebas.

En todo caso deberán adoptarse las medidas oportunas para que, si fuera necesario, sea posible su rápida sustitución (de la impresora o el tóner si esa fuera la incidencia) en un periodo nunca superior a los 30 minutos.

*c) Aplicación MAE.*

El equipo, que dispondrá del software actualizado y contará con las medidas de protección de los datos para el supuesto de pérdida o robo, deberá llevar incorporada una aplicación, sencilla e intuitiva, que permita a los miembros de Mesa realizar las tareas que deben desempeñar durante la jornada electoral de manera ágil y eficaz, y que sirva de guía de los distintos trámites y fases que tendrán lugar durante la jornada.

Todas las modificaciones que puedan realizarse en la aplicación deben ser las menores posibles y, en todo caso, estar limitadas, exclusivamente, a parametrización; no permitiéndose la alteración de ninguna característica de la aplicación, ni su código fuente, ni su sustitución, parcheo, etc. La aplicación cargada en el DM debe permanecer íntegra desde su carga y activación y hasta el cierre del proceso electoral.

Por otro lado, el software instalado en el DM deberá tener clasificación de CONFIDENCIAL y ENS alto por lo que, en ningún caso, el licitador podrá desvelar su código fuente o cualquier otra información que pudiera revelar información sobre la estructura del software o su implementación (documentación). Esto se garantizará con el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.

El MAE debe disponer de todos los elementos necesarios para su funcionamiento (ratones, teclados, impresoras, lectores de eDNI, módem, tóner, cables de conexión, etc).

Asimismo, debe disponer de las versiones de software de base actualizadas y con los últimos parches de seguridad instalados que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las aplicaciones. El sistema operativo se encontrará dentro de soporte y como parte del software base al menos dispondrá de antivirus con las firmas actualizadas.

Deberá disponer también de medidas de protección que impidan el acceso a los datos almacenados en caso de pérdida o sustracción del equipo.

No deberá tener instaladas aplicaciones ajenas al contrato que pudiesen suponer un riesgo para la integridad y confidencialidad de la información.

Para poder aprobarse su uso, será necesario poder realizar los controles de análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes, con la colaboración del Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI). A este respecto, debe tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el apartado 5.6 de este pliego sobre auditorías y monitorización.

La aplicación MAE deberá haber pasado por un ejercicio de auditoría de seguridad/Test de Intrusión que evalúen los niveles de seguridad que garanticen la protección de información que sea manejada. Para el análisis y control de evolución de hallazgos, los resultados obtenidos deberán ser gestionados por soluciones validadas por el CCN e incluidas en el catálogo de productos de Seguridad TIC (STIC), para que tanto el CCN como Ministerio de Interior tengan acceso al control del ciclo de vida habido sobre dichos hallazgos.

La aplicación MAE deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- La aplicación se pondrá en funcionamiento cuando se le incorpore el censo electoral de la Mesa.

El censo electoral será suministrado por la Oficina del Censo Electoral (OCE) en el soporte magnético que proporcione el adjudicatario, con las características técnicas y el sistema de encriptado que determine la OCE y que, en todo caso, deberá contemplar la Guía CCN-STIC 807 Criptografía de empleo en el ENS.

La carga del censo electoral en el soporte previsto se realizará por el procedimiento que establezca la Oficina del Censo Electoral.

El adjudicatario pondrá a disposición de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de aquellas provincias donde se instale el MAE los medios personales y materiales necesarios para la carga de los datos de censo en el soporte magnético correspondiente.

- En el momento de constitución de la Mesa, los miembros introducirán, una única vez, sus datos personales. Estos, a partir de ese momento, automáticamente constarán en la documentación electoral.

Del mismo modo se procederá con los interventores.

- Durante el proceso de votación la aplicación permitirá identificar automáticamente a los electores en las listas del censo (tanto los que acudan a votar presencialmente como los que hayan solicitado hacerlo por correo) y anotar las personas que han votado, lo que permitirá la elaboración automática de la lista numerada de votantes.

Cuando la identificación se produzca mediante e-DNI, la aplicación permitirá identificar al elector sin necesidad de que su titular introduzca su clave, y la aplicación le anotará automáticamente en la lista numerada de votantes, indicando expresamente el proceso electoral concreto en el que ha votado en caso de concurrencia de varios procesos.

- La aplicación permitirá la incorporación al censo de la Mesa de los “Certificados de alta”, los apéndices de alta, baja y modificación que distribuya a las Mesas la Oficina del Censo Electoral y, en su caso, los electores que presenten Sentencia que indique a la Mesa que forman parte del censo de la misma.
- La aplicación permitirá la emisión automática de los certificados de votación de aquellas personas que lo soliciten para su posterior firma por el Presidente de Mesa. Dicho trámite deberá poder sustanciarse en el momento de la votación por el elector que lo solicita o en un momento posterior de una manera ágil y sencilla.
- Una vez finalizada la votación, el escrutinio se realizará según establece la normativa vigente para cada tipo de elección, siguiendo el orden previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, y los resultados de la votación serán anotados en la aplicación de forma manual realizando el sistema la totalización de forma automática.

La aplicación debe implementar los controles que se consideren precisos para ayudar a los miembros de Mesa a detectar posibles errores en el escrutinio.

- Las actas de constitución, escrutinio y sesión, que deberán ajustarse a los modelos oficiales y criterios que serán proporcionados por el Ministerio del Interior, serán confeccionadas automáticamente recogiendo los datos correspondientes que habrán sido incorporados a la aplicación durante la jornada electoral y la realización del escrutinio.

Las actas se imprimirán, se firmarán manualmente y se enviarán por el conducto ordinario que establece la legislación vigente.

- La aplicación deberá servir de guía a los miembros de la Mesa, de modo que les orientará sobre la secuencia en que deben desarrollarse las distintas actuaciones durante la jornada, garantizando el orden de éstas tal y como está legalmente previsto. A estos efectos, el Ministerio del Interior determinará las fases que se consideren preclusivas
- La aplicación permitirá remitir al CPD la información relativa a la Mesa, vía telemática y sin ningún intermediario: constitución de las Mesas a partir de las 8,00 horas, avances de la participación, al menos, a las 14,00 y 18,00, y del escrutinio a partir de las 20,00. A estos efectos, deberá advertir del envío de la información y también de la correcta recepción de ésta en el CPD.
- La aplicación deberá recoger la posibilidad de destruir los datos incluidos en ella durante la jornada de votación una vez finalizada ésta. Estos datos se

habrán guardado durante la jornada electoral tanto en el disco duro del equipo informático como en el soporte magnético en el que se ha incorporado el censo electoral como mecanismo de seguridad de donde también habrán de ser borrados.

- La aplicación, además de tener disponible para imprimir toda la documentación electoral en los formatos oficialmente previstos, incorporará los Manuales de Miembros de Mesa y las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre temas electorales, contenido que será suministrado por el Ministerio del Interior.
- Si la instalación de las Mesas MAE se realiza en ciudades de Comunidades Autónomas que tengan reconocida una lengua oficial distinta del castellano, la aplicación deberá permitir a la Mesa seleccionar la lengua en la que va a hacer uso de ella, siendo por cuenta del adjudicatario las traducciones correspondientes. La documentación y modelos de impresos electorales que recoge la aplicación también deberá tener en cuenta este hecho.
- En los supuestos de concurrencia, la aplicación de la que disponga cada Mesa será única (al ser la Mesa electoral común para todos los procesos que se celebren) y recogerá las adaptaciones necesarias para los procesos que se celebren en cada Mesa.

El Ministerio del Interior cede en exclusiva al adjudicatario el uso, para el proceso electoral concreto, de la aplicación de la que es propietario. En ella se podrán introducir las mejoras que se consideren convenientes y sean autorizadas por el Ministerio del Interior, pasando la propiedad intelectual de estas también a ser propiedad del Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior podrá valorar la posibilidad de autorizar el uso de la aplicación por el adjudicatario si bien en este uso habrá de indicar en todo caso la identidad del desarrollador originario de la aplicación y el proceso para el que se han introducido las mejoras siguiendo las directrices del Ministerio del Interior.

No obstante, si el adjudicatario así lo desea, podrá desarrollar una aplicación MAE específica para el proceso. Para el desarrollo de la aplicación el adjudicatario deberá tener en cuenta los requerimientos antes mencionados, así como las previsiones que sobre la constitución de las Mesas, el desarrollo de la votación y el escrutinio recoja la normativa vigente en el momento de la convocatoria. Este desarrollo se realizará bajo las directrices de la Dirección General de Política Interior y tendrá en cuenta los requisitos establecidos por la Oficina del Censo Electoral en lo que a los requerimientos correspondientes al censo y su carga se refiere.

La propiedad intelectual de la aplicación que en su caso desarrolle el adjudicatario pasará al Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso de la misma previa autorización del Ministerio del Interior e indicando expresamente las elecciones para las que se ha desarrollado y que lo ha hecho bajo las directrices del Ministerio del Interior.

Tanto el manual de usuario que se elabore como los documentos asociados a la aplicación pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso de ellos con los mismos requisitos de autorización que las aplicaciones.

En el supuesto de reutilización de aplicaciones, éstas deberán quedar debidamente adaptadas al estado del arte en el ámbito de la seguridad que existe en ese momento.

#### B.1.2) Pruebas.

El adjudicatario realizará, al menos, dos pruebas del funcionamiento de las MAEs para su aprobación por el Ministerio del Interior.

A tal efecto, elaborará un Plan de pruebas que incluirá las siguientes:

- Primera prueba, entre 30 y 45 días antes de la jornada electoral
- Segunda prueba, entre 10 y 24 días antes de la jornada electoral

La fecha de las pruebas podrá ser modificada con el consentimiento del Ministerio del Interior en los casos en los que entre la adjudicación del contrato basado y la celebración del proceso electoral no medien al menos los 45 días necesarios para mantener estas previsiones.

El correcto funcionamiento del envío de la información al CPD deberá ser también adecuadamente comprobado en, al menos, una de estas pruebas.

#### B.1.3) Distribución.

En el momento de solicitar la oferta económica para el contrato basado, y al objeto de que pueda ser tenido en cuenta en la misma, el Ministerio del Interior comunicará a los adjudicatarios las ciudades donde se instalarán Mesas MAE, teniendo en cuenta que el número de ciudades donde se instale no superará las 25

#### B.1.4) Logística.

a) El licitador deberá presentar con la oferta técnica:

- Un *plan de distribución física* de los equipos informáticos que se utilicen durante la jornada electoral.

Deberá tener en cuenta que los equipos estén en las Mesas electorales a las 7,30 horas del día electoral en perfectas condiciones para su instalación.

El plan definitivo deberá presentarse dos meses antes de las elecciones (o si la adjudicación se produjera en un momento posterior a este plazo, a las 48 horas de la misma) para su aprobación por el Ministerio del Interior.

- Un *sistema de seguimiento de incidencias y soporte* centralizado para solventar cualquier problema que se presente en el funcionamiento de la aplicación y los equipos instalados en cada Mesa electoral con la rapidez suficiente para evitar retrasos en el desarrollo de la jornada. En este sentido, cualquier problema o incidencia que se suscite deberá quedar resuelta en menos de 30 minutos desde que se produzca.



El adjudicatario habilitará las herramientas adecuadas para que el Ministerio del Interior tenga acceso a este seguimiento en tiempo real durante la jornada electoral.

- Un *plan de contingencia*, que garantice que se puede continuar la votación con y sin equipos, y sobre el que el Ministerio del Interior podrá realizar las correcciones que considere oportunas una vez adjudicado el contrato basado.

Asimismo, incluirá los equipos necesarios de respaldo para garantizar la sustitución de aquellos que se estropeen, y en el diseño de la aplicación informática se tendrá en cuenta que en caso de sustitución del equipo, se podrá seguir la votación con el nuevo equipo sin que se pierda la información acumulada hasta ese momento.

Dicho plan habrá de garantizar que la sustitución de los equipos dañados no será superior a 30 minutos desde que se produzca la avería que impida continuar su utilización.

- b) El adjudicatario revisará los locales donde esté prevista la instalación del MAE para ver si reúnen las condiciones de suministro eléctrico y de cobertura de comunicaciones móviles adecuadas para su instalación.

Una vez finalizada la revisión, ofrecerá un informe al Ministerio del Interior en el que señalará qué locales presentan alguna carencia y los medios concretos necesarios para solucionarla. Estas actuaciones se recogerán expresamente en el plan de implementación del MAE al que se refiere el apartado correspondiente de este pliego.

#### B.1.5) Distribución del MAE para su presentación y formación de Miembros de Mesa.

Al objeto de poder realizar presentaciones del sistema a las Juntas Electorales, representantes de los partidos políticos, a cualesquiera otras autoridades, o para realizar presentaciones públicas o cursos de formación para miembros de Mesa y/o formación complementaria a la prevista en el apartado correspondiente de este Pliego, como muy tarde diez días antes de la jornada electoral, el adjudicatario pondrá al menos 2 equipos MAE, completamente operativos y con el personal necesario de apoyo, por cada una de la ciudades donde se instale el MAE, en los locales que previamente haya reservado la Administración para este fin.

Del mismo modo, en caso de estar previstas presentaciones del sistema MAE, el adjudicatario deberá poner a disposición de las autoridades encargadas de la presentación, un equipo MAE completo y en perfecto funcionamiento, así como, si así se considera necesario, el soporte personal y material oportuno para garantizar el perfecto desarrollo de la presentación.

#### B-1.6) Seguimiento del sistema MAE durante la jornada electoral.

El seguimiento del sistema MAE durante la jornada electoral se realizará a través del Punto de Control Periférico al que se refiere el apartado correspondiente del presente pliego.

### B.1.7) Implementación de otras tareas.

El adjudicatario realizara una demostración del funcionamiento del MAE así como documentación explicativa de apoyo (que incluirá en todo caso un vídeo explicativo) que entregará al Ministerio del Interior una semana antes de la convocatoria (o 48 horas tras la adjudicación en el caso de que esta se produzca en un momento posterior a este plazo)

### B.1.8) Coste del sistema MAE.

Se deberá indicar en la oferta económica del Acuerdo marco y del contrato basado el coste del hardware del sistema MAE (equipo informático más impresora). Asimismo se indicará el coste de la aplicación informática y su instalación.

Asimismo, se deberá indicar:

- El coste unitario del hardware y software base (PC, impresora, sistema operativo y elementos auxiliares), indicándose expresamente las características técnicas de cada uno de ellos.
- Coste del desarrollo de la aplicación.
- Coste unitario por cada instalación (parametrización de PCs, distribución, instalación en los locales electorales y recogida de todo el equipamiento, formación asociada al MAE).

En todo caso, el coste unitario del MAE completo y en funcionamiento en la Mesa electoral será idéntico independientemente de los procesos electorales que se celebren y no podrá superar el precio límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, que habrá de incluir por lo tanto las tareas logísticas, de distribución y formación necesarias.

## **B.2. Procedimiento telefónico, fax o PC.**

Allí donde no se utilice el MAE y no sea posible la captura y transmisión de los datos mediante dispositivos móviles, o donde así lo decida el Ministerio del Interior directamente o a instancias de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, el procedimiento alternativo será el telefónico.

Mediante este procedimiento, el representante de la Administración llamará de manera gratuita por teléfono al CPD para transmitir la información requerida, para que allí sea grabada y totalizada para su tratamiento y difusión.

A estos efectos, el licitador deberá presentar con la oferta técnica un diseño de centro de recogida de esta información (CRI) que indique expresamente los medios materiales y personales que lo integran. En todo caso, este diseño (cuyo dimensionamiento debe ser aprobado por el Ministerio del Interior, quien podrá incluir las modificaciones que estime oportunas) deberá tener en cuenta que los RA no deberán permanecer en espera para transmitir los datos más de 5 minutos. Ninguna llamada podrá ser rechazada, entrando en espera aquellos representantes que no puedan ser directamente atendidos. Únicamente podrán salir de la espera cuando voluntariamente sean ellos los que interrumpan la comunicación, perdiendo en ese caso el orden de entrada que tuvieran. De ello deberán ser advertidos para su conocimiento. Los sistemas de monitorización del funcionamiento del centro de recogida de la información deberán permitir

realizar un control en tiempo de real del cumplimiento de estas exigencias. Asimismo, deberá permitir un seguimiento del volumen de llamadas en tiempo real y mediante un informe que será entregado al Ministerio del Interior cada ciclo de comunicaciones.

El diseño del CRI que el licitador deberá presentar con la oferta técnica incluirá también las instrucciones que se ofrecerán a las personas que atenderán los teléfonos para la recogida de la información y el protocolo de comunicación previsto. Estas instrucciones deberán recibir el visto bueno del Ministerio del Interior.

Incorporará también el plan de la formación que recibirán las personas que integran el CRI. Dicho plan incluirá, en todo caso, una parte general explicativa sobre las elecciones concretas que se celebran, el papel de la Mesa electoral y el del RA. El Ministerio del Interior podrá, si así lo considera oportuno, asistir a dichas formaciones, por lo que deberá conocer con antelación suficiente el calendario previsto.

El adjudicatario será responsable de que la atención que ofrezcan las personas del CRI sea adecuada, tanto en la forma, como en el fondo. Para verificar que el servicio prestado es el adecuado, se realizarán auditorías, así como grabaciones (si no en su totalidad, de modo aleatorio) de las comunicaciones en todas las fases de transmisión, así como durante la realización de la prueba en la que participan los representantes.

Si se produjeran quejas de cualquier tipo por parte de los representantes de la Administración en cuanto a la forma en la que están siendo atendidos, el adjudicatario deberá disponer de las herramientas necesarias para verificar el operador concreto sobre el que se formula la queja. Tan pronto se detecte a la persona que haya dado lugar a la queja, se la apartará del equipo de trabajo, debiendo ser sustituida inmediatamente.

El CRI cerrará únicamente cuando se hayan introducido en el sistema todos los datos remitidos por los RA y, en todo caso, únicamente cuando se haya recibido la autorización expresa del Ministerio del Interior.

Igualmente habrá de preverse un procedimiento muy restringido para la transmisión de los datos mediante fax o un PC conectado a internet para aquellas Mesas en las que excepcionalmente no pueda utilizarse ninguno de los medios anteriores y cuyo detalle de funcionamiento deberá ser presentado con la oferta técnica.

En caso de que no se realice la grabación de una Mesa, el Ministerio del Interior deberá ser informado de los motivos concretos. En caso de que ello se deba a que el RA no haya podido comunicarse con el CRI por causa imputable al adjudicatario, este deberá contactar con el RA durante la noche electoral e incluso la mañana siguiente al objeto de obtener los datos.

## **1.2. Aspectos comunes a todos los procedimientos.**

### **a) Puntos de control periférico (PCP).**

Para el adecuado control y seguimiento de la jornada electoral, y del correcto funcionamiento del proceso de remisión de información desde las Mesas electorales, se habilitará un sistema de conexión de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con el CPD, al que se accederá a través de nombre de usuario y contraseña (Punto de Control Periférico – PCP).

Los sistemas de información comprendidos en el Punto de Control Periférico serán conformes con el ENS.

En cada Delegación/Subdelegación del Gobierno se conectarán a este sistema los PCs que cada una de ellas considere oportuno, por lo que el sistema deberá estar preparado para su uso en cada Delegación/Subdelegación del Gobierno por varios usuarios, incorporando los controles necesarios que permitan la ordenación del trabajo de los distintos usuarios y el seguimiento de las correcciones que, en su caso, se vayan realizando. Entre estos controles deberá incluirse la imposibilidad de que más de un usuario se encuentre editando los datos de una Mesa y tan pronto dicha edición se cierre (haya sido o no modificada finalmente) será posible que otro usuario entre en la misma.

El PCP permitirá, por medio de los equipos conectados al CPD, el conocimiento puntual y en tiempo real de la situación de las Mesas electorales del ámbito territorial de cada Delegación y Subdelegación del Gobierno, tanto en apertura como durante la jornada electoral y en la realización del escrutinio (transmisión y recepción de los datos).

Para ello, deberá ofrecer información detallada de cada una de las Mesas electorales: código, distrito, local electoral, localidad, censo electoral y sistema de transmisión de datos previsto.

Deberá ofrecer, asimismo, la identificación del representante o representantes de la Administración que la tienen asignada y sus datos de contacto.

También deberá ofrecer, a medida que se vayan transmitiendo los datos de la jornada, información concreta de éstos en cada Mesa.

Esta información sobre datos transmitidos permitirá al sistema identificar las Mesas que presentan alguna incidencia (ya sea porque no han transmitido datos o porque los datos transmitidos presenten algún tipo de incongruencia, debiendo el Ministerio del Interior supervisar y aprobar el listado de incongruencias posibles). El PCP permitirá filtrar por tipo de incidencia (tipo de incongruencia en los datos o tipo de error), así como identificar de manera separada por el PCP instalado en el CPD durante la entrada de datos, las Mesas cuya totalización no es posible porque presenten datos incongruentes y no haya sido posible verificar donde se encuentra el origen de los errores recogidos en la transmisión.

A efectos de solventar las incidencias que puedan presentarse, el Ministerio del Interior habrá de aprobar el protocolo de actuación de los usuarios del PCP, así como el alcance de esta actuación, que en caso necesario podrá consistir en la

corrección de los datos erróneos cargados en el sistema, previa comprobación y obtención de los correctos a través del representante de la Administración (cuyo reflejo en el mismo habrá de ser inmediato), manteniendo el sistema en todo caso la indicación de que los datos de la Mesa de que se trate han sido corregidos a través del PCP correspondiente para su seguimiento y conocimiento de las Juntas Electorales.

A solicitud de cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, podrán habilitarse conexiones al PCP solo para consulta de los datos, sin que sea posible a través de estos equipos realizar corrección alguna en los mismos.

Para facilitar el uso y adopción de medidas correspondientes por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el sistema debe permitir la aplicación de filtros de consulta para todos los campos de información, así como recoger un sistema de búsqueda que incluirá en todo caso la búsqueda por Mesa, por representante de la Administración (de modo que los datos de cada representante asociado a una Mesa deben aparecer en el PCP), por local y por municipio de entre los incluidos en su ámbito de consulta.

Asimismo, dependiendo del usuario, permitirá la visualización gráfica de la información agregada a nivel nacional, a nivel autonómico y provincial con indicación de las Mesas en cada ámbito con la finalidad de que, de forma ágil y rápida, sea posible comprobar el estado de transmisión de la información en conjunto y aquellas provincias que pudieran estar recibiendo la información de una forma más lenta que el resto. Desde estos ámbitos agrupados deberá ser posible descender (también desde los listados de Mesas con incidencias) hasta el nivel de Mesa de manera ágil, rápida y sencilla. Incorporará en todas las pantallas el número de Mesas correspondientes al filtro aplicado y su correlación con el total del ámbito que se esté consultando (provincial, autonómico, nacional).

Para facilitar el trabajo en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en su uso, el PCP debe permitir la exportación de la información a Excel, CSV o PDF. Asimismo, debe permitir la impresión de la información que se desee, teniendo presente que el documento impreso resultante deberá incluir tantos registros como se hayan previamente indicado (lo que puede incluir si así lo desea el usuario, el total de Mesas), y los datos identificativos de las Mesas incluidos los genéricos relativos a local electoral y localidad.

La actualización de los datos cargados en el sistema y visualizados a través de cada equipo conectado al PCP debe ser automática, cada 3 minutos como máximo, sin perjuicio de la incorporación a la interfaz del sistema de la posibilidad de actualización a solicitud del usuario. Deberá quedar reflejada en pantalla la hora de la última actualización realizada (ya sea automática o solicitada por el usuario).

En todo caso, el PCP debe permitir al usuario identificar las Mesas nuevas que se van incorporando con incidencias con respecto a las que había antes de cada actualización.

La información ofrecida por el PCP debe incorporar los datos en términos absolutos y en términos porcentuales al menos sobre:

- Mesas transmitidas.
- Mesas aún no transmitidas.
- Mesas que tienen incidencias.
- Mesas en cada tipo de incidencia.
- Mesas incluidas en cada uno de los campos o filtros que se puedan aplicar.

Del mismo modo, el PCP deberá permitir el control del envío y correcta incorporación al sistema, de las imágenes o escaneos de las actas de escrutinio de las Mesas remitidas a través de los dispositivos móviles. Asimismo, a través del PCP o de cualquier otro procedimiento que se estime oportuno y reciba la autorización del Ministerio del Interior, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como el Ministerio del Interior deberá poder acceder a estas actas en tiempo real.

El uso del PCP debe ser sencillo, su interfaz “amigable”, su usabilidad intuitiva y la navegabilidad, sin el uso de comandos, debe ser ágil, de modo que se pueda acceder a la información deseada con la rapidez necesaria. El licitador deberá incluir en la oferta técnica una descripción del funcionamiento del sistema, lo que incluirá información gráfica que permita valorar su diseño y usabilidad, y sobre la que el Ministerio del Interior podrá proponer los cambios que considere necesarios una vez adjudicado el contrato basado.

Para su operativa se utilizarán preferentemente los ordenadores propios de cada Delegación y Subdelegación del Gobierno, habilitándose una conexión redundante a la red multiservicio de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en el CPD con el fin de utilizar preferentemente la infraestructura de comunicaciones propia de la Administración (el adjudicatario podrá poner otras opciones de conexión que permitan el mismo servicio, cuando lo considere necesario, con el visto bueno del Ministerio del Interior). Dicha instalación deberá estar al menos 15 días antes del inicio de las pruebas de conexión con el fin que la operadora de comunicaciones pueda comprobar que son estables (sin microcortes, caídas en las líneas, etc.).

Al menos 10 días antes de realizar las pruebas internas de conexión el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Interior un plan de pruebas técnico con esquemas de conectividad, con las ip's implicadas y todo lo necesario que demande el Ministerio para poder hacer troubleshooting, así como los contactos para resolver incidencias e informar una vez finalizada la prueba.

Al menos 10 días antes de las pruebas totales extremo a extremo desde los puntos de consulta periféricos, es necesario entregar al Ministerio de Interior un plan de pruebas para los usuarios finales suficientemente detallado, con los gráficos y ejemplos necesarios, con los contactos para resolver incidencias e informar una vez finalizada la prueba, todo ello encaminado a su fácil comprensión.

Al menos 5 días antes de las pruebas y del día del proceso electoral, el adjudicatario deberá notificar el personal externo que va a realizar tareas en las

instalaciones de la Administración, para conseguir una mejor coordinación del personal propio de la Administración y una mejor gestión en las autorizaciones. Para la planificación de las pruebas del servicio, se deberá tener en cuenta la disponibilidad de los recursos de la Administración para fijar las distintas fechas de las mismas.

El adjudicatario pondrá a disposición de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno un servicio telefónico de ayuda (independiente del que se ponga a disposición de los representantes de la Administración), configurado en modo de salto, para resolución de incidencias, tanto para la realización de las pruebas como para el día del proceso electoral, con el suficiente personal atendiendo las llamadas de tal forma que no provoquen una saturación en la línea y esperas innecesarias. Además, las pruebas con los puntos de consulta periféricos se harán de forma escalonada para evitar dichas esperas innecesarias y con el fin de poder atender sin demora alguna las dudas que puedan surgir.

Con la finalidad de dar apoyo a las incidencias de carácter logístico-local que se produzcan en el área de influencia de cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, se instalará, durante un periodo de 2 meses a partir de la fecha que indique el Ministerio del Interior, un sistema de telefonía con, al menos, 8 teléfonos en salto (salvo que alguna Delegación o Subdelegación del Gobierno solicite expresamente un número menor) y configurado de manera que no se provoquen gastos telefónicos a los representantes de la Administración que comuniquen estas incidencias con sus terminales particulares.

Los teléfonos irán acompañados de los kits manos libres que soliciten las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, con la finalidad de facilitar las tareas del personal de las mismas durante la atención telefónica.

El adjudicatario deberá realizar la comprobación del correcto funcionamiento de estos teléfonos y prever un sistema de asistencia técnica específico al respecto durante las pruebas y la jornada electoral.

El adjudicatario adoptará, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y finalidad de la conexión que se establezca.

La Dirección General de Política Interior dispondrá de un espacio reservado en el Centro de Proceso de Datos en el que el adjudicatario deberá habilitar el número de equipos solicitados con los accesos al sistema que ésta haya determinado. Dicho espacio, anexo al que se habilite para el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Ministerio, se ubicará en la misma zona de trabajo del equipo directivo y de coordinación del adjudicatario con la finalidad de constituir un grupo de trabajo integrado y eficaz en el seguimiento y en la adopción de las medidas que se pudieran considerar oportunas, garantizando una adecuada coordinación del operativo en su conjunto.

Estos equipos, a diferencia de los que utilicen las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, ofrecerán información de todas las circunscripciones electorales.

El adjudicatario deberá prever en el plan de formación que presentará para su aprobación por el Ministerio del Interior la correspondiente al uso de los PCPs.

En caso de concurrencia con elecciones autonómicas o forales, el Ministerio del Interior podrá decidir la instalación, además de los anteriores, de un PCP adicional en la Comunidad Autónoma o Foral afectada por la concurrencia electoral, que podrá ser en una ubicación distinta a la Delegación o Subdelegación del Gobierno. No obstante, esta posibilidad vendrá determinada por exigencias de seguridad, y la conexión deberá realizarse de manera imprescindible a través de la red SARA. Del mismo modo, deberá tenerse en cuenta que este PCP ofrecerá solo información de si los datos de una Mesa han sido ya cargados o no en el sistema.

Durante la realización de la prueba en la que participarán los representantes de la Administración, deben también participar todos los PCP.

Se dispondrá de un servicio de atención y consultas que estará operativo en todo caso desde la formación de los representantes y que durante la jornada electoral estará operativo como mínimo desde las 7,30 horas.

Todos los equipos informáticos que el adjudicatario proporcione deberán ir provistos de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y, con el objeto de poder aprobarse su uso, será necesario poder realizar los controles de análisis de seguridad e integridad que el Ministerio del Interior estime pertinentes por el Ministerio del Interior, con la colaboración del Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI).

En el caso de que el adjudicatario proporcione equipos informáticos que deban ser distribuidos y recogidos, y con el objeto de poder evaluar el proceso, deberá disponer de un sistema que permita registrar y comprobar con posterioridad la correcta recepción y recogida de los equipos informáticos.

En cuanto a la seguridad física de las instalaciones, redes de suministros, etc, los análisis que se estimen pertinentes serán supervisados por el Ministerio del Interior con la colaboración del CCN-CNI.

Las aplicaciones desarrolladas para el PCP y toda su documentación asociada, ya se trate de aplicaciones reutilizadas o de nuevos desarrollos:

- Pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso libremente de ellas previa autorización del Ministerio del Interior, indicando expresamente las elecciones para las que se han desarrollado y que lo ha hecho bajo las directrices del Ministerio del Interior – Gobierno de España.
- Deberán estar debidamente adaptadas al estado del arte en los ámbitos de la protección de datos de carácter personal, así como en el de la seguridad de los sistemas de información.
- Deberán superar los análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes por el Ministerio del Interior con la colaboración del CCN-CNI.



- Deberán disponer de planes de prueba conforme a la metodología de calidad establecida por el Ministerio del Interior que se encuentra disponible en su portal web, y los resultados de la ejecución de éstas se entregarán al menos con dos semanas de antelación a la jornada electoral para su verificación por parte del Ministerio del Interior.

- La entrega, empaquetado y documentación de las aplicaciones habrá de ser conforme a la metodología de calidad establecida por el Ministerio del Interior y que se encuentra disponible en su portal web.

Debido a que preferentemente se utilizarán los equipos disponibles en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno será necesario prever el correcto funcionamiento de las aplicaciones en los entornos disponibles.

Debido a que la aplicación del PCP dispondrá de usuarios que, siguiendo el protocolo de actuación aprobado por el Ministerio del Interior, podrán solventar incidencias y corregir datos erróneos, y con el objeto de poder hacer las comprobaciones futuras pertinentes, el sistema deberá registrar de manera centralizada información del usuario del PCP, información sobre la incongruencia detectada, la acción realizada sobre los datos en cuestión, el instante de tiempo en el que se produce la actuación, o cualquier otra información que se considere de utilidad.

En el apoyo a los PCP, el adjudicatario proveerá un servicio de atención al usuario para la resolución de incidencias para el que deberá garantizar que no se produzcan retenciones en las llamadas ni esperas. Habrá diferentes niveles de servicio o SLAs que deberán recibir el visto bueno del Ministerio del Interior. El adjudicatario deberá proporcionar un sistema que registre centralizadamente las incidencias, el usuario que la detecta, en qué sistema MAE o dispositivo móvil se produce, tiempo de espera, tipo de incidencia, su tiempo de resolución o cualquier otra información que permita evaluar la correcta resolución de las mismas. Del mismo modo, se recogerá cualquier incidencia que se produzca en la transmisión telefónica de datos.

En los casos de concurrencia, se habilitará un sistema que deberá ser validado por el Ministerio del Interior y que garantice que no se produce confusión en la transmisión de los datos de los distintos procesos electorales.

#### b) Diseño de documentación de apoyo a la participación de los representantes de la Administración en la formación y las pruebas.

Para la realización de la formación y las pruebas previstas en este pliego, el adjudicatario diseñará los formularios necesarios para que los representantes de la Administración puedan participar plenamente en las mismas, disponiendo a través de estos formularios de datos ficticios para transmitir. Estos formularios deberán distinguir entre la información que los representantes deben remitir durante toda la jornada (apertura de Mesas y avances de participación) de la que deben transmitir ya con resultados de la elección una vez finalizado el escrutinio.

Los formularios correspondientes a la información de resultados del escrutinio respetarán el contenido íntegro de las actas de escrutinio de las Mesas electorales y serán, preferentemente, una copia fidedigna de estas.

Los formularios se entregarán a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, o a quien y donde estas indiquen, y en el orden y formato (papel o electrónico) que éstas prefieran, y en todo caso, con la antelación suficiente para permitir a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno concretar la logística de la formación de representantes de la Administración.

Los formularios para la información del escrutinio, por motivos operativos, podrán no incluir la denominación de las candidaturas, pudiendo ser estas en ese caso (o, en su caso los candidatos y candidatas) sustituidas por números ordinales.

El adjudicatario deberá entregar un modelo de estos formularios al Ministerio del Interior para su aprobación.

El adjudicatario, o las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, podrán considerar conveniente el uso de este tipo de documentos también durante la jornada electoral, previa autorización del Ministerio del Interior para su uso en algunas o todas las provincias del territorio.

En este caso, deberá habilitarse también un procedimiento de entrega de los documentos correspondientes a los representantes de la Administración, cuya responsabilidad corresponderá a quien haya decidido su utilización. En todo caso, las entregas deberán respetar los criterios fijados por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno más arriba indicados para los formularios de las pruebas.

#### c) Métodos, procedimientos y desarrollos informáticos necesarios.

El adjudicatario deberá diseñar e implantar los procedimientos y aplicaciones necesarias para la captura, transmisión y recepción de los datos mediante todos los procedimientos previstos, incluyendo la remisión por los dispositivos móviles de una imagen o escaneo del acta de escrutinio de la Mesa para su archivo y clasificación en el CPD. Del mismo modo, deberá diseñar e implantar los procedimientos y aplicaciones que se utilizarán para la atención al usuario y la resolución de incidencias en el Centro de Proceso de Datos.

Todos los procedimientos diseñados incluirán el carácter gratuito de las comunicaciones para los representantes de la Administración, y para todos aquellos que deseen hacer uso de la atención al usuario y la resolución de incidencias.

Estos procedimientos y aplicaciones permitirán hacer un seguimiento en tiempo real y un análisis con posterioridad de su funcionamiento (tiempos de respuesta, tiempos de espera, tipos de incidencias resueltas, tipo de consultas...). Esta información será proporcionada al Ministerio del Interior también en tiempo real (mediante la monitorización volumétrica que este solicite y que deberá poder utilizarse tanto durante las pruebas como durante la jornada electoral) y a través de los informes que se elaboren una vez finalizado el proyecto.

Los métodos, procedimientos y desarrollos informáticos necesarios para tratar los datos serán propuestos por el adjudicatario. Será responsabilidad del adjudicatario la obtención de los datos cuya competencia corresponde a la

Oficina del Censo Electoral (OCE) -censos, población de derecho, etc.-, bajo la coordinación del Ministerio del Interior.

El adjudicatario deberá entregar al Ministerio del Interior información técnica sobre estos métodos, procedimientos y desarrollos informáticos, a través de los soportes documentales que el Ministerio del Interior considere oportunos.

El Ministerio del Interior determinará los elementos concretos que deberá recoger el sistema de seguridad que deberá estar operativo durante la prueba en la que participen los representantes de la Administración.

#### d) Solución técnica para la recogida de la información.

El adjudicatario diseñará y suministrará a su costa la solución técnica de recogida de la información de manera que no cause gastos a los representantes de la Administración en el uso de sus teléfonos particulares para la remisión de la información ni de las incidencias que pudiesen surgir.

#### e) Formación.

El licitador presentará en la oferta técnica, para su aprobación por el Ministerio del Interior, la propuesta del plan de formación que deberá impartir, adaptado al proceso electoral.

El plan de formación deberá distinguir, al menos, formación a representantes de la Administración en la transmisión de los datos, formación a Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en el uso del PCP, formación a las Juntas Electorales en el uso de las aplicaciones de apoyo a la gestión y candidaturas y escrutinio que se ponen a su disposición en el marco de este contrato, y formación a las personas que atienden el CRI.

Tanto el Ministerio del Interior como las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno podrán, si lo consideran oportuno, asistir a las sesiones de formación, por lo que deberán conocer con antelación suficiente el calendario previsto.

##### *1. La formación de todos los representantes de la Administración.*

El plan de formación incluirá en todo caso un plan específico de formación para cada tipo de transmisión de datos.

En el caso de los representantes de las Mesas MAE, la formación tendrá en cuenta, entre otras cosas, que será labor de los representantes de la Administración la instalación de los equipos antes de que comience la votación, así como que deben ser capaces de formar a los miembros de las Mesas en el manejo de la aplicación instalada en el tiempo que hay entre la llegada de los miembros de Mesa a las 8,00 y el inicio de la votación a las 9,00 horas.

El adjudicatario deberá habilitar un web site al que podrán tener acceso online los representantes de la Administración y en el que se pueden colgar documentos e instrucciones, así como la información que el Ministerio del Interior considere oportuna. A estos efectos, durante la formación, así como por los medios que se consideren necesarios, se podrá en conocimiento de todos

los representantes de la Administración la URL de dicho web site y, en su caso, las claves de acceso al mismo.

Este web site deberá estar operativo desde el día anterior al inicio de las formaciones y hasta el día después de las elecciones incluido. El Ministerio del Interior podrá decidir, si así se considerase necesario, una ampliación de dicho plazo.

Dicho web site deberá disponer de la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS para la categoría que se determine y debe estar implementado en servidores ubicados en España.

Por considerar sensible la información que se colgará en este web site, el adjudicatario deberá velar por la seguridad de dicho web site y el Ministerio revisará los controles de seguridad implantados, con la colaboración del CNI/CCN.

Asimismo, el adjudicatario habilitará y asumirá el coste de un sistema que permita la comunicación con los representantes de la Administración mediante envíos masivos de SMS o sistema equivalente, al objeto de que puedan recibir comunicaciones urgentes relativas a su intervención en el proceso. Sea cual sea el procedimiento previsto, los mensajes no tendrán limitación de caracteres.

## *2. La formación en Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.*

El licitador también deberá incluir en el plan la formación necesaria para que en los lugares y al número de personas que determine cada Delegación / Subdelegación del Gobierno (no superior a 25 personas por provincia), se ofrezca formación en el funcionamiento y manejo de los dispositivos móviles, MAE, Puntos de Control Periférico (PCP) y cualesquiera otras cuestiones vinculadas con este contrato.

## *3. La formación a personal de las Juntas electorales.*

El licitador deberá prever en el plan de formación la necesaria para el correcto uso de las aplicaciones informáticas que se les suministrarán a las Juntas Electorales como apoyo a la gestión de candidaturas y a la realización del escrutinio CERA y General.

## *4. La formación al personal que atiende el CRI.*

El plan de formación que el licitador presente con la oferta debe incluir también la formación correspondiente al personal que atiende el CRI, con indicación de fechas, sesiones, sedes y contenido.

El plan de formación (incluyendo las cuatro categorías de destinatarios mencionados) deberá incluir una propuesta de calendario de formación con fechas (estimadas por referencia al día de la celebración de las elecciones y que en todo caso respetarán los plazos de las actuaciones que directamente tienen que ver con las Juntas electorales - candidaturas y escrutinio – de modo que las formaciones correspondientes deberán quedar impartidas al menos 5 días antes de que se inicie el plazo correspondiente, salvo que la propia Junta

Electoral afectada decida una modificación del mismo), número de sesiones y número de sedes por provincia, duración de las sesiones, número de asistentes por grupo, contenido de cada formación y requerimientos de las aulas. Asimismo se indicará el número de formadores totales y para cada provincia.

Para el diseño del plan de formación en su conjunto, el licitador tendrá en cuenta que la formación se realizará en todo caso de manera descentralizada, en los locales aportados por la Administración (sin coste para el adjudicatario y con la excepción de la formación a personas que integran el CRI) y en un número de sedes que no será inferior a las 200 en el caso de la formación a representantes y 52 en el de formación de formadores. La formación al personal de las Juntas deberá, en todo caso, realizarse donde estas indiquen. En el caso de la formación a personas que van a integrar el CRI, los criterios de organización de estas formaciones corresponden al adjudicatario, sin perjuicio de la aprobación que corresponde al Ministerio del Interior una vez presentada la propuesta conjunta del plan de formación.

La formación podrá realizarse en festivos en supuestos concretos, teniendo presente el número de personas a formar, festividades locales o circunstancias debidamente justificadas.

El plan de formación podrá ser modificado por el Ministerio del Interior y/o las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno una vez adjudicado el contrato basado.

El adjudicatario deberá presentar al Ministerio del Interior para su aprobación todo el material que elabore como soporte de la formación, así como los manuales de usuario de las distintas herramientas que forman parte del proyecto. Asimismo, deberá hacerle entrega de copia de los documentos finales.

#### f) Base de datos de representantes de la Administración.

Con el objeto de facilitar las tareas logísticas de entrega de dispositivos, de formación y, en general, de control del proceso, el adjudicatario creará una base de datos de representantes de la Administración que permita identificar al representante con sus datos personales y donde se recojan los locales y Mesas que tenga asignadas.

En todo caso, la identificación de locales y Mesas incluirá los códigos identificativos que utiliza la Oficina del Censo Electoral.

Esta base de datos permitirá incorporar en ella toda la tipología de representantes de la Administración existentes en cada provincia. De este modo, además de los representantes de la Administración, deberá incluir entre otros, la figura de los transmisores y los coordinadores. Para ello, tan pronto como se adjudique el contrato basado, se recabará la información necesaria de cada Delegación y Subdelegación del Gobierno a efectos de determinar sus necesidades a este respecto.

Deberá estar calificada como CONFIDENCIAL y, en su consecuencia, deberá estar alojada en un sistema que posea la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS (ENS ALTO).

La carga de la base de datos la realizará el adjudicatario con los datos personales de los representantes de la Administración que le suministre las Delegaciones / Subdelegaciones del Gobierno.

La base de datos permitirá la consulta por cada Delegación / Subdelegación del Gobierno a los datos de su provincia, así como introducir las altas, bajas o modificaciones necesarias de los datos personales. La consulta podrá realizarse utilizando filtros de búsqueda entre los que deberá encontrarse el local electoral, el municipio, la Mesa y los propios datos de identificación del representante.

La base de datos debe permitir la exportación de los datos a Excel, así como permitir la impresión de la información que se desee.

Del mismo modo, la base de datos permitirá a las Delegaciones y Subdelegaciones gestionar las credenciales de representantes.

El diseño de la base de datos deberá ser intuitivo y amigable y será presentado por el licitador en su oferta técnica. El Ministerio del Interior podrá realizar modificaciones en este diseño una vez adjudicado el contrato basado y tendrá también acceso a la consulta de la misma una vez que esté operativa.

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno deberán poder tener acceso a la base de datos en todo caso para la realización de la prueba, y a partir de ese momento (salvo las Delegaciones y Subdelegaciones que decidan en contrario y soliciten que sea el adjudicatario hasta que lo requieran) poder realizar ellos mismos la gestión de dicha base de datos.

Los datos de los RRAA deben estar recogidos en el PCP para la realización del simulacro en el que éstos participan. Asimismo, deberá preverse un sistema de actualización de los datos que deberá ser comunicado tanto a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, como al Ministerio del Interior.

La propiedad intelectual de la base de datos pasará a ser del Ministerio del Interior.

Los datos recogidos en esta herramienta, una vez finalizado el proceso electoral, deberán ser eliminados, en atención a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

#### g) Manuales y calendarios de implementación.

El licitador presentará con la oferta técnica:

*g.1) Propuesta de Manuales de usuario, al menos, de:*

- Dispositivos móviles.
- Mesas MAE.
- Puntos de Control Periférico (PCP).
- Aplicaciones de apoyo a Juntas Electorales.
- CRI

*g.2) Propuesta de calendario de implementación de, al menos:*

- Dispositivos móviles para la transmisión de los datos.

- MAE.
- Formación

Estos calendarios de implementación deberán recoger aspectos como la descripción de las tareas concretas a realizar, los plazos previstos, los formatos a utilizar para el intercambio de información, datos de contacto... de modo que resulten de utilidad al Ministerio del Interior y a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Estos documentos deberán ser muy gráficos y serán elaboradas con el visto bueno del Ministerio del Interior, a quien deberá entregarse una copia de las versiones finales.

#### h) Requisitos técnicos de las comunicaciones y las aplicaciones.

Debido a que la transmisión de datos se realizará principalmente mediante el uso de dispositivos móviles, y en su defecto a través de llamada telefónica o la aplicación MAE, será necesario proteger las comunicaciones Garantizando la Integridad, confidencialidad y disponibilidad de las mismas, para ello se evitará que los dispositivos móviles utilicen redes abiertas de datos, para lo cual el adjudicatario deberá montar un modelo de comunicaciones basados en APN o similar y contar con un sistema de gestión u control que permita cargar perfiles de seguridad para evitar un uso diferente al requerido en el contrato, todo ello deberá ser validado por el Ministerio del Interior.

Además, sólo podrán transmitirse, tanto desde los dispositivos móviles como desde la aplicación MAE, los datos que determine el Ministerio del Interior y en los instantes de tiempo que se establezcan.

Desde los dispositivos móviles sólo será posible recibir y realizar llamadas telefónicas desde y hacia los números de teléfono que determine el Ministerio del Interior. Del mismo modo, los dispositivos móviles sólo podrán recibir mensajes de texto desde las numeraciones que determine el Ministerio del Interior.

Los dispositivos móviles solo deberán tener conectividad con los servicios del Centro de Proceso de Datos, no pudiendo conectar con ningún otro servicio público, así mismo, tampoco podrán ser accesibles desde otros dispositivos, reduciendo la superficie de ataque lo máximo posible.

El dispositivo móvil solo podrá usarse con el propósito aquí indicando, no siendo posible utilizarlo con otros fines, impidiendo la instalación, ejecución o carga de otras aplicaciones que no sean las aprobadas por el Ministerio del Interior.

Con el objeto de evaluar la ejecución del proceso se registrarán centralizadamente, tanto para los dispositivos móviles como para la aplicación MAE o en el caso del uso de procedimientos alternativos como el uso de un PC conectado a Internet, los momentos de tiempo, el emisor, el receptor, datos enviados y si la recepción de los mismos ha sido realizada satisfactoriamente.

El adjudicatario dispondrá, tanto en la jornada electoral como en los períodos de pruebas, de un servicio de atención de usuarios para la recogida de datos

en caso de que éstos se emitan telefónicamente, por fax o por cualquier otro medio que no permita registrar automáticamente dicha actuación. Con el objeto de evaluar el nivel de servicio proporcionado, el adjudicatario deberá proporcionar un sistema que registre centralizadamente dichas actuaciones, recogiendo entre otras la siguiente información: usuario que envía la información, usuario que recepciona la información, tiempo de respuesta, datos proporcionados, momento de tiempo en que se graban los datos o cualquier otra información que permita evaluar la correcta ejecución de la tarea.

En cuanto a la seguridad física de las instalaciones, redes de suministros, etc., los análisis que se estimen pertinentes serán supervisados por el Ministerio del Interior con la colaboración del CCN-CNI.

La aplicación MAE deberá registrar centralizadamente todas las acciones que se lleven a cabo durante la jornada electoral: cargas de datos realizadas, constitución de las Mesas, identificación y votación de electores, incorporación de certificados de alta o emisión de certificados entre otros.

Las aplicaciones que de este contrato se deriven y toda su documentación asociada, ya se trate de aplicaciones reutilizadas o de nuevos desarrollos, y de las que se haga uso tanto en los dispositivos móviles como en los equipos informáticos para su uso en la aplicación MAE:

- Pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso libremente de ellas previa autorización del Ministerio del Interior, indicando expresamente las elecciones para las que se han desarrollado y que lo ha hecho bajo las directrices del Ministerio del Interior – Gobierno de España.
- Deberán estar debidamente adaptadas al estado del arte en los ámbitos de la protección de datos de carácter personal, así como en el de la seguridad de los sistemas de información.
- El proceso de desarrollo de las aplicaciones se deberá realizar siguiendo un ciclo de vida de desarrollo seguro, de modo que se proporcione toda la documentación asociada, incluyendo las evidencias de que dicho software ha sido sometida a análisis SAST, DAST y test de penetración de terceros.
- Los resultados de los test de caja blanca y pentest realizados sobre las aplicaciones deberán estar cargados en una solución validada por el CCN e incluida en el catálogo de productos de Seguridad TIC (STIC), para que tanto el CCN como Ministerio de Interior tengan acceso a los mismos.
- Deberán superar los análisis de seguridad e integridad que el Ministerio del Interior estime pertinentes con la colaboración del CCN-CNI.
- Deberán disponer de planes de prueba conforme a la metodología de calidad establecida por el Ministerio del Interior que se encuentra disponible en su portal web, y los resultados de la ejecución de éstas se entregarán al menos con dos semanas de antelación a la jornada electoral para su verificación por parte del Ministerio del Interior.



- La entrega, empaquetado y documentación de las aplicaciones (incluido el código fuente) habrá de ser conforme a la metodología de calidad establecida por el Ministerio del Interior y que se encuentra disponible en su portal web.

El adjudicatario dispondrá igualmente de un servicio de atención al usuario para la resolución de las incidencias que se puedan dar tanto en la jornada electoral como en los períodos de pruebas. Con el objeto de evaluar el nivel de servicio proporcionado, el adjudicatario deberá proporcionar un sistema que registre centralizadamente todas las actuaciones e incidencias que recojan entre otras las siguiente información: el usuario que la detecta, en qué sistema MAE o dispositivo móvil se produce, tiempos de respuesta, tiempo de resolución o cualquier otra información que permita evaluar la correcta resolución de las mismas.

## **2. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).**

### **2.1. Características del CPD.**

El Centro de Proceso de Datos (CPD) se constituirá en organizador y coordinador de todo el proceso.

Poseerá, al menos, la clasificación de CONFIDENCIAL y deberá poseer la correspondiente Certificación de CONFORMIDAD con el ENS (ALTO) que comprenderá todos los sistemas y subsistemas de los que está compuesto.

Se ubicará en el espacio que determine el Ministerio del Interior y que se le comunicará al adjudicatario antes de los cinco días siguientes a la publicación en el BOE del real decreto de convocatoria, o, en su defecto, en un plazo de cinco días desde la adjudicación del contrato, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste del alquiler del espacio y su equipamiento, así como los de climatización, seguridad, limpieza, electricidad y todos los que considere necesarios para la realización del adecuado servicio previsto en el presente pliego.

Entre las funciones del Centro de Proceso de Datos está:

- El control de todo el sistema.
- La recepción de la información.
- El tratamiento y totalización de la información previos a su difusión, así como esta.
- La atención a los distintos usuarios intervinientes, y la resolución de incidencias.

Todos los elementos hardware, software y de comunicaciones deberán ser aportados por el adjudicatario, cumpliendo los requisitos funcionales y de seguridad que se solicitan en este pliego.

La arquitectura global del sistema en lo que se refiere a capacidad de proceso y comunicaciones entre ordenadores de captura, central y difusión, deberá diseñarse de manera que se garanticen estas prestaciones:

- Porcentaje de comunicación de datos del primer proceso en ser escrutado de conformidad con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General: al menos 85% a las 22:00 horas, salvo que se hubiera producido un problema en el escrutinio en las Mesas que justifique claramente un retraso.
- Tiempo máximo de actualización de la información a nivel de Mesa en los PCP: Actualización automática cada minuto.
- Tiempo máximo desde que un municipio se actualiza en la red de captura hasta que está disponible en los terminales de difusión: 20 minutos.
- Tiempo en el que se es capaz de mover el nivel de porcentaje escrutado en los terminales de difusión: 5 minutos máximo

El informe de ejecución que deberá presentar el adjudicatario conforme al apartado correspondiente de este Pliego, deberá recoger información detallada del cumplimiento de estos criterios. Además, el adjudicatario deberá implantar una herramienta de monitorización al objeto de que el Ministerio del Interior pueda revisar el cumplimiento de estos criterios.

Como Centro de operación y control de todo el sistema, la constitución y desarrollo del CPD será responsabilidad del adjudicatario en todos sus aspectos, de los cuales se relacionan a continuación los más relevantes:

#### *Dirección/Organización*

Aportar los responsables que coordinarán todos los servicios, asegurando la unión entre todas las áreas de actividad que intervienen en el proyecto y mantendrán la interlocución con las distintas instituciones que tengan relación con el servicio, especialmente con la Dirección General de Política Interior como Centro Directivo decisorio y con otras unidades que dicha Dirección pueda determinar.

Para ello, el adjudicatario deberá proporcionar al Ministerio del Interior la identificación y datos de contacto de los encargados del proyecto en los distintos ámbitos. Entre ellos, por ejemplo: seguridad, diseños informáticos, formación, Centro Nacional de Difusión, apoyo a Juntas Electorales, herramientas de difusión, Unidad de Información, Además, deberá designarse expresamente una persona responsable de realizar las pruebas funcionales que requiera el Ministerio del Interior durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

#### *Técnicos*

- De las aplicaciones e infraestructura de comunicaciones del sistema central para el control centralizado de los procesos informáticos del sistema de escrutinio provisional.
- Del sistema de captura para el control de la operación del CRI.

- Del sistema de difusión en sus distintos modos de presentación previstos.

#### *Mantenimiento*

- Hardware y comunicaciones: personal técnico de los entornos que se utilicen tanto a nivel central como en el CRI, y en el sistema de difusión.
- Electricidad, instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, etc.

El adjudicatario asumirá el coste de todos los trabajos y responsabilidades necesarios para el buen funcionamiento del sistema de operación y control, especialmente:

#### *a) Infraestructura:*

- a.1) Dimensionamiento de salas y definición y señalización de ubicaciones.
- a.2) División de las mismas de acuerdo con la logística propia de cada una de ellas.
- a.3) Montaje de mobiliario en cada sala de acuerdo con sus necesidades específicas.
- a.4) Instalaciones eléctricas y cableado de red.
- a.5) Montaje y desmontaje de instalaciones, mobiliario y elementos pertenecientes a la infraestructura de las instalaciones.

#### *b) Instalación eléctrica:*

- b.1) Realización de planos con la definición de los circuitos, cuadros de protección, alimentaciones eléctricas, grupos de conmutación, etc.
- b.2) Distribución general de la red eléctrica con tendido de cables en canaletas adosadas para las alimentaciones eléctricas. Esta distribución se extenderá a todos los terminales y elementos que constituyen de la red de difusión a instalar en el edificio.
- b.3) Protección de circuitos desde cuadro general de distribución provisto de interruptores magnetotérmicos y diferenciales dimensionados de acuerdo con las cargas eléctricas previstas.
- b.4) Estabilización de tensión mediante el equipamiento apropiado.
- b.5) Línea individual de alimentación al cuadro eléctrico citado desde la acometida general del edificio.
- b.6) Conmutación con transferencia automática a red del grupo emergencia, previsto para una caída de tensión de la compañía suministradora.
- b.7) Instalación de alumbrado de apoyo y de emergencia, en su caso.
- b.8) Desmontaje de instalaciones.

*c) Instalaciones de aire acondicionado:*

- Dotación de instalación de aire acondicionado para mantener una temperatura de confort en todas las salas, para lo cual se tendrá en cuenta la disipación de calor en las zonas de instalación de equipos.

*d) Credenciales:*

- Credenciales del personal asignado al Proyecto.

*e) Seguridad:*

- Dotación de un servicio de seguridad durante las 24 horas al día, desde que se inicien los trabajos de instalación de equipos.
- Desde el inicio de la instalación del adjudicatario en el recinto, este deberá asumir los gastos de seguridad exigidos por el gestor del recinto aún fuera de los espacios correspondientes al CPD, teniendo presente que en esta misma ubicación se establecerá el Centro de Difusión Nacional de resultados.
- Este equipo de seguridad controlará el acceso a las instalaciones e impedirá el acceso a las personas que no estén debidamente acreditadas.
- El sistema y procedimiento de seguridad establecido deberá ser compatible, tanto con las exigencias de seguridad del propio recinto donde se instale el CPD, como con los requerimientos al respecto que pueda establecer la Secretaría de Estado de Seguridad.
- El adjudicatario deberá presentar un plan de seguridad y control de accesos que deberá ser validado por el Ministerio del Interior.
- La seguridad del recinto se completará con la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante los tres días anteriores al de las elecciones y durante la jornada electoral.

*f) Restauración:*

- Todos los servicios de restauración del personal contrato por el adjudicatario.

*g) Limpieza:*

- Dotación de servicio de limpieza durante las jornadas de permanencia en el centro.

*h) Transportes:*

- h.1) Dotación de servicio de transportes para equipos (hardware), consumibles, urgencias no previstas, etc. y traslado de equipos después del desmontaje de las instalaciones.
- h.2) Mensajería prevista para servicio durante 24 horas al día.

*i) Mantenimientos:*

- i.1) Servicio de mantenimiento para equipos hardware.
- i.2) Servicio de mantenimiento de instalaciones.
- i.3) Servicio de mantenimiento para los grupos de emergencia.
- i.4) Servicio de mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.

*j) Instalación de circuitos telefónicos para datos y equipos de comunicaciones:*

- j.1) Definición de los circuitos de datos: Tipo y velocidad.
- j.2) Definición de routers.
- j.3) Definición de fechas de puesta en servicio de todos los elementos.
- j.4) Instalación y puesta en servicio de todo el equipamiento

*k) Instalación de líneas telefónicas de voz:*

- k.1) Realización de planos con la definición de ubicación de los aparatos telefónicos en las diferentes salas.
- k.2) Definición de las líneas de voz.
- k.3) Definición de características especiales de los aparatos telefónicos.
- k.4) Instalación y puesta en servicio de todo el equipamiento.

El Centro de Proceso de Datos deberá, además, albergar el nodo central de la red, de modo que será responsabilidad de la empresa adjudicataria los siguientes aspectos:

*Desarrollo*

Personal de operación de las aplicaciones del entorno central: Aplicaciones, técnicos de sistemas y de comunicaciones.

*Explotación*

Jefe de sala y operadores, de consola y periféricos, en todos los turnos que se establezcan para la operación del sistema.

*Asistencia Técnica*

- 1) Técnicos de sistemas especialistas en las herramientas software utilizadas.
- 2) Técnicos de mantenimiento del hardware utilizado
- 3) Técnicos de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones utilizados.
- 4) Servicios generales, electricidad, aire acondicionado, etc.

En el área que albergará el nodo de red deberán preverse al menos las siguientes infraestructuras y medidas de seguridad:

- a) Grupos electrógenos para equipos informáticos, de comunicaciones y aire acondicionado.
- b) Sistemas de alimentación interrumpida con la potencia y autonomía requerida por los equipos informáticos y de comunicaciones.
- c) Servicio de vigilancia permanente.

Todos los componentes de la arquitectura hardware y de comunicaciones deberán estar disponibles y dedicados en exclusiva al proceso al menos durante las pruebas y la jornada electoral (24 horas), exigiéndose control absoluto sobre la totalidad de los recursos.

Deberán preverse procedimientos de funcionamiento alternativo ante posibles fallos de los componentes de la arquitectura, mediante la correspondiente redundancia de recursos y dualidad de procesos debiéndose contemplar incluso un desalojo parcial o total del CPD.

Deberá preverse en los propios locales del centro de proceso de datos los repuestos de todos aquellos elementos más comunes y susceptibles de posibles averías, exigiéndose a los suministradores de equipos, elementos de comunicaciones, aire acondicionado, etc., que mantengan abiertos sus almacenes.

Los aspectos de seguridad deberán ser detallados en el Plan de Contingencias al que se refiere el apartado correspondiente del presente pliego.

No obstante, serán en todo caso por cuenta del adjudicatario los gastos de seguridad necesarios en el Centro Nacional de Difusión, donde se ubica el CPD, desde el momento en el que comiencen las tareas de instalación y hasta que se produzca el completo desalojo del recinto de que se trate.

En el CPD se recibirá la información de las Mesas, se procederá a su tratamiento, se instalará un servicio de atención a usuarios y se habilitará un canal de resolución de incidencias.

## **2.2. Estructura del CPD.**

El CPD contará con:

- La Unidad de Información (UI).
- El Centro de Control, Centralización y Totalización para la Difusión (CCTpD).

Ambos deben disponer de una estructura redundante que permita dar continuidad al servicio en todos sus extremos y hacer frente a las contingencias que pudieran plantearse entre las que pudiera encontrarse el abandono completo del CPD. Esta estructura redundante deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio del Interior.

Corre por cuenta del adjudicatario, siempre que se garantice adecuadamente su archivo, clasificación y acceso para verificación y control, la determinación de la ubicación que dará a la base de datos de actas de escrutinio de las Mesas electorales que se remitan a través de los DM.. El Ministerio del Interior decidirá los usuarios que tendrán acceso a estas actas además de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con respecto a su respectivo ámbito territorial. Así, podrá decidir también un acceso público a través de la web de resultados electorales si así lo considera conveniente y el momento en que este se hará operativo, si a medida que se vayan cargando las actas o en un momento posterior.

A continuación se detallan estas funcionalidades.

### **A) Unidad de información (UI).**

La UI se estructurará en dos departamentos:

- Centro de Recogida de la Información (CRI).

Organizador y coordinador de la recogida telefónica de la información de las Mesas electorales y su transmisión al Centro de Control, Centralización y Totalización para la Difusión (CCTpD)

- Centro de Atención al Usuario (CAU).

Atención de forma diferenciada las consultas e incidencias planteadas por los representantes de la Administración y por los Puntos de Control Periférico (PCP)

El adjudicatario creará una UI en el CPD con el equipamiento personal y material necesario, así como una UI de respaldo (UIr) con idéntico dimensionamiento y características, y los sistemas de comunicaciones necesarios para la conexión entre estos, y asimismo con los subsistemas descritos en el presente pliego, así como el sistema que permita solucionar las incidencias que se produzcan en el proceso de recogida de la información.

La UIr deberá estar ubicada físicamente a una distancia tal que garantice la utilización de infraestructuras físicas de comunicaciones, suministro eléctrico... totalmente independientes de las que abastezcan el CPD. Asimismo, deberá preverse que el lapso de tiempo máximo de entrada en servicio de esta unidad de respaldo en caso necesario será de veinte minutos.

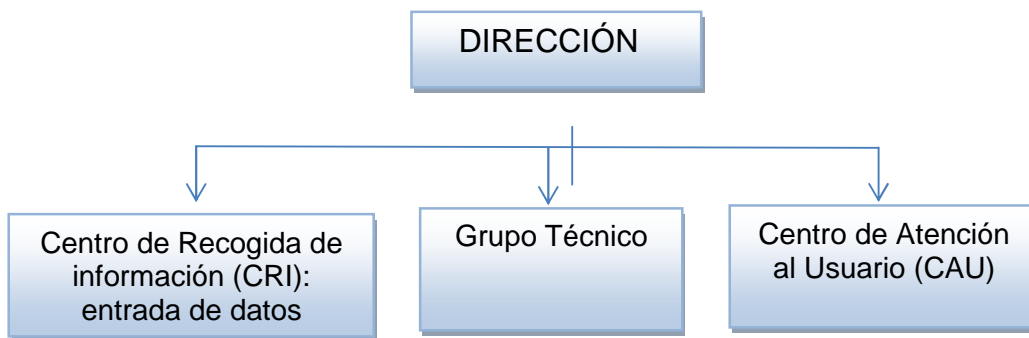
En ningún caso el sistema de resolución de incidencias implicará gasto para los representantes de la Administración en las Mesas electorales.

La estructura y dimensionamiento de la UI, el sistema de respaldo y el dedicado a resolver incidencias serán de responsabilidad del adjudicatario, que deberá asumir el coste de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento. El licitador incluirá en la oferta técnica una propuesta razonada de su dimensionamiento, pudiendo ser ésta corregida por el Ministerio del Interior si así se considera oportuno.

Todos los protocolos, instrucciones y manuales que se utilicen por las personas que integran la UI deberán ser supervisados por el Ministerio del Interior que podrá solicitar la introducción de los cambios que considere oportuno.

Del mismo modo, se pondrá en conocimiento del Ministerio del Interior el plan de formación previsto para las personas que integran la UI (tanto del CRI como del CAU si se realizase algún tipo de formación para estos últimos) al objeto de que si lo estima necesario, se pueda decidir la participación de personas de dicho Ministerio en las sesiones de formación.

La organización de la UI será responsabilidad del adjudicatario y, a título orientativo, se establecen las siguientes características organizativas:



Seguidamente se describen, de forma no excluyente, las funcionalidades representadas en el organigrama

- a) *Dirección*: El adjudicatario se encargará de la dirección y coordinación de los distintos grupos de trabajo.
- b) *Centro de Recogida de Información (CRI)*: Este grupo se encarga de recibir los datos telefónicamente de los representantes de la Administración. Del mismo modo, se encargan de introducir en el sistema informático estos datos.

Además de las personas que se encarguen de recibir los datos telefónicamente y de introducirlos en el sistema, el CRI estará integrado también por un número de coordinadores proporcional al número de telefonistas y grabadores (la ratio no podrá ser inferior a 1/10). Estos coordinadores serán los encargados de atender las dudas y cuestiones que puedan suscitar las llamadas recibidas para lo que deberán tener un nivel de conocimientos del proyecto superior.

- c) *Centro de Atención al Usuario (CAU)*: Este grupo contará con dos equipos diferenciados en los que se atenderán de forma separada las incidencias y consultas planteadas por los representantes de la Administración por una parte y por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, por otra.

Además de las personas que se encarguen de la atención telefónica, el CAU estará integrado también por un número de coordinadores proporcional al número de telefonistas. Estos coordinadores serán los encargados de atender



las dudas y cuestiones que puedan suscitar las llamadas recibidas por lo que deberán tener un nivel de conocimientos del proyecto superior.

La ratio de coordinadores con respecto a telefonistas del CAU no podrá ser inferior a 1/10.

En el caso del CAU para las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el número de personas atendiendo el CAU deberá ser de al menos 20 y se garantizará que cada Delegación/Subdelegación del Gobierno esté atendida siempre por el mismo operador.

*d) Grupos técnicos:*

d.1) Delegados: Responsables del sistema informático, de la coordinación con los responsables de organización y del funcionamiento general de la sala de grabación.

d.2) Asistencia Técnica: Personal de sistemas y comunicaciones y de mantenimiento hardware y software, capaz de solucionar los problemas que pudieran producirse en los equipos.

*e) Incidencias.* Encargados de resolver las anomalías que se generen en la cadena de transmisión de los datos.

En todo caso, el organigrama básico que establezca el adjudicatario deberá implicar, como mínimo, las siguientes responsabilidades:

1. Coordinación general, junto con los responsables de las elecciones de todos los grupos que integran la organización.

2. Aportación del personal de los grupos técnicos.

3. Dimensionamiento de los grupos de recepción telefónica y grabación así como de la comunicación telemática a través de dispositivos móviles. Este dimensionamiento se realizará para el ámbito territorial necesario, de manera que no se produzcan retenciones apreciables en ninguno de los puntos de entrada superiores a 3 minutos.

4. Contratación e instalación de los sistemas de comunicaciones, de voz y datos, necesarios para la ejecución del presente pliego.

5. Coordinación estatal de la operación organizando mediante un servicio que permita controlar centralizadamente la operación, y sea capaz de dar respuesta a las incidencias que pudieran producirse y de transmitir a los organismos implicados las instrucciones específicas que el desarrollo del proceso haga necesarias, en un tiempo máximo de respuesta de 15 minutos desde que se produjo la incidencia. El adjudicatario deberá implantar un sistema informático

para poder realizar las comprobaciones oportunas, por parte del MIR para comprobar que se cumplen estos tiempos de respuesta.

6. Elaboración de normas y procedimientos de organización del CRI.
7. Instrucciones para preparación y acondicionamiento del CRI.
8. Procedimientos organizativos y descripción del circuito de información y documentos.
9. Instrucciones para los representantes de la administración, según sea el sistema de transmisión de datos desde las mesas.
10. Instrucciones para la recepción telefónica.
11. Normas para el personal de grabación.
12. Normativa para resolución de incidencias.
13. Procedimientos de funcionamiento de grabado.
14. Normativa de pruebas.
15. Formación de los grupos directamente implicados en el proceso informático.

Toda la documentación que sustente el ejercicio de estas responsabilidades (manuales, instrucciones, planes de implementación...) deberán ser supervisados por el Ministerio del Interior.

### **B) Centro de control, centralización y totalización para la difusión de la información (CCTpD)**

El Centro de control, centralización y totalización para la difusión de la información (CCTpD) se encargará de la atribución de escaños, cálculo de los porcentajes de abstención, participación, y comparación de los mismos con resultados de anteriores procesos equivalentes.

Al igual que la UI, el CCTpD el adjudicatario deberá disponer de un CCTpD de respaldo con las mismas funciones e información a proporcionar en caso de contingencia.

#### **Funciones e información a proporcionar.**

El sistema previsto para el tratamiento de la información tendrá como objetivo básico la recepción de información del CRI, así como el proceso necesario para la obtención de los datos del escrutinio provisional para su difusión.

Además, el sistema deberá satisfacer las siguientes funciones e información:

- a) Validación y comprobación de coherencia de los datos recibidos.

- b) Gestión centralizada de red, controlando y monitorizando la operación del resto de entornos: ordenadores de captura y centro de difusión.
- c) Consolidación y sistematización de información relevante que permita la toma de decisiones y control centralizado de la operación.
- d) Distribución de datos y software a los entornos de captura y difusión.
- e) Posibilidad de obtener mediante informes o consultas, información de cualquier ámbito geográfico.
- f) Los datos a procesar en el sistema (apertura, avances de participación y escrutinio), deben ser suficientes para proporcionar las salidas de información que se describen en el apartado correspondiente a presentación de resultados y productos postelectorales.
- g) Suministrar la siguiente información para su posterior difusión, según se establece en el apartado correspondiente del presente pliego:
  - g.1) Apertura de las Mesas, avances de participación y escrutinio, con distintos niveles de agregación: Total estatal, comunidad autónoma, provincia, circunscripciones, en su caso (por ejemplo, partidos judiciales en el caso de las elecciones locales a efectos de calcular el resultado a Diputaciones Provinciales), capitales de provincia y comunidad autónoma, Ceuta y Melilla, islas, municipios y distritos locales en, al menos, Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao, así como en las ciudades donde la Dirección General de Política Interior considere necesario.
  - g.2) Información tanto a nivel nacional como con el anterior nivel de detalle de:
    - Censo electoral.
    - Número de Mesas abiertas
    - Número de votantes y porcentajes de participación.
    - Porcentaje de Mesas comunicadas.
    - Desglose del voto por candidatura, por provincia, comunidad autónoma, circunscripción en su caso, municipio y distrito.
    - Número de candidatos electos para cada candidatura.
    - Votos para cada candidatura y candidato, en su caso.
  - g.3) Asimismo, deberá suministrar la siguiente información:
    - Resumen por comunidades autónomas, provincias e islas.
    - Resultados comparados respecto al anterior proceso electoral equivalente (nivel de circunscripción).
    - Candidatura a la que corresponde el "último candidato electo" tras la aplicación de la fórmula electoral, a nivel de circunscripción.
    - Candidatura inmediata siguiente que está más cercana a obtener dicho "último candidato electo" con indicación del número de votos precisos para adjudicarse dicho candidato electo, a nivel de circunscripción.
    - Empates en el caso de elecciones locales.
  - g.4) Soporte de resultados a nivel de Mesa electoral.

- El CCTpD también permitirá la obtención de resultados a nivel de Mesa en soporte adecuado para Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como para candidaturas y, en su caso Ayuntamientos, por este motivo, el adjudicatario habilitará un sistema de descarga de resultados a nivel de Mesa para que, una vez se hayan obtenido los datos de todas las Mesas o partir del momento en que así lo decida el Ministerio del Interior (habrá de estar disponible en todo caso a primera hora de la mañana posterior a la jornada electoral), sea posible la descarga de estos datos. Este sistema incluirá un centro de asistencia para resolver dudas e incidencias de estas descargas.

La realización de las agregaciones correspondientes para poder ofrecer información de los resultados con los niveles de detalle señalados corresponden al adjudicatario, que deberá presentarlas previamente al Ministerio del Interior para su verificación. A estos efectos, al detallar el equipo de trabajo que el adjudicatario dedicará al proyecto, deberá indicarse expresamente el o los responsables de esta agregación.

Treinta días antes de la jornada electoral el adjudicatario presentará al Ministerio del Interior, para su aprobación, un plan de carga de los datos de las Mesas de modo que se dé solución a los casos en los que no se reciba comunicación alguna de los representantes de la Administración o los datos transmitidos sean inconsistentes (presenten alguna incoherencia). Del mismo modo, presentará al Ministerio del Interior las características de las descargas de resultados a nivel de Mesa al objeto de que, para atender las necesidades de los destinatarios de esta información, se puedan hacer las correcciones que se consideren necesarias.

En la mañana siguiente a la jornada electoral, y no más tarde de las 8,00 horas, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio del Interior 10 copias de un soporte electrónico con los resultados de la totalidad de las Mesas.

Del mismo modo, y atendiendo a los criterios fijados por la Junta Electoral Central para la codificación de las candidaturas, el adjudicatario entregará al Ministerio del Interior, para su entrega a la Junta, estos resultados en el formato que ésta determine previamente. Se procederá igualmente con el Tribunal de Cuentas.

### **Organización.**

Se estructura en dos áreas:

- Área de operación y control.
- Área de proceso de datos, que actúa como nodo central de la red.

El adjudicatario, en los locales y en las zonas específicamente dedicadas al área de operación y control, habilitará un espacio concreto para la ubicación del personal del Ministerio del Interior, y junto al habilitado para el personal del adjudicatario encargado de la dirección y coordinación del proyecto y donde se realizará dicho control y el seguimiento del desarrollo de la jornada. Desde dicho

espacio deberá ser visible el destinado a operaciones del adjudicatario. El adjudicatario dispondrá este espacio en una ubicación que permita al Ministerio del Interior anexar el destinado al SOC, garantizándose la comunicación inmediata entre ambos.

Para ello, el adjudicatario deberá instalar sistemas de seguimiento de las estadísticas en tiempo real de los accesos a las aplicaciones de consulta de resultados en dispositivos móviles, web del proceso electoral, web de resultados, sistemas de información electoral histórica, accesos al apartado del proceso electoral en el portal del Ministerio del Interior, información de la atención telefónica durante el desarrollo de la jornada electoral en tiempo presente, acceso al repositorio de medios y en general todas aquellas que permitan hacer un seguimiento y control de todo el sistema incluidas las líneas de datos así como los sistemas de telefonía.

Este sistema de seguimiento deberá estar operativo durante la realización de las pruebas al objeto de que el Ministerio del Interior pueda comprobar el funcionamiento de los distintos elementos del sistema de recogida, transmisión, tratamiento, totalización y difusión de la información durante estas.

### **2.3. Requisitos técnicos del CPD.**

Todos los elementos hardware, software y de comunicaciones deberán ser aportados por el adjudicatario, deberán ir provistos de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y con el objeto de poder aprobarse su uso, será necesario poder realizar los controles de análisis de seguridad e integridad que el Ministerio del Interior estime pertinentes, con la colaboración del Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI).

En cuanto a la seguridad física de las instalaciones, redes de suministros, etc., los análisis que se estimen oportunos serán supervisados por el Ministerio del Interior con la colaboración del CCN-CNI.

Siempre que el Ministerio del Interior lo requiera, por el interés del proceso electoral, el adjudicatario estará obligado a realizar y a sufragar la conexión de sus CPDs con los CPDs de la SGAD, a través de un operador de servicios de telecomunicaciones, para su interconexión con la Red SARA, con el fin de que las Entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas participantes en los procesos electorales puedan acceder a las aplicaciones y sistemas que correspondan del adjudicatario, estableciendo los instrumentos de interoperabilidad que sean necesarios.

El adjudicatario deberá diseñar en detalle un Plan de Contingencias en donde se tendrán en cuenta todos los aspectos que pudiesen afectar a la disponibilidad de los sistemas. En todo caso, habrá de garantizarse que no existirán posibles puntos únicos de fallo del sistema. Se presentan a continuación algunos de estos aspectos:

- Deberán preverse procedimientos de funcionamiento alternativo ante posibles fallos de los componentes de la arquitectura, mediante la correspondiente redundancia de recursos y dualidad de procesos debiéndose contemplar incluso un desalojo o traslado parcial o total del CPD. El adjudicatario presentará un informe de infraestructura, negocio y arquitectura de red a nivel

2 y 3 que será supervisado por el Ministerio del Interior y contara con el visto bueno previo a su implantación.

- En particular, se contará con una Unidad de Información y CRI de respaldo y sistemas de comunicaciones alternativos, ubicados físicamente a una distancia tal que garantice el uso de infraestructuras físicas independientes de las del CPD principal, de modo que se garantice en todo momento la recogida de la información. El lapso de tiempo máximo de entrada de servicio de esta Unidad de Respaldo (RTO-Recovery Time Objective) será de 20 minutos. La información debe estar duplicada en todo momento para garantizar que no se pierde ningún dato en caso de fallos (RPO-Recovery Point Objective).
- Deberá preverse en los propios locales del CPD los repuestos de todos aquellos elementos más comunes y susceptibles de posibles averías, exigiéndose a los suministradores de equipos, elementos de comunicaciones, aire acondicionado, etc., que mantengan abiertos sus almacenes.

La arquitectura global del sistema en lo que se refiere a capacidad de proceso, recursos hardware, licencias de software, líneas de comunicaciones de voz y datos entre dispositivos de captura, proceso central y difusión, deberá diseñarse de manera que se garanticen los requisitos funcionales descritos en los capítulos anteriores.

El informe de ejecución que deberá presentar el adjudicatario conforme al apartado correspondiente de este Pliego, deberá recoger información detallada del cumplimiento de estos criterios, por lo que el adjudicatario deberá disponer de un sistema de registro centralizado con los datos necesarios.

Todos los recursos materiales que se relacionan deben ser facilitados por el adjudicatario y serán de su exclusiva titularidad con independencia del régimen de la misma, e igualmente serán responsables de su mantenimiento y conservación.

### **Hardware, Software y comunicaciones.**

Los equipos informáticos que debe aportar el adjudicatario estarán comprendidos dentro del 70% de la vida útil de los mismos, considerando ésta en 4 años.

El adjudicatario dimensionará y aportará los ordenadores, periféricos, licencias de software, líneas de comunicaciones de voz y datos y aplicaciones suficientes para cubrir la funcionalidad expuesta.

Los equipos informáticos, software de base y aplicativos deberán encontrarse actualizados y contar con las medidas de seguridad necesarias aprobadas/supervisadas por el Ministerio del Interior.

Todos los servidores, puestos de trabajo y dispositivos de red involucrados deberán haber sido revisados con herramientas del auditor que permitan validar el cumplimiento con el ENS en Categoría alta, del mismo modo deberán a haber sido sometidos a análisis de vulnerabilidades que permita determinar la no existencia de vulnerabilidades conocidas.

Las aplicaciones habrán pasado por un proceso de auditoría de código y pentest, cuyos resultados deberán estar cargados en una solución validada por el CCN e incluida en el catálogo de productos de Seguridad TIC (STIC), para que tanto el CCN como Ministerio de Interior tengan acceso a los mismos.

Tanto en el diseño de las aplicaciones como en la selección y el dimensionamiento de recursos hardware se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La grabación completa de datos de cada Mesa debe realizarse en un tiempo máximo de una hora.
- La impresión de los resultados de los diferentes ámbitos de la provincia no debe superar una hora y media.

El informe de ejecución que deberá presentar el adjudicatario conforme al apartado correspondiente de este Pliego, deberá recoger información detallada del cumplimiento de estos criterios.

### **Infraestructura logística.**

El adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones:

- Instalación de ordenadores y terminales.
- Cableado para terminales y periféricos.
- Instalación/contratación de los sistemas de comunicaciones que fueran necesarios, en su caso, para conectar el sistema de recepción de información con el de centralización y tratamiento.
- Instalaciones eléctricas hasta cuadro general, y conexión al grupo electrógeno que deberá también suministrar el adjudicatario.
- Unidades de potencia supletoria que mantengan el funcionamiento de los ordenadores hasta la entrada de los grupos electrógenos.
- Documentos preimpresos para efectuar la recepción telefónica y grabación.
- Consumibles necesarios para los puestos de trabajo; USB, Toner, etc.
- Documentación de todas las configuraciones de la infraestructura tecnológica (Mapas de Red, Manuales de Configuración de los Equipos, Aplicaciones etc.)

### **Operación y explotación del sistema.**

La operación y explotación del sistema será realizada por los grupos que se describen en el apartado correspondiente a Organización. Respecto a la asistencia a pruebas, se relaciona a continuación grupos de personas y pruebas en las que deberán estar presentes, con independencia del horario que se fije para cada una de estas pruebas:

- Personal entrada de datos: Segunda prueba general y, en su caso, las siguientes.
- Representantes Administración con dispositivos móviles: Segunda prueba general y, en su caso, las siguientes.
- Delegados, Asistencia Técnica: Todas las pruebas.
- Personal incidencias: Segunda prueba general y, en su caso, las siguientes.
- Equipo de Seguridad Informática del adjudicatario. Todas las pruebas.

### **Seguridad y auditoria.**

El adjudicatario realizará los desarrollos software e implantará los sistemas que establezcan mecanismos de control de acceso a los datos y programas de la aplicación y todas las operaciones de actualización deberán quedar registradas, identificando usuario y momento en que se realizaron.

Toda la seguridad de los sistemas y aplicaciones habrá de ser supervisada y aprobada por el Ministerio del Interior. Previamente a esta aprobación, el Ministerio del Interior realizará los análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes con la colaboración del Centro Criptológico Nacional CNN-CNI.

Corresponde al adjudicatario la realización de las siguientes funciones con relación a la seguridad de los sistemas:

- Desarrollos software que permitan reanudar la grabación, sin pérdida de información, ante caídas transitorias de equipos.
- Diseño e implementación de una solución que permita mantener en su totalidad el nivel de información en el Sistema de Difusión en caso de avería irrecuperable en los circuitos de comunicaciones.
- Equipos de comunicaciones o Infraestructura tecnológica.
- Garantía de sustitución inmediata de componentes: placas, fuentes de alimentación, discos de almacenamiento, teclados, monitores, etc.
- Garantía de sustitución del equipo completo en un plazo máximo de 2 horas.
- Diversificación: de acometidas de cableado y de prestación del servicio desde centrales/nodos distintos, tanto para las líneas telefónicas como para las redes de datos, de manera que permitan mantener los sistemas de comunicaciones en funcionamiento ante una eventual caída de centrales telefónicas.
- Todos los aspectos de seguridad deberán se detallados en el Plan de Contingencias



En todo caso, habrá de garantizarse que no existirán posibles puntos únicos de fallo del sistema de forma que todo este redundado o en alta disponibilidad.

### **Contratación de personal.**

La contratación y el coste de todo el personal necesario para el funcionamiento de la Unidad de Información (telefonistas/grabadores y demás técnicos) correrán por cuenta del adjudicatario.

Además de la Unidad de Información, debe disponerse de un servicio de atención que no necesariamente ha de ubicarse en el CPD, para representantes de la Administración, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Juntas Electorales, usuarios de los productos de difusión y aquellos otros colectivos que considere oportuno el Ministerio del Interior, durante todo el periodo de ejecución del proyecto. El licitador presentará con la oferta técnica un diseño de servicio de atención a usuarios detallado que incluirá los medios personales, horarios y fechas previstos para la atención, así como los colectivos a cubrir, y sobre el que el Ministerio del Interior podrá realizar las correcciones que considere convenientes. Así, el Ministerio del Interior podrá modificar justificadamente las horas diarias en las que deberá estar operativo este servicio, así como los momentos en los que en caso necesario deba estar disponible durante fines de semana y festivos.

En todo caso, la atención será telefónica, pudiendo proponerse por el adjudicatario para su aceptación por el Ministerio del Interior, sistemas de atención alternativos, como por ejemplo a través del correo electrónico en casos puntuales y concretos.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención inmediata a las consultas que se reciban. Solo en casos puntuales, concretos y justificados, la respuesta podrá demorarse, pero en ningún caso más de 2 minutos y solo para el caso de atención a representantes de la Administración y en momentos previos a la jornada electoral.

En el informe de ejecución del proyecto deberá recogerse información concreta del respeto a los tiempos de respuestas previstos para el sistema de atención a usuarios y el canal de incidencias.

### **2.4. Uso en exclusiva.**

El uso de la infraestructura y sistemas de comunicación necesarios para el tratamiento de la información será exclusivo para el servicio contratado por el Ministerio del Interior.

El adjudicatario deberá implantar toda la infraestructura limpia de configuraciones que hayan podido ser usadas en procesos anteriores, de manera que los equipos estén con la configuración de fábrica más las actualizaciones necesarias para su puesta al día, sin datos de otros proyectos/clientes.

El Ministerio del Interior podrá autorizar su uso para otros procesos electorales concurrentes si así lo solicita expresa y formalmente el adjudicatario, debiendo este entonces realizar una reducción del 20% en el precio previsto en la oferta económica del contrato basado para el tratamiento de la información.

A estos efectos, la oferta económica tanto del Acuerdo marco como del contrato basado deberá indicar expresamente el presupuesto correspondiente a la parte del proyecto relativa a la obtención de la información, a su tratamiento, a la difusión y a cada uno de los servicios complementarios.

Del mismo modo, la solicitud de uso para otros procesos, a efectos de la reducción del precio previsto, deberá incluir exactamente el o los procesos y el número de mesas y datos para los que también se va a utilizar esta infraestructura y sistemas de comunicación.

De tener conocimiento el Ministerio del Interior que el adjudicatario utiliza la infraestructura y comunicaciones para otros procesos sin haberlo solicitado expresa y formalmente, aplicará automáticamente la reducción y además se considerará incumplimiento muy grave de las previsiones de este Pliego, dando lugar a las consecuencias correspondientes.

### **3. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Teniendo en cuenta que el objeto principal de este contrato es la difusión provisional de resultados, el adjudicatario deberá prever un sistema alternativo y redundante que permita, en casos de contingencia, prestar los mismos servicios en un lugar distinto al Centro Nacional de Difusión, así como ofrecer los mismos instrumentos de difusión externa.

#### **3.1 Canales de difusión.**

El sistema de difusión, provisto de capacidad de almacenamiento y comunicaciones, será el encargado de presentar, en diferentes formatos y ubicaciones geográficas, los resultados del escrutinio provisional. Para cumplir este objetivo el adjudicatario del servicio deberá aportar los suministros y desarrollos necesarios para cubrir las siguientes áreas:

A) Centro Nacional de Difusión: sistemas de ruedas de prensa, presentación multimedia, aplicación de consulta, herramientas de análisis y puntos interactivos multimedia.

B) Difusión externa: difusión a través de Internet, aplicaciones gratuitas para los sistemas operativos de dispositivos móviles de amplia difusión e informes para medios de comunicación.

#### **A) Centro de Difusión Nacional.**

##### **A).1 Sistema de rueda de prensa**

El objetivo de este servicio es el apoyo, cobertura y difusión de las ruedas de prensa que celebrarán los portavoces del Gobierno durante el fin de semana electoral. Esta cobertura se concretará, en lo que se refiere a aspectos estrictamente funcionales, en los siguientes suministros:

1. Generación de un grupo de informes, que sirvan de apoyo documental a los portavoces. Estos informes deberán ser muy claros y de fácil lectura. Su estructura deberá ser previamente aprobada por el Ministerio del Interior o por la Secretaría de Estado de Comunicación de Presidencia del Gobierno.

2. Seguimiento sincronizado de los datos que vayan proporcionando los portavoces de rueda de prensa mediante un sistema de presentación en formato gráfico que suministre salidas a los videomonitores que deberán instalarse en la sala de rueda de prensa.
3. Aplicación informática, configurada de manera que pueda tener salida simultáneamente a varios monitores encastrados en la mesa de portavoces. Esta aplicación será manejada por operadores distantes.
4. Las ruedas de prensa se difundirán on-line en la Web (accesible tanto para terminales fijos como móviles) que el adjudicatario realizará para la difusión de los datos de la jornada electoral. La web desde la que se emita el streaming de las ruedas de prensa ofrecerá la posibilidad de embeber el vídeo (el streaming en directo) en otras páginas web.

Posteriormente, el adjudicatario entregará a la Dirección General de Política Interior dos copias en formato informático de cada una de las ruedas de prensa que se realicen, con una ocupación máxima de 90 megas por cada rueda de prensa.

5. El servicio de videostreaming de los actos objeto del presente contrato debe garantizar la adecuada emisión de los mismos para una concurrencia de 10.000 usuarios a través de la web diseñada para la difusión de los datos de las elecciones, sitio web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)) y sitio web de la Presidencia del Gobierno de España ([www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)).

Se deberá proporcionar una solución tecnológica que se base en el uso de una red de distribución de contenidos (CDN), de manera que se reduzcan los tiempos de respuesta, la carga del servidor y en el caso puntual de superarse los 10.000 usuarios concurrentes se disponga de los medios y capacidades necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, respondiendo de manera inmediata a las peticiones que realice el Ministerio del Interior.

La empresa adjudicataria será responsable de codificar la señal y enviarla al servidor de videostreaming, para ello utilizará un bit-rate de 300 kbps. Deberá existir una autenticación mutua entre el codificador y el servidor de video streaming.

El servicio de videostreaming deberá estar disponible para las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral de, al menos, los siguientes navegadores, en terminales fijos o portátiles (ordenadores tipo PC):

- a) Explorer.
- b) Firefox.
- c) Safari.
- d) Chrome.

Y para los siguientes sistemas operativos, en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral, en terminales móviles (Tablet o Smartphone):

- a) 1. IOS (Apple).
- b) 2. Android.

La empresa proporcionará con la suficiente antelación las URLs que correspondan, y facilitará pruebas previas de uso con los equipos del Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Comunicación.

- La empresa adjudicataria debe estar capacitada para proporcionar al Ministerio del Interior el acceso directo a las estadísticas de seguimiento de las emisiones realizadas por videostreaming.
  - Los estándares de calidad del servicio de videostreaming (Service Level Agreements o SLA) se definen por las siguientes características:
  - La disponibilidad de la plataforma de Streaming durante cada transmisión deberá ser del 99,5%.
  - El número de usuarios concurrentes será de 10.000 pudiéndose producir picos superiores de forma puntual.
6. Instalación y soporte de infraestructura de comunicaciones para los periodistas que acuden a ruedas de prensa, y consistente en:
- Sistemas inalámbricos (WIFI) que den cobertura a la zona de prensa y zona de descanso de periodistas, así como a las Zonas y Stands de Presidencia y Ministerio del Interior para apoyo a prensa, y a Zonas de acreditaciones institucionales y acreditaciones a prensa, con calidad profesional para su utilización por los medios para subidas de documentación, fotos y video en streaming, así como acceso a los correos electrónicos de los medios.
  - Sistemas RDSI para la cobertura telefónica de las cadenas de radio.
  - Se proporcionará la información histórica referente a procesos electorales anteriores, sin que ésta se considere de carácter contractual, bajo petición específica dirigida a la Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales.
7. El adjudicatario preverá un sistema paralelo de recepción de información para los comparecientes ante los medios de comunicación durante el desarrollo de las ruedas de prensa del fin de semana electoral, cuyas características concretas serán definidas por el Ministerio del Interior.
8. El adjudicatario aportará el soporte visual requerido por la Secretaría de Estado de Comunicación en el escenario de las ruedas de prensa para la presentación de los datos y tendrá en cuenta, a efectos organizativos, logísticos y técnicos, la presencia de una persona intérprete de lengua de signos durante las ruedas de prensa.
9. El Ministerio del Interior realizara un dossier de prensa para su distribución durante el fin de semana electoral, por lo que el adjudicatario deberá suministrar los datos que le solicite sobre la prestación de su servicio y el desarrollo de la jornada electoral con la suficiente antelación.
10. La zona de prensa dispondrá de fluido eléctrico redundante o conectado a UPS/Red Grupo.

## A). 2. Presentación multimedia

La información y contenidos de este sistema de presentación se orientarán fundamentalmente a los medios de comunicación audiovisuales. Cubrirá las siguientes necesidades:

1. Difusión de los datos de resultados en formato audiovisual, y a través de circuito cerrado, a los videomuros y monitores de televisión a instalar en la sala de prensa.
2. Generación y suministro de señal a Retevisión y a las diferentes cadenas de televisión que se instalen en el recinto de difusión.
3. Difusión, a través de este circuito cerrado, de las señales de televisión de las cadenas de cobertura nacional, así como de cualquier material en formato audiovisual que proporcione el Ministerio del Interior.
4. Difusión de la señal institucional generada en la sala de rueda de prensa.
5. Difusión de mensajes escritos en forma de teleprinter: avisos, comparecencias públicas, disponibilidad de datos, etc.
6. La información a presentar por este sistema será una selección lógica de la establecida para la aplicación general de consulta. En concreto, se reducirá a la presentación de los resultados de municipios mayores de 40.000 habitantes, capitales de provincias, Comunidades Autónomas y niveles superiores de agregación.

La estructura de la presentación se organizará de forma cíclica, por ámbitos geográficos y/o formatos de presentación y se realizará conforme a un estilo gráfico que deberá diseñarse expresamente para la ocasión. Deberá contener elementos de presentación tales como: cabeceras, continuos, composición, escenografía de los datos y elementos para identificar las informaciones: mapas de entornos comunitarios y provinciales, etc.

De todo ello deberá el licitador presentar información expresa en la oferta técnica.

7. La DSNG que se destine a la prestación de los servicios recogidos en el presente pliego debe contar con los equipamientos técnicos necesarios para que el servicio se preste en Full HD.
8. Los equipos mínimos, que en todo caso, la empresa debe aportar para la ejecución de este contrato, son los siguientes:

- a) Una DSNG con redundancia total 1+1 HPAS, + Realización a 4 cámaras y capacidad para recibir una señal de datos infográficos para su realización, distribución.
- b) 2 vías de salida a satélite en Full HD.
- c) El formato de modulación de la señal deberá cumplir con la norma DVB-S, con una cuantificación de 4.2.0
- d) Capacidad para distribuir desde la unidad en HD-SDI.
- e) Capacidad de distribución de audio desde la unidad
- f) Magnetoscopio XDCAM grabador/reproductor, con el correspondiente material para grabar
- g) Mesa de sonido
- h) Cámara Triax o fibra óptica.
- i) Reproductor grabador DVD, con el correspondiente material para grabar.
- j) Dotación de Personal:
  - 4 Operadores de Cámara
  - Realizador-mezclador
  - Técnico de Sonido
  - Técnico de Satélite
  - Técnico CCU
  - Auxiliares

El equipo desarrollará 3 jornadas de trabajo (montaje+pruebas y realización)

- k) 18 horas de reserva de satélite.

### A).3. Aplicación de consulta

Esta aplicación será visualizable en los terminales del centro de difusión y sedes remotas que determine el Ministerio del Interior.

La aplicación de consulta deberá presentar la información descrita en el apartado de este pliego relativo a las funciones e información a proporcionar por el CCTpD.

Todas las consultas textuales que se han definido llevarán asociadas la posibilidad de impresión, de manera que se puedan emitir en la impresora asociada a cada puesto los datos relativos a la consulta. No tendrá funcionalidad de "hardcopy", ya que en las pantallas que presenten ventanas o formatos tipo "scroll", el informe que se obtenga deberá contener todos los datos asociados a la consulta.

En todos los formatos de presentación que se han establecido, incluidos los informes, deberá aparecer la hora asociada a la información que se está

presentando, así como la imagen institucional de la Administración General del Estado – Ministerio del Interior – Dirección General de Política Interior-Gobierno de España.

El licitador incorporará a la oferta técnica un modelo de presentación de la información para las distintas áreas.

#### A).4. Herramientas de análisis: fichas electorales e información complementaria.

El adjudicatario realizará unas fichas de análisis electoral cuyo diseño se cerrará, una vez proclamadas las candidaturas, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión del Ministerio del Interior. El adjudicatario entregará una primera versión de las fichas de análisis electoral como muy tarde quince días antes de la jornada electoral, primera versión que a modo de pre-test se aplicará a las elecciones precedentes. Las fichas de análisis deberán ser cumplimentadas y entregadas por el adjudicatario durante la realización del escrutinio provisional, con la frecuencia que se le demanden, para facilitar a la administración una información sistemática de cómo avanza el escrutinio y un primer análisis de resultados. Una vez finalizado el escrutinio provisional, la versión definitiva de las fichas se entregará al Ministerio del Interior en formato reutilizable.

Las fichas de análisis electoral que se elaboren durante el escrutinio provisional vendrán acompañadas, de una información complementaria proyectiva que permita el análisis de los datos que se vayan obteniendo del escrutinio al objeto de preparar adecuadamente las comparecencias ante los medios de comunicación. Los requerimientos concretos de esta información se especificarán por el Ministerio del Interior una vez adjudicado el contrato. Esta herramienta se elaborará de manera independiente para cada proceso electoral en el caso de que se produzca concurrencia electoral. En el caso de las elecciones locales abarcará, al menos 60 municipios.

#### A).5. Puntos interactivos multimedia.

Se instalarán terminales interactivos multimedia que permitan, a través de una pantalla táctil, el acceso a los resultados de una manera gráfica e interactiva.

### **B) Difusión externa.**

El adjudicatario adoptará las medidas y asumirá los gastos necesarios para que la difusión externa se realice en las lenguas cooficiales del Estado, para lo que se encargará de solicitar las traducciones correspondientes a los organismos oficiales de traducción, y en inglés.

Sin perjuicio de la vertiente externa que tiene también la presentación multimedia que se describe en la letra A), la difusión externa se realizará principalmente mediante:

## B).1. Difusión a través de Internet. Web de resultados provisionales y aplicación de consulta.

### B.1.1) Web de resultados provisionales.

Se pondrán a disposición de los usuarios de Internet los resultados que se vayan produciendo durante la jornada electoral referentes a:

- Datos de apertura de Mesas.
- Datos de participación.
- Escrutinio de resultados

La difusión de información por Internet se realizará de manera que se garantice la distribución de la información de forma rápida y segura en todo ámbito geográfico y tecnológico, concretamente:

1. Se adoptarán los procedimientos de difusión que, tanto en la generación (por medio de equipos y accesos redundantes) como en la distribución de la información, aseguren ésta en todo momento con la velocidad adecuada y de manera resistente a cortes parciales, sobrecargas en puntos de conexión, denegaciones de servicio, etc. que pudiesen afectar a la red o a parte de ella.
2. Dada la criticidad de los contenidos publicados, se deberá proporcionar una solución tecnológica que se base en el uso de una red de distribución de contenidos (CDN), que mantenga una copia de la web distribuida de manera que el usuario final tenga más cercana el acceso, se reduzcan los tiempos de respuesta y se reduzca la carga del servidor.
3. Esta red de distribución de contenidos deberá ser robusta contra los ataques de denegación de servicio distribuidos, de manera que se asegure la disponibilidad de la información en todo momento. Debe tener un diseño permita abordar los ataques más cerca del lugar en el que se originan y absorber el tráfico malicioso antes de que el rendimiento de la transmisión de la información se vea afectado. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para que en caso de contingencia quede perfectamente garantizado el funcionamiento de la web mediante la redundancia de los recursos que se consideren necesarios. Se podrán exigir pruebas DDoS que permitan verificar que la plataforma está correctamente configurada.
4. El sistema deberá también proporcionar datos estadísticos exhaustivos sobre los accesos a los contenidos y sobre los posibles ataques que esté sufriendo el sistema, pudiendo visualizarse en pantallas habilitadas al efecto en la zona de la Dirección General de Política Interior del CPD.
5. Las páginas se elaborarán y verificarán de manera que puedan ser accedidas correctamente en las combinaciones de sistemas operativos y



programas y equipos de visualización más extendidos tanto para terminales fijos como móviles al menos en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral de navegadores Internet Explorer, Firefox, Chrome, Safari; y con los sistemas operativos al menos en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral de Windows, iOS (iPhone, iPad) y Android.

6. La información suministrada será la establecida en el apartado de este pliego relativo a la información a proporcionar por el CCTpD, en concreto:

- Apertura de las Mesas, avances de participación y escrutinio, con distintos niveles de agregación desagregación: Total estatal, comunidad autónoma, provincia, circunscripciones, en su caso (por ejemplo, partidos judiciales en el caso de las elecciones locales a efectos de calcular el resultado a Diputaciones Provinciales) , capitales de provincia y comunidad autónoma, Ceuta y Melilla, islas, municipios y distritos locales en, al menos, Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao, así como en las ciudades donde la Dirección General de Política Interior considere necesario.

- Información tanto a nivel nacional como con el anterior nivel de desagregación detalle de:

- Censo electoral.
- Número de Mesas abiertas
- Número de votantes y porcentajes de participación.
- Porcentaje de Mesas comunicadas.
- Desglose del voto por candidatura, por provincia, comunidad autónoma, circunscripción en su caso, municipio y distrito.
- Número de candidatos electos para cada candidatura.
- Votos para cada candidatura y candidato, en su caso.

- Asimismo, deberá suministrar la siguiente información:

- Resumen por comunidades autónomas, provincias e islas.
- Resultados comparados respecto al anterior proceso electoral equivalente (nivel de circunscripción).
- Candidatura a la que corresponde el “último candidato electo” tras la aplicación de la fórmula electoral, a nivel de circunscripción.
- Candidatura inmediata siguiente que está más cercana a obtener dicho “último candidato electo” con indicación del número de votos

precisos para adjudicarse dicho candidato electo, a nivel de circunscripción.

- Empates en el caso de elecciones locales.

Al objeto de poder proporcionar la información con el nivel de detalle correspondiente, tal y como se ha indicado en el apartado correspondiente al CCTpD, el adjudicatario deberá realizar las agregaciones necesarias para poder ofrecer información de los resultados con los niveles de detalle requeridos.

7. Se cumplirán las directivas de accesibilidad aplicables a la Administración del Estado para asegurar la más correcta recepción posible de la información por parte de los colectivos de discapacitados.
8. La web se elaborará en las lenguas cooficiales del Estado para lo que el adjudicatario se encargará de solicitar las traducciones correspondientes a los organismos oficiales de traducción. También se elaborará en inglés.
9. Será por cuenta del adjudicatario dar servicio a esta difusión por Internet de los datos correspondientes a resultados provisionales, en tanto en cuanto no se hayan cargado los resultados definitivos en la base de datos del Ministerio del Interior. A partir del momento en que se carguen los resultados definitivos, deberá darse traslado de una copia de la web de resultados provisionales al Ministerio del Interior, en formato HTML.
10. Se realizarán las tareas de posicionamiento de las URLs asociadas a los resultados en los principales buscadores de Internet.
11. El adjudicatario del Acuerdo marco presentará con la oferta económica del contrato basado un logo para las elecciones que habrá de ser aprobado por la Administración y sobre el que esta podrá pedir los cambios que considere oportunos. El Ministerio del Interior pasará a tener la propiedad intelectual sobre el mismo.
12. La página de inicio de la web de resultados provisionales incorporará, una vez transmitida la información de todas las Mesas o cuando así lo indique el Ministerio del Interior, unos Informes de resultados provisionales en PDF y CSV y Excel para su descarga hasta nivel de municipio. Es información recogerá los distintos niveles territoriales y también por candidaturas.
13. En el caso concreto de las web de resultados provisionales de las elecciones locales, deberá incorporarse información diferenciada sobre Cabildos y sobre las mayorías absolutas y relativas en cada término municipal, así como los casos de empate detallándose que dicho empate habrá de ser resuelto por la Junta Electoral de Zona correspondiente. Asimismo, se incorporará información de los resultados a Diputaciones Provinciales de manera

específica, que deberá estar disponible durante la noche electoral y en todo caso no más tarde de las 9 de la mañana del día siguiente.

14. El Ministerio del Interior, realizará todas las comprobaciones de seguridad necesarias.

#### B.1.2) Aplicación de resultados.

El adjudicatario realizará una aplicación informática de los datos del escrutinio provisional al cierre del proceso, una vez obtenida la información de todas las Mesas electorales o cuando el Ministerio del Interior lo determine. Se producirá en la noche electoral y se pondrá a disposición de los usuarios en Internet para su descarga de la red a través de la web de resultados provisionales. Esta aplicación deberá estar disponible para los sistemas operativos más comunes (Windows, Macintosh y Linux).

Estará preparada para multidispositivo (diseño WebResponsive).

Asimismo, se entregará su contenido en pdf (en fichero informático) junto con los resultados a nivel de Mesa que el adjudicatario debe entregar a primera hora del día siguiente a la Dirección General de Política Interior.

Los contenidos informativos del documento en papel y de la aplicación informática tendrán carácter comparativo, debiendo reflejar, por lo tanto, no sólo los resultados correspondientes al proceso electoral sino también los producidos en el proceso anterior equivalente.

El carácter de difusión masiva de esta aplicación, deberá ser tenido en cuenta en el momento de diseñarla. Estará concebida de manera que sea de sencilla utilización. En concreto, se organizará con menús jerárquicos, teclas de función y textos de ayuda en todas las opciones.

La aplicación dispondrá de las siguientes funcionalidades:

1. Presentación de datos de participación.
2. Consultas de resultados por niveles de agregación.
3. Obtención de gráficas de resultados.
4. Presentación en mapas en los siguientes niveles de información:
5. Total estatal.
6. Por Comunidades Autónomas.
7. Por provincias.
8. Comunidades Autónomas por provincias.

9. Provincias por municipios.
10. Exportación de datos hasta nivel de municipio y distrito, en su caso, en Excel y csv.
11. Impresión de resultados de consulta.
12. Análisis electoral (simulador de resultados).

Además de los niveles de consulta ya establecidos, la aplicación deberá tener capacidad de impresión y utilidades para selección y configuración de diferentes tipos de impresora. Dispondrá de una tecla que permita imprimir todos los datos asociados a una determinada consulta que se esté visualizando y proporcionará opciones de impresión que permitirán, de manera flexible, seleccionar diferentes ámbitos geográficos.

La aplicación web estará preparada para multidispositivo.

Las incidencias que resulten de la instalación y utilización de la aplicación, una vez distribuida, deberán ser asumidas por el adjudicatario, que organizará un servicio de atención vía correo electrónico, que resolverá las dudas y preguntas de los destinatarios. Una semana antes de la celebración de las elecciones, la empresa adjudicataria comunicará al Ministerio del Interior la dirección de correo electrónico prevista, y ésta se hará constar expresamente en los documentos (cualquiera que sea el soporte: papel o soporte informático) y aplicaciones. Este servicio estará operativo durante los quince días siguientes a la fecha de celebración de las elecciones.

Con el objetivo de evaluar la calidad del servicio, la empresa adjudicataria deberá mantener un registro de las incidencias reportadas en la instalación y uso de la aplicación, el tiempo de resolución de la incidencia o si ésta no ha podido ser solventada.

#### B).2. Aplicaciones gratuitas para dispositivos IOS y Android,

El adjudicatario ofrecerá una aplicación para la consulta de datos electorales desde dispositivos IOS y Android, que será de descarga gratuita desde los APPs marketplaces oficiales, optimizándose su funcionamiento en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral.

Los usuarios podrán descargar estas apps con una antelación mínima de 8 días respecto a la jornada electoral.

El adjudicatario asumirá todas las gestiones y costes asociados a la creación o renovación de cuentas y certificados de desarrollador por parte del ministerio para la publicación de dichas aplicaciones en los market móviles correspondientes y adoptará las medidas necesarias para garantizar un adecuado posicionamiento de las aplicaciones en los markets.

La aplicación tendrá una usabilidad básica y sencilla e incluirá datos de apertura de Mesas, participación durante la jornada y resultados del escrutinio provisional. Incluirá también información del último proceso electoral celebrado equivalente.

En todo caso deberá garantizarse la homogeneidad de los datos ofrecidos a través de esta aplicación con los del resto de sistemas de difusión, pero habrá de ser un producto distinto de la web de resultados provisionales y no una mera adaptación de la web a los dispositivos móviles (responsive).

Se habrá de tener en cuenta lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

El licitador incluirá una propuesta gráfica y de diseño en su oferta técnica, así como el coste concreto de este servicio, sin perjuicio de que una vez adjudicado el contrato basado deba incluir en este diseño el logo de las elecciones.

Las aplicaciones se elaborarán en las lenguas cooficiales del Estado para lo que el adjudicatario se encargará de solicitar las traducciones correspondientes a los organismos oficiales de traducción. Se elaborarán también en inglés.

El adjudicatario deberá ofrecer información diaria del número de descargas de la aplicación en los markets.

Las aplicaciones cumplirán con los adecuados estándares de seguridad, cuyo control realizará al Ministerio del Interior con la colaboración del CCN-CNI.

### B).3. Informes para medios de comunicación.

Deberá suministrarse una aplicación capaz de generar, en impresoras láser rápidas, de forma comparativa entre las últimas elecciones equivalentes un conjunto de informes a distribuir a los medios de comunicación. También se permitirá el acceso a otros usuarios autorizados por el Ministerio del Interior.

Los niveles de información y datos básicos a incluir en estos informes son los mismos que se establecieron al describir la información a ofrecer por el CCTpD y la web de resultados. En este caso, al diseñar la interface de usuario del sistema deberá tenerse en cuenta la posibilidad de utilizar criterios selectivos en el momento de solicitar la información. Por ejemplo: provincias de una comunidad, municipios de una comunidad o provincia, municipios por número de habitantes.

Asimismo, el adjudicatario deberá crear un repositorio de datos ubicado en la infraestructura de Internet a la que puedan acceder los usuarios para seleccionar on.line la información que desean descargarse. La información almacenada en el repositorio debe ser coherente con la mostrada en Internet. Los resultados se agruparán en el repositorio en distintos ficheros que contengan la información totalizada y territorializada. El acceso a este repositorio se realizará con usuario y clave predefinidos para ingresar en el sistema y que éste autorice la descarga, al objeto de garantizar una seguridad adecuada, así como un adecuado nivel de servicio.

Los ficheros a descargar por los medios de comunicación serán planos tipo “csv” con caracteres ASCII, delimitadores de campo y marcas de fin de registro.

El adjudicatario proporcionará usuario, contraseña y URL del sitio de descarga.

Con suficiente antelación, el adjudicatario habilitará un sitio de pruebas con un contenido idéntico al sitio definitivo, para que los medios puedan preparar sus programas para el tratamiento de la información. Este sitio de pruebas deberá estar operativo en todo caso antes de las pruebas generales del funcionamiento del sistema que se realicen y en las que participarán también los medios de comunicación acreditados. En todo caso, se realizarán las pruebas necesarias que garanticen el correcto funcionamiento del repositorio y se adoptarán las medidas oportunas para que el Ministerio del Interior pueda seguir en tiempo real las conexiones (número y medios concretos conectados) y la evolución de la participación de los medios en las pruebas en tiempo real. Finalizada cada una de ellas, el adjudicatario elaborará un informe detallado de su desarrollo y de los problemas detectados o comunicados por los medios.

Los informes se elaborarán en las lenguas cooficiales del Estado para lo que el adjudicatario se encargará de solicitar las traducciones correspondientes a los organismos oficiales de traducción. Se elaborarán también en inglés.

### **3.2 Organización y distribución geográfica.**

Los servicios y tipos de formatos de presentación de información descritos deberán ser cubiertos para diferentes ubicaciones y contarán con un servicio de atención telefónica, a dimensionar e instalar por el adjudicatario, que resolverá consultas e incidencias o posibles averías en equipos y elementos de comunicación en 10 minutos como máximo.

Este equipo estará operativo durante las pruebas generales y hasta el cierre de la jornada electoral.

Con antelación a la realización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Ministerio del Interior un informe detallado sobre el servicio de atención previsto.

El Centro de Difusión Nacional se instalará donde comunique el Ministerio del Interior antes de los cinco días siguientes a la publicación del Real Decreto de la convocatoria electoral o, en su defecto, en un plazo de cinco días desde la adjudicación del contrato.

En él se prestarán todos los servicios que ya se han descrito. Las responsabilidades del adjudicatario respecto a instalación de equipos e infraestructuras y operación de los sistemas quedan recogidas en los apartados siguientes que será el mismo para los procesos a celebrar.

### **3.3 Entorno informático y de comunicaciones.**

Toda la seguridad de los sistemas y aplicaciones habrá de ser supervisada y aprobada. Previamente a esta aprobación, se realizarán los análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes por el Ministerio del Interior con la colaboración del Centro Criptológico Nacional CCN-CNI.

El adjudicatario intercambiará con la Autoridad Nacional y Ministerio del Interior los resultados de las auditorías de seguridad realizadas y almacenados en las herramientas de auditor, recomendadas por el CCN, para la adecuación de los sistemas en categoría ENS Alto.

En cuanto a la seguridad física de las instalaciones, redes de suministros..., los análisis que se estimen pertinentes serán supervisados con la colaboración del Centro Criptológico Nacional CCN-CNI.

En todo caso, habrá de garantizarse que no existirán posibles puntos únicos de fallo del sistema.

### A-Hardware

En el siguiente cuadro se resume el número y equipamiento que ha de ser asumido por el adjudicatario. No se detallan los elementos de cableado y conexión que sean necesarios (estos deberán ser suministrados también por el adjudicatario en función de la solución técnica que pueda proponer coordinándose su instalación con el resto de cableados a instalar en las mismas ubicaciones, de acuerdo con los criterios de instalación definidos por el propietario de los locales):

<b>FUNCIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
<b>Puestos locales</b>	50	1 PC con conexión a la RED 1 Impresora láser
<b>Terminales de consulta/Puntos interactivos multimedia</b>	4	
<b>Rueda de prensa</b>		2 Monitores encastrados en la mesa, más posibilidad de un tercero para encastrar en un atril  2 Videomonitores gigantes Pantalla de LED 16/9 (4m x 2,25 mínimo, en función del diseño de la escenografía)  6 Videomonitores de 50 pulgadas
<b>Informes para prensa</b>		1 PC con conexión a Internet 1 Impresora láser

El adjudicatario suministrará al Ministerio del Interior un plano de cableado de sus instalaciones dos meses antes de la celebración de las elecciones o en el plazo de 48 horas siguientes a la comunicación por el Ministerio del Interior de la ubicación del CPD si esta se produjese en un plazo inferior a ese.

Todos los sistemas de presentación que se han identificado deberán estar soportados por los ordenadores de difusión. La capacidad y características técnicas de éstos se dimensionarán conforme a los siguientes criterios:

1. La información a difundir deberá estar centralizada, de manera que todos los sistemas y equipos de presentación de resultados sean alimentados, directamente y en tiempo real, por estos ordenadores.

2. Los puestos remotos estarán conectados a estos ordenadores mediante circuitos de comunicaciones.
3. La capacidad de los ordenadores y la infraestructura de comunicaciones a utilizar se dimensionará e instalará de manera que los tiempos de respuesta más desfavorables en los terminales remotos no superen los veinte segundos en ningún caso.

### **B-Software**

La presentación de resultados, cuyos contenidos informativos ya se han descrito, deberá ser clara, legible y adaptada específicamente al tipo de usuario y diferentes formatos de presentación que se han establecido.

En los puestos de consulta que llevan asociados la posibilidad de impresión, primará la velocidad de obtención del informe respecto al formato. En concreto, no se exigirá la impresión de gráficos y diagramas; en cambio, el terminal deberá liberarse una vez solicitado el informe, de manera que el usuario pueda continuar efectuando otras consultas mientras se imprime el documento.

### **C-Infraestructura y logística**

Las actividades y trabajos que asumirá el adjudicatario, en relación con la preparación de infraestructuras generales en el centro de difusión han quedado descritas en el capítulo correspondiente al centro de operación y control. En este apartado, se relacionan únicamente las que afectan a las instalaciones y equipamientos específicos de la red de difusión de datos:

1. Realización de planos con definición de circuitos, conexiones y distribución de cableado.
2. Instalación de ordenadores de difusión, bastidores y módems para circuitos de comunicaciones, cableado y conexiones entre ellos.
3. Tendido general de los conductores de la red, en canaletas adosadas, desde los ordenadores de difusión hasta los armarios de conmutación.
4. Montaje de armarios de conmutación e interconexiones entre ellos.
5. Suministro e instalación de concentradores, placas y elementos de conexión.
6. Instalación de terminales: puestos de consulta y videomuros.
7. Instalación y prueba de terminales y circuitos de comunicaciones en sedes remotas.

Los equipos y dispositivos de presentación multimedia estarán conectados a la red de difusión de datos. Además, requerirán las siguientes instalaciones específicas:

1. Sistema de mezcla, conmutación, control y distribución de señal audiovisual.



2. Instalación de amplificación y monitorización de audio en zona de videomuros.
3. Instalación necesaria para suministro de señal a las diferentes cadenas de televisión.
4. El suministro de esta señal se realizará en una localización fija, siendo responsabilidad de las cadenas el transporte de la señal hasta sus respectivas unidades móviles.

En general, la red de difusión a instalar debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Debe ser flexible, de manera que permita la incorporación de nuevos terminales en ubicaciones inicialmente no previstas, siempre que no supere el número máximo de puestos definidos.
2. Debe ser segura, disponiendo de sistemas configurados en alta disponibilidad en aquellos componentes considerados críticos.
3. Dispondrá de los elementos de control que permitan la identificación de funcionamientos anómalos en cualquier punto de la red sin que afecte al resto de la infraestructura.

Asimismo, el adjudicatario asumirá el desmontaje de las instalaciones y el suministro de todos los consumibles que sean necesarios: soportes magnéticos, tóner para impresoras, vídeo discos, papel con imagen institucional, etc.

## **D-Operación**

Los puestos de consulta locales y remotos serán operados directamente por los usuarios, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de diseñar la aplicación, procurando que no sea necesaria formación inicial alguna. No obstante, se deberá suministrar apoyo a los usuarios sobre el uso de la aplicación e incidencias en el puesto de consulta, a través de un servicio de atención telefónica.

El adjudicatario debe proporcionar el personal necesario para cubrir las siguientes áreas:

1. Asistencia a la operación y posibles incidencias en los puestos locales del centro de difusión y en los remotos.
2. Operación, supervisión y control de la red de difusión.
3. Monitorización y control de los circuitos de comunicación de datos.
4. Operación de la aplicación de consulta para rueda de prensa.
5. Seguimiento audiovisual de la rueda de prensa.

6. Operación de la aplicación de informes para prensa.
7. Coordinación e interlocución técnica con los responsables de cadenas de televisión y medios de prensa que requieran el suministro de señal.
8. Operación de los sistemas de presentación multimedia. La explotación se realizará desde el centro de operación y control, coordinando con los responsables que el Ministerio del Interior designe, la distribución de cuantas informaciones audiovisuales estén disponibles para su difusión pública.

### **E-Seguridad y Auditoria**

Se establecerá un nivel de seguridad que permita el acceso de los terminales solamente para realizar operaciones de consulta:

1. A los terminales de consulta remota y locales se les asignará una palabra de paso, que dará acceso a la aplicación y será entregada en sobre cerrado o por correo electrónico en la jornada anterior a la celebración de las elecciones.
2. Deberán existir desarrollos que permitan estudiar con posterioridad las horas y momentos en los que se produjeron variaciones en los niveles de porcentaje escrutado.

### **F-Seguridad física**

Los principales requerimientos de seguridad, exigibles a la red de difusión, ya quedaron expuestos en los apartados correspondientes a las instalaciones del centro de operación y control y de la propia red de difusión. No obstante se resumen a continuación:

1. Unidades de potencia supletoria en los ordenadores de difusión, que permitan mantener el servicio hasta la entrada de los grupos electrógenos.
2. Sistemas de alta disponibilidad que redireccionen automáticamente a los ordenadores de difusión alternativos, en caso de caída de los principales.
3. Deberá garantizarse la continuidad en el suministro de información, incluso en el caso de caída de la red de difusión, para lo cual se deben suministrar los resultados en papel.
4. Garantía de sustitución inmediata de cualquier elemento de la red instalado en el centro de difusión (excepto videomuros).

Todos los aspectos de seguridad deberán ser detallados en el Plan de Contingencias.

### **3.4 Adaptación de los equipos e instalaciones al diseño realizado por el Ministerio del Interior.**

El adjudicatario realizará las operaciones necesarias para ubicar los equipos en el espacio establecido para las ruedas de prensa.

#### **4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Dado el carácter tangible de estos servicios, que en algunos casos consisten en la entrega de unos productos con contenidos, formatos y volúmenes prefijados, sólo se detallan en este pliego las especificaciones exigibles a cada uno de los productos, siendo responsabilidad del adjudicatario, en aquellos casos en los que nada se indica en otro sentido, la selección y utilización de los diferentes equipamientos, tecnologías o infraestructuras adecuadas para producirlos, con la obligación de informar al Ministerio del Interior para su aprobación definitiva de las soluciones que se propongan.

El formato externo, presentación e interfaz de usuario de todos estos productos se diseñará expresamente para la ocasión, guardando, no obstante, la debida coherencia entre ellos, así como con el resto de elementos gráficos y de imagen de este proceso.

##### **4.1. APOYO A LAS JUNTAS ELECTORALES**

El adjudicatario deberá prestar el apoyo personal y material necesario a las Juntas Electorales encargadas de la gestión de candidaturas, de la realización del escrutinio del voto CERA y del escrutinio general.

Tan pronto como se produzca la adjudicación del contrato, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el adjudicatario deberá contactar con cada una de las Juntas Electorales con la finalidad de recabar un inventario detallado de necesidades. Estas necesidades deberán ser atendidas con la mayor urgencia, teniendo en cuenta que la comunicación de la constitución de coaliciones se realiza en los diez primeros días tras la convocatoria (salvo lo previsto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, lo que, en su caso, deberá ser tenido en cuenta por el adjudicatario).

En los cinco días siguientes a la convocatoria, o a la adjudicación del contrato si esta fuera posterior, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio del Interior el plan de apoyo detallado con los medios personales y materiales requeridos por las Juntas para cada una de las fases correspondientes una vez realizado el contado y verificadas las necesidades con las propias Juntas Electorales.

El apoyo personal que el adjudicatario debe prestar a las Juntas Electorales consistirá en:

- La presencia en cada Junta de un técnico que conozca el funcionamiento de los medios materiales puestos a su disposición y que, en caso necesario, pudiera actuar como usuario de las aplicaciones si las Juntas Electorales así lo considerasen oportuno, de manera que su perfil deberá adecuarse a las necesidades manifestadas por cada Junta.

En supuestos excepcionales, por el volumen de trabajo de determinadas Juntas Electorales o por incidencias que pudieran producirse en la implementación de las aplicaciones, el apoyo personal para una sola Junta podrá ser de más de una persona.

En los supuestos de concurrencia electoral de procesos de competencia estatal, la asistencia presencial se realizará con el mismo dimensionamiento que si se celebrasen independientemente.

- Un servicio de atención al usuario operativo desde la convocatoria y hasta la finalización de las tareas de las Juntas Electorales, cuyo horario y atención serán reforzados, en todo caso, durante el plazo de presentación y proclamación de candidaturas, y durante la realización del escrutinio CERA y general, y proclamación de electos, teniendo en cuenta los horarios de trabajo de las Juntas electorales en la realización de estas tareas. El adjudicatario deberá garantizar que el servicio de atención al usuario no producirá retenciones en las llamadas, principalmente en los momentos de refuerzo. Del funcionamiento de este servicio, consultas formuladas, y tiempos de respuesta habrá de ofrecerse información al Ministerio del Interior y, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.3 (epígrafe “Contratación de personal”) de este pliego, su diseño habrá de presentarse con la oferta técnica.

El apoyo material consistirá en la dotación de las aplicaciones informáticas de apoyo para desarrollar las tareas correspondientes a la gestión de candidaturas y escrutinio, así como del hardware que las Juntas Electorales consideren necesario, lo que incluirá los equipos suficientes para atender la realización de las tareas, teniendo en cuenta que el equipamiento informático y de comunicaciones que se utilice será, preferentemente, el que tengan instalado en los locales de la Administración donde se ubique cada Junta Electoral, y que si no fuera posible utilizar dicha infraestructura o esta fuera insuficiente a juicio de la Junta, el adjudicatario deberá proveer los equipos y las comunicaciones necesarias con el visto bueno del Ministerio de Interior, con el detalle que se recoge en el apartado sobre el plan de comunicaciones del presente pliego.

Los equipos informáticos que hubiera de proporcionar el adjudicatario deberán ir provistos de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, en particular dispondrán de los lectores de códigos identificativos incluidos en los certificados de inscripción en el censo para los residentes ausentes en el extranjero (CERA) y las aplicaciones informáticas de apoyo para desarrollar las tareas correspondientes a la gestión de candidaturas, escrutinio de voto CERA y escrutinio general.

En el caso de proporcionar equipos, el adjudicatario deberá disponer de un sistema que permita registrar y comprobar con posterioridad su correcta recepción y recogida.

Será necesario proteger las comunicaciones evitando, por ejemplo, que sean interceptadas o limitando el acceso a ubicaciones diferentes de las establecidas para el correcto funcionamiento de las aplicaciones.

Se podrán realizar los controles de análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes en colaboración con el Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI).

El adjudicatario podrá hacer uso de las aplicaciones informáticas propiedad del Ministerio del Interior para la gestión de candidaturas, realización del escrutinio del voto CERA y para la realización del escrutinio general. En este caso, habrá de incorporar las mejoras que se estimen necesarias, en su caso, para dar cumplimiento efectivo a los requerimientos recogidos en el presente pliego. Estas mejoras pasarán también a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien a la vista de su relevancia, el Ministerio del Interior podrá valorar la autorización del uso de la aplicación por el adjudicatario si bien en este uso habrá de indicar en todo caso la identidad del desarrollador originario de la aplicación, y el proceso para el que se han introducido las mejoras siguiendo las directrices del Ministerio del Interior.

El adjudicatario podrá optar por el desarrollo de estas aplicaciones, en cuyo caso pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso libremente de ellas previa autorización del Ministerio del Interior, indicando expresamente las elecciones para las que se han desarrollado y que lo ha hecho bajo las directrices del Ministerio del Interior –Gobierno de España.

El Ministerio del Interior podrá decidir la obligación de utilizar la aplicación para la gestión de candidaturas de la que es propietario. En este caso, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para adecuar los sistemas que se desarrollen en el marco del proyecto y que tengan que ver con esta aplicación, a sus características.

En el supuesto de reutilización de aplicaciones, éstas deberán quedar debidamente adaptadas al estado del arte en el ámbito de la seguridad que existe en ese momento.

Las aplicaciones guardarán registro de todas las acciones que se lleven a cabo.

En todo caso, se entregarán los planes de prueba y los resultados de la ejecución de éstas, conforme a la metodología de calidad indicada al menos dos semanas antes del fin de semana electoral para su verificación por parte del Ministerio del Interior. Previamente a esta aprobación, se realizarán los análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes con la

colaboración del Centro Criptológico Nacional CCN-CNI que serán comparados con los resultados obtenidos por el adjudicatario en las auditorías y revisiones de seguridad realizadas como parte del servicio entregado.

El adjudicatario deberá prever un sistema de verificación del correcto funcionamiento de los medios materiales puestos a disposición de las Juntas, así como de las aplicaciones correspondientes, con anterioridad a su uso por aquellas.

Si se utilizasen aplicaciones web o en modo cliente servidor con accesos a otros equipos informáticos, el adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la configuración de las comunicaciones permite la correcta descarga o el adecuado acceso de los usuarios a las aplicaciones (ya se trate de aplicaciones en local o aplicaciones web), así como para garantizar la compatibilidad de su uso en los equipos que vayan a utilizar las Juntas Electorales para realizar estas tareas. A la finalización del proceso, será necesario eliminar todos los datos sensibles que hayan podido ser almacenados localmente en los equipos informáticos.

En el caso de celebración de elecciones locales parciales, el adjudicatario deberá proporcionar el apoyo que requieran a las Juntas Electoral de Zona afectadas por la celebración de elecciones, si así fuera solicitado por estas. Este apoyo se referirá principalmente a las aplicaciones de gestión de candidaturas y escrutinio definitivo, así como el centro de atención a usuarios correspondiente.

En el apoyo a las Juntas Electorales el adjudicatario proveerá un servicio de atención al usuario operativo desde la convocatoria y hasta la finalización de las tareas de las Juntas Electorales para el que deberá garantizar que no se produzcan retenciones en las llamadas ni esperas. Con el objeto de evaluar el nivel de servicio proporcionado, el adjudicatario deberá proporcionar un sistema que registre las incidencias, el usuario que la detecta, su tiempo de resolución o cualquier otra información que permita evaluar la correcta resolución de las mismas.

En la gestión de candidaturas y en la realización del escrutinio general se podrán modificar datos, y con el objeto de poder hacer las comprobaciones futuras pertinentes, el sistema deberá registrar información del usuario, el instante de tiempo en el que se produce la acción, información sobre los datos modificados como la Mesa a la que pertenecen, la identificación del representante de la Administración responsable de la misma, la incongruencia detectada, etc., así como la acción realizada sobre los datos en cuestión.

#### **A) Apoyo a la gestión de la presentación y proclamación de candidaturas.**

Además de dotar a las Juntas Electorales de los medios materiales y personales necesarios detallados en este apartado y en el apartado

correspondiente al plan de comunicaciones del presente pliego, el adjudicatario desarrollará una aplicación informática (o utilizará la aplicación propiedad del Ministerio del Interior introduciendo en ella las mejoras necesarias) que facilite a las Juntas Electorales la recogida de la información sobre candidaturas, y la remisión de la información sobre candidaturas presentadas y proclamadas para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La aplicación deberá permitir, incorporar la designación de representantes y administradores de formaciones y candidaturas, así como incorporar las coaliciones comunicadas, candidaturas y candidatos, tanto de manera manual como a partir de ficheros informáticos y generará los documentos necesarios para la publicación en el Boletín Oficial tanto de candidaturas y candidatos presentados como proclamados.

Deberá permitir, asimismo, la consulta de coaliciones, de candidaturas y candidatos tanto presentados como proclamados.

La aplicación incorporará la realización de validaciones sobre la corrección de los datos incorporados y, en el caso de las coaliciones, permitirá la centralización de esta información a nivel nacional al objeto de obtener los informes que se consideren oportunos:

- Incluirá información sobre el género de los candidatos para la comprobación del cumplimiento de la paridad electoral que establece el artículo 44 bis de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- Permitirá verificar que no existen candidaturas con las mismas siglas o denominación en la misma circunscripción.
- Permitirá verificar que el número de candidatos de la lista se corresponde con el de los candidatos a elegir en la circunscripción.
- Permitirá incorporar el símbolo de la candidatura.
- Permitirá comprobar que no hay repetición en la identidad de los candidatos (de cualquier circunscripción).

Del mismo modo, la aplicación recogerá un módulo para la carga de la información sobre constitución de coaliciones que deberá estar operativo teniendo en cuenta los plazos que para la comunicación de coaliciones recogen el artículo 44.2 y en la letra d) del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La aplicación para la gestión de candidaturas deberá permitir también la recogida del nombramiento de representantes y administradores de las formaciones y candidaturas, lo que tendrá que estar operativo también teniendo en cuenta los plazos que al respecto establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para cada proceso.

Tanto si el adjudicatario utiliza la aplicación del Ministerio del Interior como si desarrolla una propia, habrá de entregar una descripción de las funcionalidades de la aplicación a utilizar y solicitar a las Juntas Electorales, un listado de requerimientos y funcionalidades imprescindibles de dicha aplicación que no estuvieran previstas al objeto de introducir las mejoras correspondientes, o los desarrollos oportunos, en la aplicación y dará cuenta al Ministerio del Interior de las solicitudes y requerimientos formulados por las Juntas Electorales.

La información sobre estos requerimientos y funcionalidades imprescindibles solicitadas por las Juntas deberá estar cerrada en el mismo plazo de cinco días posteriores a la convocatoria o a la adjudicación del contrato en el que debe entregarse al Ministerio del Interior el plan detallado de apoyo a las Juntas.

En todo caso, y con la antelación suficiente para su consulta y conocimiento, el adjudicatario habrá de entregar un manual de usuario de la aplicación a las Juntas electorales que previamente habrá entregado también al Ministerio del Interior para su validación. Tanto este manual como los documentos asociados a la aplicación pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso de ellos con los mismos requisitos de autorización que las aplicaciones.

### **Suministro de la base de datos de candidaturas**

El adjudicatario establecerá el sistema necesario para disponer de información sobre candidaturas y candidatos en los términos indicados a continuación.

#### a) Información de candidaturas.

*Candidaturas presentadas.*

El adjudicatario establecerá el sistema necesario para disponer de la identificación de todas las candidaturas presentadas en cada circunscripción.

La entregará al Ministerio del Interior el día siguiente a su publicación en el Boletín o Boletines Oficiales correspondientes.

*Candidaturas proclamadas.* Del mismo modo actuará con respecto a las candidaturas proclamadas.

En el caso de elecciones locales, el adjudicatario dispondrá de dos días para la elaboración y entrega de esta información.

#### b) Información de candidatos.

*Candidatos presentados y proclamados.* El adjudicatario establecerá el sistema necesario para disponer de la identificación de todas las candidaturas presentadas y proclamadas, incluyendo los integrantes de cada una de ellas, nombre, apellidos y género, y suministrará dicha información al Ministerio del



Interior 15 días antes de la jornada electoral, con la codificación y estructura que le solicite el Ministerio del Interior.

*Candidatos electos.* En un plazo de cinco días, suministrará la misma información de candidatos electos.

Asimismo, el adjudicatario dispondrá de las candidaturas presentadas y proclamadas, así como de los candidatos, con los parámetros que determine la Junta Electoral Central (en este caso es posible que la Junta Electoral Central requiera también la inclusión del DNI de los candidatos), y deberá entregar esta información en el momento que la Junta determine y teniendo en cuenta los códigos que para cada candidatura ésta establezca.

Del mismo modo, en el caso de elecciones locales, el adjudicatario habrá de preparar información sobre candidaturas y candidatos presentados y proclamados con los criterios y en el momento que determine el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El adjudicatario elaborará también información sobre las candidaturas proclamadas con los parámetros que determine el Tribunal de Cuentas y en el momento en que este determine.

## **B) Apoyo al escrutinio.**

Además de dotar a las Juntas Electorales de los medios materiales y personales necesarios detallados en este apartado y en el apartado correspondiente al plan de comunicaciones del presente pliego, el adjudicatario desarrollará las aplicaciones informáticas (o utilizará las aplicaciones propiedad del Ministerio del Interior introduciendo en ella las mejoras necesarias) que faciliten a las Juntas Electorales la realización del escrutinio del voto CERA y la realización del escrutinio general.

Tanto si el adjudicatario utiliza la aplicación del Ministerio del Interior como si desarrolla una propia, habrá de entregar una descripción de las funcionalidades de la aplicación a utilizar y solicitar a las Juntas Electorales, un listado de requerimientos y funcionalidades imprescindibles de dicha aplicación que no estuvieran previstas al objeto de introducir las mejoras correspondientes, o los desarrollos oportunos, en la aplicación y dará cuenta al Ministerio del Interior de las solicitudes y requerimientos formulados por las Juntas Electorales.

La información sobre estos requerimientos y funcionalidades imprescindibles solicitadas por las Juntas deberá estar cerrada veinticinco días antes de la celebración de las elecciones. Esta información debe entregarse inmediatamente al Ministerio del Interior para completar el plan detallado de apoyo a las Juntas.

El adjudicatario ofrecerá apoyo a la realización del escrutinio general por las Juntas Electorales.

El apoyo al escrutinio general incluirá el escrutinio del voto de los españoles que residen permanentemente en el extranjero (CERA) y la posibilidad de realizar modificaciones a partir de los datos del escrutinio provisional para obtener el definitivo.

En concreto, consistirá en lo siguiente:

### **B) 1. Apoyo al escrutinio de los votos de los Electores Residentes Ausentes (CERA)**

El adjudicatario deberá ofrecer a las Juntas Electorales encargadas del escrutinio del voto de los españoles residentes ausentes (CERA) las herramientas necesarias para realizar las siguientes tareas en relación con el voto de estos electores (teniendo presente que, en el caso de elecciones locales, estos electores no votan en las elecciones locales, pero sí en las elecciones a Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla):

- Identificación de cada elector a través del código identificativo (de barras, de puntos...) incluido en cada certificado de inscripción en el censo. Este código (que es incorporado a estos certificados por la Oficina del Censo Electoral) permite comprobar que el elector se encuentra incluido en el censo de españoles residentes ausentes (CERA). La aplicación debe permitir verificar que cada elector vota una sola vez.
- Inclusión automática de cada uno de estos votantes en una lista numerada que debe elaborar cada Junta Electoral y que ha de responder al modelo oficial. La lista numerada de votantes debe ser exportable a Excel y a PDF.
- Elaboración de manera automática de toda la documentación que debe cumplimentar cada Junta al constituirse en Mesa electoral para el escrutinio de este voto (lista numerada de votantes, actas de constitución, sesión y escrutinio). Esta documentación ha de incorporar la identificación de las personas que integran la Mesa electoral, presencia de representantes de candidaturas en su caso, incidencias producidas y resultados del escrutinio. Esta documentación deberá corresponder al modelo oficial y los formatos electrónicos que se obtengan tendrán que ser editables.
- Anotación de los resultados del escrutinio del voto CERA e incorporación de éstos a los resultados del escrutinio general.

A estos efectos, cada Junta Electoral encargada del escrutinio del voto CERA deberá disponer de las herramientas hardware y software necesarias y, entre ellas, de tantos lectores de códigos identificativos de los electores como sea necesario, así como de la aplicación informática que reúna las siguientes funcionalidades:

1. Carga del censo electoral CERA a partir de los ficheros proporcionados por la Oficina del Censo Electoral.
2. Sistema de lectura y validación del código INE de los electores, que deberá prever la posibilidad de su utilización por usuarios múltiples, y que deberá, asimismo, incluir los adecuados controles para evitar duplicados

3. Registro de los electores que han votado para la elaboración automática de la lista numerada de votantes.
4. Registro manual en la aplicación de los datos resultado del escrutinio.
5. Elaboración de toda la documentación electoral necesaria cuyos modelos deben corresponderse con los oficialmente aprobados y que proporcionará el Ministerio del Interior.
6. Obtención de listados de votantes por países y por circunscripción en Excel y PDF.

Las herramientas proporcionadas a las Juntas Electorales deberán permitir realizar las siguientes tareas secuenciales durante el escrutinio del voto CERA:

#### B) 1.1. Configuración y organización del trabajo.

La aplicación de apoyo al escrutinio del voto CERA deberá iniciarse con la carga del censo CERA proporcionado por la Oficina del Censo Electoral, en el formato que esta determine.

Previa la constitución de la Mesa correspondiente, deberá procederse a la configuración de la aplicación, de modo que podrá organizarse el trabajo de la Junta Electoral en tantos equipos de trabajo como se considere oportuno (en principio uno por cada lector de código INE que desee la Junta utilizar).

#### B) 1.2 Constitución de la Mesa.

Una vez organizado el trabajo en los grupos o equipos que se desee, se procederá a la constitución de la Mesa, mediante la inclusión de los datos de los integrantes de esta y la generación del Acta correspondiente para su firma, pudiéndose imprimir tantos ejemplares como sea necesario.

Tanto este Acta como todos los documentos que ha de generar la Junta Electoral podrán imprimirse en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado.

#### B) 1.3 Votación.

El lector del código INE permitirá identificar a cada elector incluido en la lista del censo proporcionada por la Oficina del Censo Electoral, de modo que una vez verificada su inclusión en dicha lista, se deberá indicar a través de la aplicación el proceso o procesos en que vota (previéndose por defecto su voto en todos los que se celebren) y se le incluirá automáticamente en la lista numerada de votantes, cuyo borrador deberá poder ser impreso en cualquier momento.

#### B) 1.4 Escrutinio.

La Mesa deberá introducir los datos del escrutinio manualmente en la aplicación. Esta deberá recoger los controles que indique el Ministerio del Interior para evitar errores en la introducción de los datos.

Una vez introducidos los datos y verificada la ausencia de errores, se procederá a generar las Actas correspondientes, que deberán ajustarse a los modelos oficiales que proporcionará el Ministerio del Interior. Estas Actas podrán imprimirse en las lenguas cooficiales del Estado.

#### B) 1.5 Consolidación de los datos (en su caso).

Aquellas Juntas Electorales que haya organizado el trabajo en distintos equipos, deberán proceder a la consolidación de los datos de cada uno una vez hayan finalizado todos ellos y con carácter previo a la elaboración de las Actas de sesión y escrutinio.

En todo caso, y con la antelación suficiente para su consulta y conocimiento, el adjudicatario habrá de entregar un manual de usuario de la aplicación a las Juntas electorales que previamente habrá entregado también al Ministerio del Interior para su validación. Tanto este manual como los documentos asociados a la aplicación pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso de ellos con los mismos requisitos de autorización que las aplicaciones.

A efectos de proceder después a una correcta carga de datos en la base de datos de resultados del Ministerio del Interior (apartado 4.3.1. de este PPT), el adjudicatario deberá prever un sistema que permita verificar, en su caso, las Mesas concretas cuyos datos han sido corregidos por la Junta Electoral al realizar el escrutinio definitivo. Si ello no fuera posible, porque la corrección o modificación de los datos se lleve a cabo por la Junta Electoral a nivel superior al de Mesa electoral, este dato deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio del Interior al objeto de que pueda ser incorporado en las notas metodológicas correspondientes.

### **B) 2. Apoyo a las Juntas Electorales en la realización del escrutinio general.**

Los trabajos que deberá realizar el adjudicatario son:

- Proporcionar a las Juntas Electorales los listados correspondientes a los resultados del escrutinio provisional que servirán de base para la preparación del acto de escrutinio definitivo y general. Si bien el soporte será preferentemente informático, el adjudicatario deberá atender las peticiones de aquellas Juntas Electorales que, además, deseen recibir esta información en soporte papel.

Los listados contendrán todos los datos de los resultados provisionales correspondientes a cada Mesa, ordenados por municipios, distritos, secciones y Mesas.

- Cargar en los equipos informáticos que hayan de utilizar las Juntas Electorales los resultados del escrutinio provisional de su circunscripción. En estos ordenadores se podrán obtener soportes informáticos con los resultados del escrutinio provisional.

La carga de estos datos que fueron transmitidos por los representantes de la Administración la noche electoral (resultados provisionales) incluirá un sistema de alertas a las Juntas Electorales en aquellas Mesas donde no haya datos, los datos resulten incoherentes (ej. votos a candidaturas por encima del porcentaje de participación), su proporción no respete los parámetros razonables (ej. porcentaje de participación anormalmente bajo), hayan sido corregidos en el PCP y en aquellos otros casos en los que así lo determine el Ministerio del Interior.

La operación de escrutinio definitivo podrán realizarla las Juntas Electorales tomando como referencia los datos del escrutinio provisional obtenido durante la jornada electoral, que serán proporcionados por el adjudicatario a las Juntas Electorales para que efectúen las modificaciones pertinentes y puedan obtener el escrutinio definitivo.

La aplicación deberá permitir:

- Exportar los datos del escrutinio definitivo a formato Excel.
- Generar una aplicación de consulta con los datos definitivos del escrutinio.
- Obtener informes de control (relación de mesas con errores o datos inconsistentes, de mesas modificadas, de mesas no modificadas, de mesas que hayan tenido incidencias de cualquier tipo durante el escrutinio provisional...). Deberá ofrecer la posibilidad de imprimir estos informes.
- Obtener informes con los resultados del escrutinio, tanto provisional como definitivo, de las mesas pertenecientes a cada uno de los municipios que integran la circunscripción, así como de cada circunscripción, en su caso. Deberá ofrecer la posibilidad de imprimir estos informes.
- Generar en formato Excel para su impresión todas las actas necesarias para la constitución, escrutinio, sesión y proclamación de cada uno de los municipios

El sistema informático permitirá, para los datos de las Mesas o municipios en los que hubiese modificación:

- Visualizar en el formato adecuado los resultados provisionales.
- Modificar el dato, o los datos necesarios.
- Obtener los resultados acumulados, locales y provinciales.
- Obtener un documento impreso de los resultados de la actualización.

- Emitir la información necesaria para la realización de las actas de escrutinio general.
- La transmisión íntegra de los datos al ordenador central del adjudicatario, mediante las conexiones adecuadas, para posteriormente suministrarlos al Ministerio del Interior y a la Junta Electoral Central.
- Permitir el seguimiento de las Mesas en las que se han modificado los datos.
- Todas las transmisiones de datos, en ambos sentidos, se realizarán mediante protocolo HTTPS.

Una vez realizado el escrutinio definitivo, el sistema informático estará disponible para introducir modificaciones en función de las reclamaciones aceptadas.

Resueltas las posibles reclamaciones, y en el momento en el que las Juntas Electorales deban remitir los datos a la Junta Electoral Central, el adjudicatario centralizará los resultados de todas las Juntas Electorales (desagregados por los Municipios correspondientes a cada una de ellas) y ofrecerá esta información a la Junta Electoral Central en la forma y con los requerimientos que ésta determine.

Estos resultados estarán disponibles en el equipamiento informático al que tendrá acceso la Junta Electoral correspondiente, para facilitarle la labor de proclamación de electos.

La aplicación de apoyo a la realización del escrutinio definitivo preverá la generación de ficheros con la información de resultados definitivos y actas de las Juntas, así como su envío a la Junta Electoral Central, en los formatos y por el procedimiento que ésta determine.

Las Actas, que habrán de respetar los modelos oficiales, se generarán mediante el volcado de los datos y el usuario podrá seleccionar la lengua cooficial en que desea su impresión para la firma.

La generación de Actas permitirá guardar el archivo informático las Actas elaboradas, así como la edición de los datos en ellas incluidos.

La aplicación permitirá la exportación de los datos correspondientes al escrutinio general mediante la aplicación de los filtros correspondientes y en diversos formatos entre los que, en todo caso, se encontrará el Excel.

La aplicación incorporará un módulo para la proclamación de electos que permitirá a la Junta Electoral emitir las credenciales correspondientes también en los modelos oficiales y conforme a las especificaciones que esta determine.

En todo caso, y con la antelación suficiente para su consulta y conocimiento, el adjudicatario habrá de entregar un manual de usuario de la aplicación a las Juntas electorales que previamente habrá entregado también al Ministerio del

Interior para su validación. Tanto este manual como los documentos asociados a la aplicación pasarán a ser propiedad intelectual del Ministerio del Interior, si bien el adjudicatario podrá hacer uso de ellos con los mismos requisitos de autorización que las aplicaciones.

## **4.2 WEB DEL PROCESO ELECTORAL.**

Coincidiendo con la convocatoria electoral (o en 48 horas a partir de la adjudicación del contrato basado si esta se produjese posteriormente a ese momento), se pondrá en funcionamiento una web electoral específica dedicada a las Elecciones concretas que proporcionará la máxima información sobre el proceso.

Previamente a su publicación deberá ser verificada por parte del Ministerio del Interior, para lo cual este realizará los análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes con la colaboración del Centro Criptológico Nacional CCN-CERT.

Deberá, asimismo, disponer de la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS. En todo caso, esta web deberá estar alojada en servidores ubicados en España.

Los contenidos deberán ofrecerse en lenguas cooficiales y en inglés, siendo responsabilidad del adjudicatario las traducciones correspondientes.

La empresa adjudicataria, que deberá presentar el diseño para su aprobación por el Ministerio del Interior, realizará la producción y se responsabilizará de su correspondiente actualización, de acuerdo con las indicaciones de contenidos y momento de publicación que reciba de la Dirección General de Política Interior.

Finalizado el escrutinio, el adjudicatario entregará al Ministerio del Interior una copia estática de la página web electoral, para ponerla a disposición de los ciudadanos en los servidores del Ministerio del Interior para su consulta con carácter histórico. Esta entrega deberá producirse con, al menos, 3 días de antelación respecto a la fecha en que el adjudicatario prevea quitarla del servicio en sus servidores.

### **Requisitos técnicos de la web del proceso electoral.**

1. Se adoptarán los procedimientos de difusión que, tanto en la generación como en la distribución de la información, aseguren ésta en todo momento con la velocidad adecuada y de manera resistente a cortes parciales, sobrecargas en puntos de conexión, denegaciones de servicio, etc., que pudiesen afectar a la red o parte de ella.
2. Se deberá proporcionar una solución tecnológica que se base en el uso de una red de distribución de contenidos (CDN), que mantenga una copia de la

web distribuida de manera que el usuario final tenga más cercana el acceso, se reduzcan los tiempos de respuesta y se reduzca la carga del servidor.

3. Esta red de distribución de contenidos deberá ser robusta contra los ataques de denegación de servicio distribuidos, de manera que se asegure la disponibilidad de la información en todo momento. Debe tener un diseño que permita abordar los ataques más cerca del lugar en el que se originan y absorber el tráfico malicioso antes de que el rendimiento de la transmisión de la información se vea afectado.

4. El sistema deberá también proporcionar datos estadísticos exhaustivos sobre los accesos a los contenidos por tipos de usuarios (electores, formaciones políticas, miembros de una Mesa) y sobre los posibles ataques que esté sufriendo el sistema, pudiendo visualizarse en pantallas habilitadas al efecto en la zona de la Dirección General de Política Interior del CPD. En particular; número de visitas, páginas visitadas, accesos fallidos al sistema, acceso y número de descargas de documentos almacenados, accesos a través de buscadores y búsquedas realizadas entre otros. Estos datos se almacenarán igualmente en un registro centralizado para su posterior análisis.

5. Las páginas se elaborarán y verificarán de manera que puedan ser accedidas correctamente en las combinaciones de sistemas operativos y programas y equipos de visualización más extendidos tanto para terminales fijos como móviles al menos en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral de navegadores Internet Explorer, Firefox, Chrome, Safari; y con los sistemas operativos al menos en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral de Windows, iOS (iPhone, iPad) y Android.

6. Se cumplirán las directivas de accesibilidad aplicables a la Administración General del Estado para asegurar que la información pueda ser consultada por los colectivos de discapacitados. A estos efectos, se deberán tener en cuenta las previsiones recogidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

7. Se seguirán las indicaciones de la “Guía de comunicación digital para la Administración general del Estado”.

8. El tiempo de resolución ante una caída del site o una renovación urgente de contenidos no debe ser superior a 2 horas durante el período electoral (en modo 24x7) y 1 hora en los períodos que la DGPI indique como urgentes.

Las presentaciones dinámicas que la empresa adjudicataria elaborará a partir de la información proporcionada por la DGPI y que tiene como destinatario los electores, deberá desarrollarse en formato mp4 u otros soportes accesibles que en todo caso deberán ser compatibles para su presentación en portales web



con tecnología Liferay y OpenCMS, y visualizables en dispositivos móviles con sistemas operativos iOS, Android y Windows en las versiones publicadas en los 3 años previos a la convocatoria del proceso electoral.

La empresa deberá suministrar un informe detallado a los 7 días de haber finalizado las elecciones que contenga: número de visitas, páginas visitadas, accesos fallidos al sistema, acceso y número de descargas a los documentos almacenados, accesos a través de buscadores y búsquedas realizadas, y otros informes complementarios.

La propiedad intelectual de esta Web, incluida la estructura y contenido, corresponderá al Ministerio del Interior en exclusiva por un plazo de 12 años y para todo el mundo. Quedan fuera de este requerimiento las licencias que el adjudicatario haya requerido para el desarrollo del proyecto.

Todas las aplicaciones desarrolladas o evolucionadas en el marco de un proceso electoral y que en virtud del contenido de este Pliego sean entregadas al Ministerio del Interior, lo serán incluyendo todas las licencias de software necesarias para su utilización, en la última versión disponible en la fecha de entrega y de modo que estén vigentes durante un plazo mínimo de tres años posterior a esta última fecha.

### **Contenidos de la web del proceso electoral.**

La web dispondrá de un contenido básico, proporcionado por la Dirección General de Política Interior, dirigido a tres tipos de usuarios: electores, formaciones políticas y personas que integran las Mesas electorales. Asimismo, se incorporará un apartado específico sobre la accesibilidad del proceso electoral.

#### Información para los electores:

Esta información estará constituida al menos por:

##### 1. Calendario electoral en diversos formatos:

- Un tríptico con el resumen del calendario proporcionado por la Dirección General de Política Interior en pdf que deberá poder descargarse de la Web.
- Calendario diario que consistirá básicamente en información concreta cada día del proceso de las actuaciones con plazo abierto y que también será elaborado por la Dirección General de Política Interior en pdf. A estos efectos, el citado calendario habrá de ser incorporado a la Web por el adjudicatario que efectuará también sus actualizaciones diarias.
- Calendario completo y detallado de todas las actuaciones del proceso electoral, donde se podrá navegar y que la empresa adjudicataria tendrá que desarrollar a partir del calendario elaborado por la Dirección General de Política Interior.

2. Campañas institucionales. Habrán de incluirse los textos y los spots para televisión y radio de las campañas elaboradas por el Ministerio del Interior para el proceso electoral concreto objeto de la web.
3. Información sobre procedimientos de votación, preguntas frecuentes, curiosidades, enlaces de interés.
4. Información sobre las candidaturas presentadas y proclamadas. La presentación se realizará incluyendo la denominación de la candidatura y el símbolo, así como los candidatos incluidos en cada una de ellas. Se presentará en doble formato: listado y mapa.
5. Presentaciones dinámicas de contenidos concretos: la empresa adjudicataria, a partir de la información que elabora la Dirección General de Política Interior deberá desarrollar presentaciones dinámicas en formato mp4 u otros soportes accesibles que en todo caso deberán ser compatibles para su presentación en portales web con tecnología Liferay y OpenCMS, y visualizables en dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android en las versiones publicadas en los tres años previos a la convocatoria del proceso electoral. Las presentaciones dinámicas podrán ser descargadas y compartidas en RRSS. Deberán incluir subtítulos y audio.
6. Impresos de interés para los electores: la Dirección General de Política Interior suministrará al adjudicatario, para su incorporación a la Web y con objeto de que puedan ser descargados y en algunos casos cumplimentados en la misma Web, diversos impresos.
7. Elecciones en cifras: se trata de un cuadro con información sobre el proceso electoral, suministrado por la Dirección General de Política Interior, que incluye comparativas con dos procesos anteriores (el inmediatamente anterior y el anterior equivalente), así como la presentación de los datos a través de mapas cuando ello es posible. Deberá permitir la descarga en Excel y pdf de estos datos.

#### Información para las formaciones:

La Dirección General de Política Interior elaborará los contenidos necesarios para informar a las formaciones de los requisitos para la presentación de candidaturas.

La Dirección General de Política Interior suministrará también al adjudicatario para su incorporación a la Web, cumplimentación y descarga, los siguientes impresos:

- Presentación de candidatura.
- Hoja de firmas.
- Comunicación de la constitución de coalición electoral.
- Ámbito de difusión de la candidatura o coalición.
- Nombramiento de interventor/a.
- Nombramiento de apoderado/a.

## Información para las personas designadas para integrar las Mesas electorales:

Además de incluir la información elaborada al respecto por la Dirección General de Política Interior, incluirá todos los modelos de Manuales de miembros de Mesa elaborados y maquetados por la Dirección General de Política Interior, en PDF para su descarga, en las diferentes lenguas cooficiales.

### Accesibilidad.

La web del proceso electoral recogerá un apartado específico sobre accesibilidad del proceso donde se incluirá el contenido que elabore la Dirección General de Política Interior o las organizaciones que colaboren con esta.

En el desarrollo de la web se habrá de tener en cuenta lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. De este modo, en un apartado específico sobre accesibilidad de la web se recogerá la declaración de accesibilidad y los mecanismos de comunicación y queja oportunos. De este modo se deberá establecer un cauce para estas comunicaciones que incluirá, prioritariamente una dirección de correo electrónico (cuyo dominio será acordado con el MIR) y, en todo caso, también un número de teléfono. Las quejas recibidas serán trasladadas al Ministerio del Interior a medida que se vayan recibiendo, sin perjuicio de la elaboración de un informe final detallado que se entregará al finalizar el proyecto. En este apartado, si fuera necesario, se recogerá también la declaración de accesibilidad correspondiente a la aplicación gratuita de resultados a la que se refiere el apartado de este pliego donde se recoge la difusión externa de resultados electorales.

En todo caso, la web deberá cumplir la norma UNE-EN 301549:2019 de "Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC", alineada a los Criterios de Conformidad de nivel A y AA de la WCAG 2.1.

Asimismo, en su elaboración y diseño, se tendrán en cuenta las recomendaciones emitidas por el CIDAT (Centro de investigación desarrollo y aplicación tiflotécnica) de la ONCE. A estos efectos, el Ministerio del Interior proporcionará al adjudicatario, los informes emitidos por dicho centro respecto de webs anteriores.

## **4.3 SERVICIOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS.**

### **4.3.1 Integración de los resultados definitivos en la base de datos de resultados electorales del Ministerio del Interior.**

El Ministerio del Interior es el propietario del sistema informático Infoelectoral formado por varias aplicaciones, entre ellas "Base de Datos histórica de Resultados Electorales del Ministerio del Interior" y "Base de datos gráfica de resultados electorales" y el adjudicatario incorporará a dicha base de datos los

resultados con el nivel de desagregación que el Ministerio del Interior determine (y en todo caso, a nivel de Mesa) antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de los resultados definitivos, que también deberá incorporar a Infoelectoral, de acuerdo con las indicaciones técnicas que se determinen, siendo responsable de su mantenimiento durante el plazo de ejecución del contrato.

La carga de datos en “Infoelectoral” deberá permitir la descarga de resultados a nivel de Municipio y Mesa en formato de texto plano (.dat) y Excel o CSV.

La información relativa a candidatos cargada en el sistema informático “Infoelectoral” no incluirá en ningún caso los DNI de los candidatos y habrá de respetar la normativa en materia de protección de datos, considerándose incumplimiento grave cualquier colisión con dicha protección que pudiera producirse.

A efectos de proceder a una correcta carga de datos en la base de datos, el adjudicatario deberá prever un sistema que permita verificar, en su caso, las Mesas concretas cuyos datos han sido corregidos por la Junta Electoral al realizar el escrutinio definitivo. Si ello no fuera posible, porque la corrección o modificación de los datos se lleve a cabo por la Junta Electoral a nivel superior al de Mesa electoral, este dato deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio del Interior al objeto de que pueda ser incorporado en las notas metodológicas correspondientes.

#### **4.3.2 Suministro de información para subvenciones electorales.**

El adjudicatario, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de los resultados definitivos de las elecciones, proporcionará, bajo las directrices que reciba del Ministerio del Interior, a nivel estatal y autonómico para cada candidatura, el desglose de las cantidades a percibir por los conceptos de subvenciones por gastos electorales y por envío de sobres y papeletas de votación.

El adjudicatario deberá entregar al Ministerio del Interior en formato electrónico los datos sobre las subvenciones a los partidos por gastos electorales. Esta información se entregará en formato XML de acuerdo con la especificación XSL que le indique el Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior entregará al adjudicatario un fichero XML con los códigos de los partidos que deberán usarse como referencia en el fichero de datos de subvenciones.

### **5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

Además de los requisitos técnicos que se han venido recogiendo en los apartados anteriores, el servicio debe venir acompañado de un plan de comunicaciones y un plan de contingencia, en los términos que se detallan en

este apartado. Asimismo, el servicio debe cumplir la normativa de gestión de calidad, seguridad, auditoría y monitorización, para lo que será objeto de la correspondiente evaluación en los términos establecidos en este apartado.

## **5.1 Plan de comunicaciones**

El adjudicatario, en la propia oferta, presentará el Plan de Comunicaciones necesario para la ejecución de estos trabajos y, con el fin de valorar la adecuación del mismo a las necesidades del proyecto, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La definición de las necesidades de comunicaciones, e instalará, a su cargo, todos los sistemas e infraestructuras de comunicaciones, tanto de voz como de datos, fijos y móviles, que sean necesarios de acuerdo a la solución técnica que plantee para proporcionar todos los servicios objeto del contrato, y con las debidas garantías de seguridad y disponibilidad, de acuerdo al estado del arte en la materia, en cada tecnología.
  - 1.1. El equipamiento y líneas a instalar serán descritos en la oferta, detallando las características técnicas y el ámbito de actuación de cada sistema, en el mismo orden en que se describen los diferentes subsistemas en el PPT.
    - 1.1.1. Se incluirán esquemas con la arquitectura técnica, para una mejor visualización de la solución.
    - 1.1.2. Se incluirán los estudios que hayan realizado para la cuantificación de los caudales que utilizarán.
    - 1.1.3. Se incluirá la planificación detallada de la instalación, configuración y puesta en servicio de cada subsistema de comunicaciones, coherente con la solución planteada.
  - 1.2. Se describirán detalladamente las medidas técnicas que tomarán para asegurar cada uno de los sistemas, en las 5 dimensiones de la seguridad, de acuerdo al nivel que se establezca para cada una de ellas: integridad, confidencialidad, trazabilidad, disponibilidad y autenticidad.
  - 1.3. La oferta incluirá un plan de contingencias detallado
2. Es responsabilidad del contratista el acondicionamiento de las sala/s RITI para poder proporcionar los servicios, así como las tareas necesarias para instalar los equipos y terminales en las ubicaciones finales, incluyendo las tiradas de cables interiores al/los edificio/s desde la sala RITI. Las tiradas de cables en la zona institucional se deberán realizar de forma coordinada con la empresa o empresas que deban realizar cableado en dicha zona.
3. El Ministerio del Interior podrá solicitar los informes y las reuniones de coordinación que considere necesario.

4. Será responsabilidad del adjudicatario garantizar servicio WI-FI en la zona de trabajo de la Administración en el Centro de Difusión durante el fin de semana electoral.

El plan de comunicaciones deberá prever que el equipamiento informático y de comunicaciones que se utilice por las Juntas Electorales y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno será, preferentemente, el que tengan instalado (en el caso de las Juntas Electorales, en los locales de la Administración donde se ubique cada Junta Electoral) y, si no fuera posible utilizar dicha infraestructura informática, el adjudicatario deberá proveer los equipos y las comunicaciones necesarias con el visto bueno del Ministerio de Interior, desde una semana antes de la convocatoria de las elecciones y hasta que finalice el mandato de las Juntas Electorales.

En todo caso el adjudicatario correrá con los costes de instalación y uso de hasta un número de líneas FTTH o equivalentes y líneas RTB (con sus correspondientes terminales) equivalente al número de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y de Juntas Electorales que se constituyan. Asimismo, correrá con los costes de un máximo de 10 RDSI y terminales.

El adjudicatario detallará en la oferta económica los precios unitarios de cada tipo de línea, indicando por separado los importes del alta y las mensualidades.

La instalación de las líneas se realizara en las ubicaciones concretas que señale el Ministerio del Interior.

Dicha instalación, así como su retirada, habrá de coordinarse con el Departamento de la Administración responsable de las comunicaciones en cada sede.

El adjudicatario adoptara, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y finalidad de la conexión que se establezca.

El adjudicatario pondrá el equipamiento informático necesario para que el Ministerio del Interior pueda hacer el seguimiento del proceso electoral y de las incidencias en las Mesas de las provincias que determine. Asimismo, dispondrá el equipo informático y de comunicaciones necesario (con todos los requerimientos de seguridad en el acceso necesarios que deben ser aprobados por el Ministerio del Interior) para que la Junta Electoral Central pueda hacer, desde su sede en el Congreso de los Diputados, el seguimiento de la información electoral.

### **Infraestructura de comunicaciones en el Centro Nacional de Difusión.**

Del mismo modo, el adjudicatario, bajo las directrices, supervisión y aprobación de la Dirección General de Política Interior, proporcionará las siguientes líneas de comunicación en el Centro de Difusión:

1. Área institucional:

- a) Puesta a punto e instalación de una centralita multilínea equipada con placas para: 24 accesos básicos RDSI/48 extensiones provistas de teléfono específico, proporcionada por el Ministerio del Interior.
- b) 24 accesos básicos RDSI con 48 números para equipar placas de enlace de la centralita multilínea.
- c) 90 líneas RTC.
- d) 30 líneas FTTH o equivalentes como mínimo de 20 Mbps con módem-router, e IP fija, preferentemente con alta velocidad subida.
- e) 27 líneas FTTH o equivalentes como mínimo de 20 Mbps con módem-router, e IP fija.
- f) 1 Macrolan de 10 Mb de acceso y 2 Mb de caudal con cifrado IPsec.

## 2. Zona de prensa.

- a) Puesta a punto e instalación de una centralita multilínea equipada con placas para: 4 accesos básicos RDSI para las zonas de prensa de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales (Ministerio del Interior) y Secretaría de Estado de Comunicación (Ministerio de la Presidencia), proporcionada por el Ministerio del Interior.
- b) 4 accesos básicos RDSI con 8 números, para equipar las placas de enlace.

Además, se realizarán los trabajos de:

- Configuración y programación de las centralitas telefónicas y terminales.
- Parcheo entre la central y el repartidor de forma coordinada con la empresa adjudicataria de la adecuación de los espacios que acogerán el Centro de Difusión Nacional de resultados.
- Atención inmediata ante las incidencias que puedan surgir durante la semana de actividad y noche electoral.

Se proveerán dos tipos de teléfono para las centralitas, de manera que en las ubicaciones de especiales características se pueda cambiar el modelo básico por otro con más posibilidades de asignación específica de teclas.

Los accesos básicos, líneas RTC y ADSL se proveerán desde, al menos, dos centrales telefónicas de acceso distintas, para ofrecer mayor disponibilidad de servicio.

Las líneas deberán estar suministradas 15 días antes y comprobadas por personal del adjudicatario en las salas técnicas del centro de difusión, proporcionándose el listado de IPs públicas de los ADSLs, test de velocidad realizados así como la numeración de todas las líneas solicitadas. También se facilitará el acceso al personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las salas técnicas para la comprobación del correcto funcionamiento de los servicios.

Todas las líneas de voz y/o datos que dan servicio al área institucional deberán estar provistas en el rack que se determina de 7 días antes de la jornada electoral.

El resto de líneas quedarán instaladas en las ubicaciones que se determinen 5 días antes de la jornada electoral.

Se facilitarán los planos de ubicación de todos los equipos y circuitos para su instalación.

El tendido de cables desde las zonas donde se instalen las centralitas será llevado a cabo por la empresa adjudicataria de la adecuación de los espacios que acogerán el Centro de Difusión Nacional de resultados.

La baja de líneas y desinstalación de todo el equipamiento se realizará el día posterior a la jornada electoral.

El adjudicatario detallará los precios unitarios por cada tipo de línea, indicando por separado los importes del alta y las mensualidades.

## **5.2 Plan de contingencias.**

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas el Plan de Contingencias adecuado a las prestaciones del presente Pliego, de manera que se minimicen los posibles puntos de fallo en la ejecución de los servicios.

La seguridad debe contemplar:

1. Que, en el supuesto de un fallo personal o de equipos, existe otra alternativa o salida para solucionar el problema, sin interrupciones superiores a cinco minutos.

2. El licitador deberá prever e incluir en su oferta un protocolo de sustitución de los dispositivos y equipos por él proporcionados que se estropeen desde la fecha de su entrega y hasta su uso durante la jornada electoral o el plazo establecido para la aplicación de que se trate.

3. El diseño de las aplicaciones informáticas más sensibles, como es el caso de las destinadas a las votaciones y escrutinio, será tal que en caso de sustitución de equipos sea posible seguir, bien la votación bien el escrutinio, en el nuevo equipo sin que se pierda la información acumulada hasta ese momento.

4. La imposibilidad que agentes externos al adjudicatario puedan manipular o entrar en los programas del sistema.

5. La imposibilidad que agentes externos puedan alterar cualquiera de las dimensiones de seguridad de la información, programas o sistemas, recogidas en el Esquema nacional de Seguridad (autenticación, integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad)

6. El desalojo total o parcial del CPD en caso necesario.

7. Una segunda Unidad de Información de respaldo ubicada físicamente a una distancia tal que garantice la utilización de infraestructuras físicas de



comunicaciones, suministro eléctrico, etc, totalmente independientes de las que abastezcan al CPD, y cuya entrada en servicio en caso necesario deberá poder realizarse en un tiempo límite de 20 minutos.

8. Los tiempos máximos de respuesta previstos en los apartados correspondientes de este Pliego.

9. Todos los dispositivos y equipos proporcionados por el adjudicatario deberán recoger la posibilidad de destruir todos los datos en ellos almacenados durante la jornada electoral una vez los datos hayan sido transferidos al sistema de almacenamiento definitivo previsto en cada caso.

10. En el caso de equipos proporcionados por las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, así como por las Juntas Electorales, deberán recoger la posibilidad de desinstalación de las aplicaciones instaladas y eliminación de todos los datos sensibles que puedan haber sido almacenados en ellos una vez que dichos datos hayan sido transmitidos al sistema de almacenamiento definitivo previsto en cada caso.

Esta seguridad debe comprender, al menos, los siguientes puntos:

- Circuitos alternativos, tanto en voz como en datos.
- Dualidad de equipos técnicos y personales.
- Repuestos de aquellos elementos más susceptibles de averías.
- Realización de pruebas parciales y totales del proceso.
- Control y claves de acceso a las aplicaciones.
- Unidades de potencia supletoria en los ordenadores.
- Grupos electrógenos.

El Plan de Contingencias debe contemplar, asimismo, un Plan de Comunicación específico para las mismas que asegure que, ante cualquier contingencia relevante, se comunique a la DGPI la incidencia habida y los medios que se ponen en marcha para su resolución. Se considera contingencia relevante aquella que suponga un riesgo para el óptimo desenvolvimiento del escrutinio provisional, o que incida sobre los diferentes plazos de tiempo solicitados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se realizará como mínimo una prueba para poner en práctica el plan de contingencias, una vez aprobado por el MIR.

### **5.3 Cumplimiento de normativa de gestión de calidad.**

Los licitadores deberán aplicar, a los servicios de desarrollo de sistemas incluidos en el presente Pliego, una metodología basada en alguno de los siguientes modelos o certificaciones:

- Modelo CMMI-DEV v.1.3 (Capability Maturity Model Integration for Development), en el nivel de madurez 3 o superior.

- El modelo de Madurez de la Ingeniería del Software (Norma ISO/IEC 15504), en el nivel de madurez 3 o superior.

#### **5.4 Evaluación del servicio.**

El adjudicatario presentará, a los dos meses de la jornada electoral un informe de evaluación detallado de la ejecución del servicio sobre todos los aspectos previstos en el presente Pliego.

El informe de evaluación del servicio incluirá, además, informes específicos sobre los aspectos técnicos de informática y comunicaciones siguientes, durante la jornada electoral y jornadas de prueba:

- Informes de carga de los servidores informáticos
- Informes de carga de las líneas de comunicaciones de voz y datos
- Informes del sistema de distribución de contenidos
- Informes sobre el funcionamiento de las centralitas telefónicas (incluyendo números 900).
- Informes de atención al proceso, incluyendo tiempos de espera, duraciones de las llamadas, concurrencia de llamadas... con datos agregados en periodos de 5 y 15 minutos al menos.

En todo caso, el Ministerio del Interior podrá solicitar la información complementaria que considere oportuna, así como ampliación del informe a la vista del mismo.

Además, el Ministerio del Interior podrá requerir durante todo el periodo de ejecución del contrato cualquier información complementaria o informe que se considere necesario respecto de todos los extremos incluidos en el presente pliego.

#### **5. 5 Requisitos de seguridad; clasificación del sistema**

El sistema propuesto debe ser conforme a lo dispuesto en el RD 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, para sistemas de información de categoría ALTA.

#### **5.6 Requisitos de auditoría y monitorización**

##### **5.6.1 Derecho a la auditoría**

El licitador deberá garantizar al Ministerio del Interior el derecho a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados en el sistema, de forma periódica, o bien cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual. Para ello, el Equipo de Seguridad del Adjudicatario deberá coordinarse con el SOC.

### **5.6.2 Auditoría inicial del sistema**

El licitador deberá pasar una auditoría inicial encaminada a la verificación del sistema electoral ofertado con de acuerdo con las exigencias requeridas a los sistemas clasificados como de nivel alto por el Esquema nacional de Seguridad (RD 3/2010, de 8 de enero).

La duración estimada de esta auditoría inicial será de aproximadamente 2 meses.

La auditoría será coordinada por el Ministerio del Interior con el apoyo del Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI), que realizará los controles de análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes y emitirá un informe para certificar la seguridad del sistema.

Si se detectan en la auditoría no conformidades mayores, el adjudicatario deberá proporcionar un plan de acciones correctivas que se deberá someter en un plazo no superior a un mes al juicio de los auditores, para lograr la certificación del sistema.

Los resultados de las auditoria deberán ser cargados en una solución validada por el CCN e incluida en el catálogo de productos de Seguridad TIC (STIC), para que tanto el CCN como Ministerio de Interior tengan acceso a los mismos, y se puede hacer un seguimiento de su estado a lo largo de los diferentes procesos electorales en los que sea utilizada.

### **5.6.3 Auditoría de revisión por cada proceso electoral**

El adjudicatario deberá pasar una auditoría de revisión en la que se revisará si el sistema cumple las exigencias requeridas a los sistemas clasificados como de nivel alto por el Esquema nacional de Seguridad (RD 3/2010, de 8 de enero).

Para la supervisión de la aplicación de medidas correctoras sobre las vulnerabilidades identificadas, los resultados serán comparados entre las diferentes regresiones haciendo uso de soluciones validadas y recomendadas por el CCN.

La duración estimada de esta auditoría de revisión será de aproximadamente 15 días, siempre y cuando las modificaciones realizadas desde la última auditoría no sean significativas.

La auditoría será coordinada por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI), que realizará los controles de análisis de seguridad e integridad que se estimen pertinentes y emitirá un informe para certificar la seguridad del sistema.

### **5.6.4 Exclusión del acuerdo marco**

Si se detectan en la auditoría no conformidades mayores, el adjudicatario deberá proporcionar un plan de acciones correctivas que se deberá someter en un plazo no superior a un mes al juicio de los auditores, para lograr la certificación del sistema.

En caso de que, tras el análisis del Plan de Acciones Correctivas, las conclusiones de la auditoría indicasen que el sistema no cumpliera los requisitos para ser certificado con nivel alto del Esquema Nacional de Seguridad, la Dirección General de Política Interior podrá acordar la exclusión temporal del acuerdo marco hasta la subsanación de todos los problemas críticos.

#### **5.6.5 Coste de las auditorías**

El coste de la auditoría inicial será asumido por el licitador.

El coste de las auditorías de revisión será asumido por el adjudicatario.

#### **5.6.6 Requisitos generales de monitorización**

Para la monitorización de la seguridad del proceso será necesario:

- Inventario total de equipos, máquinas virtuales y servidores que se van a utilizar en el proceso.
- Mapa de red completo de las comunicaciones antes de su implantación.
- Servicios y puertos utilizados por las diferentes máquinas.
- Establecer puntos de copia/monitorización del tráfico en todos los segmentos de red.
- Instalación de seguridad de endpoints en los equipos y/o envío de los logs (servidores, equipos clientes, desarrollo) a un sistema centralizado.
- Monitorización y correlación de los logs centralizados (servidores, equipos clientes, desarrollo).
- Auditoría y control de la trazabilidad en los accesos a los datos durante el proceso electoral.
- Eliminación completa de las conexiones desde el exterior al sistema electoral o limitar, controlar y bastionar su uso.
- Comunicar los sistemas operativos y versiones utilizados.
- Obtención de las reglas de control de tráfico implementadas en los firewalls o elementos de gestión del tráfico del proceso electoral.
- Inventario de usuarios y roles dados de alta en los sistemas del proceso electoral

Para la monitorización del buen funcionamiento de las aplicaciones y del sistema será necesario:

- La aplicación MAE deberá guardar registro de todas las acciones que se lleven a cabo durante la jornada electoral: cargas de datos realizadas, constitución de las Mesas, identificación y votación de electores, incorporación de certificados de alta o emisión de certificados entre otros.

- El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención al usuario para la resolución de las incidencias que se puedan dar. Con el objeto de evaluar el nivel de servicio proporcionado, el adjudicatario deberá proporcionar un sistema que registre las incidencias, el usuario que la detecta, en qué sistema MAE o dispositivo móvil se produce, su tiempo de resolución o cualquier otra información que permita evaluar la correcta resolución de las mismas.
- Debido a que la aplicación del PCP dispondrá de usuarios que, siguiendo el protocolo de actuación aprobado por el Ministerio del Interior, podrán solventar incidencias y corregir datos erróneos, y con el objeto de poder hacer las comprobaciones futuras pertinentes, el sistema deberá registrar información del usuario del PCP, el instante de tiempo en el que se produce, la incongruencia detectada, etc., así como la acción realizada sobre los datos en cuestión.
- En el caso de que el adjudicatario proporcione equipos informáticos que deban ser distribuidos y recogidos, y con el objeto de poder evaluar el proceso, el adjudicatario deberá disponer de un sistema que permita registrar y comprobar con posterioridad la correcta recepción y recogida de los equipos informáticos.
- En relación al PCP, con el objeto de poder hacer las comprobaciones futuras pertinentes, el sistema deberá registrar información del usuario del PCP, el instante de tiempo en el que se produce la acción, información sobre los datos modificados como la Mesa a la que pertenecen, la identificación del representante de la Administración responsable de la misma, la incongruencia detectada, etc., así como la acción realizada sobre los datos en cuestión.

### **III. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

#### **1. DESARROLLO DEL PROYECTO.**

En su fase inicial, el desarrollo del proyecto tendrá lugar en los locales del adjudicatario con equipos y recursos de su propiedad.

Posteriormente, aproximadamente cuarenta y cinco días antes de la jornada electoral de cada proceso el adjudicatario deberá instalarse en los locales que el Ministerio del Interior haya escogido para la operación y control del Sistema Informático que de soporte a los servicios especificados en este PPT. Será responsabilidad del adjudicatario:

- La contratación e instalación de la infraestructura y los sistemas de comunicaciones necesarios para la realización del contrato.
- El traslado, instalación y mantenimiento de los equipos al Centro de Proceso de Datos, así como proporcionar los recursos humanos y técnicos necesarios para el funcionamiento de dicho centro.
- Coordinación general, junto con los responsables del proceso electoral en cada centro de captura, de todos los grupos que integran la organización.

- Aportación del personal de los grupos técnicos.
- Dimensionamiento definitivo de los grupos de recepción de datos y grabación. Este dimensionamiento se realizará para el ámbito territorial necesario, de manera que no se produzcan retenciones apreciables en ninguno de los puntos de entrada.
- Suministro e instalación de la infraestructura informática para la captura, tratamiento y difusión de la información.
- Coordinación estatal de la operación, organizando un servicio que permita controlar centralizadamente la misma y sea capaz de dar respuesta a las incidencias que pudieran producirse, y de transmitir a los organismos implicados las instrucciones específicas que el desarrollo del proceso haga necesarias.
- Coordinación de normas y procedimientos de organización del CRI Central:
  - Instrucciones para preparación y acondicionamiento del CRI Central.
  - Procedimientos organizativos y descripción del circuito del CRI Central.
  - Instrucciones para los representantes de la Administración.
  - Instrucciones para la recepción telefónica de datos.
  - Normas para el personal de grabación.
  - Normativa para resolución de incidencias.
  - Normativa de pruebas.
  - Formación de los grupos directamente implicados en el proceso informático.

A su vez, y antes de que se inicien las pruebas en los locales que ha reservado el Ministerio del Interior, el adjudicatario instalará el equipamiento necesario para el tratamiento de la información.

## **2. EQUIPO DE TRABAJO.**

El adjudicatario deberá asignar al proyecto el personal que considere necesario para la prestación del servicio contratado: desarrollo de las aplicaciones, instalaciones, operación, etc.

Nombrará un director de proyecto y un director adjunto que, junto con las personas designadas por el Ministerio del Interior, formará parte del Comité de Dirección del Proyecto que se reunirá, al menos, una vez cada 15 días a partir de la fecha de adjudicación sin perjuicio de las reuniones que pueda convocar el Ministerio una vez adjudicado el concurso para coordinar su ejecución.

Asimismo, se identificarán, tanto por parte del adjudicatario como por parte del Ministerio del Interior, los responsables de cada una de las áreas de los

servicios ofertados, con el fin de asumir la interlocución en los temas concretos que puedan definirse.

El MIR podrá exigir la adecuación de las personas del equipo del adjudicatario a los perfiles requeridos por las exigencias del PPT. Igualmente deberá dar su aprobación a los integrantes del mismo solicitando los cambios que considere oportuno.

### **3. PRUEBAS DEL SISTEMA**

La empresa adjudicataria realizará, al menos, dos pruebas generales previas al día electoral, además de aquellas que considere necesarias para poner a punto los servicios ofertados.

A tal efecto, elaborará un Plan de pruebas, que incluirá, al menos, las siguientes:

- Primera prueba: 24 o 30 días antes de la jornada electoral.
- Segunda prueba: entre 10 y 24 días antes de la jornada

El Ministerio del Interior decidirá la fecha exacta de las pruebas y el adjudicatario elaborará un informe sobre los resultados de las mismas.

Estas fechas podrán ser modificadas, con el visto bueno del Ministerio del Interior, cuando entre la adjudicación del contrato y la fecha de celebración de las elecciones medie un corto espacio de tiempo y ello impida respetar esta previsión.

#### 3.1 Primera prueba general

El objetivo principal de esta prueba es comprobar el funcionamiento de los circuitos de datos instalados en el CRI Central, así como los que se utilizarán para la difusión de los resultados provisionales. Además, se harán pruebas de los sistemas de captura de datos, tratamiento central y difusión.

#### 3.2 Segunda prueba

En esta prueba se simulará la jornada electoral con el fin de comprobar el funcionamiento integrado del sistema, desde el proceso de grabación hasta la difusión final de los resultados. Se grabarán los datos de la totalidad de las mesas del territorio nacional por lo que, previamente, será necesario la emisión y preparación de documentos de prueba con los datos ficticios correspondientes a todas las Mesas.

Se realizarán las pruebas de seguridad y contingencia que el Ministerio del Interior estime oportunas.

En esta prueba intervendrán todos los grupos de trabajo que vayan a participar durante la jornada electoral.

El Ministerio del Interior dará el visto bueno a la prueba de manera formal.

En caso de surgir problemas durante su desarrollo la prueba se repetirá, total o parcialmente, en un plazo no superior a siete días.

#### **4. JORNADA ELECTORAL.**

El día electoral la empresa adjudicataria aportará todo el personal técnico necesario para dirigir y supervisar el proceso mecanizado de la información, desde que se capturan los datos hasta que, una vez elaborados, se presentan a la Administración, prensa y público en general.

La jornada electoral finalizará una vez se haya alcanzado el 100% del escrutinio provisional y obtenido toda la información correspondiente a los resultados provisionales previa conformidad de la Dirección General de Política Interior.

El Ministerio del Interior determinará las personas que durante la jornada electoral desarrollarán su trabajo junto al equipo de dirección y coordinación del adjudicatario en el espacio habilitado al efecto en el centro de operación y control del CPD. Estas personas tendrán acceso a cualquier dependencia del CPD antes y durante la jornada electoral.

#### **5. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los adjudicatarios indicarán en su descripción técnica, de acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el nivel de nivel de seguridad, básico, medio o alto, que permitan alcanzar de acuerdo con lo establecido en el título VIII de dicho reglamento en los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales.

Si se realizan Tratamientos de Datos Personales (TDPs), el adjudicatario será encargado de tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)(en adelante RGPD), quedando obligado a lo establecido para los encargados de tratamiento en el mencionado Reglamento. En particular, el adjudicatario:

- Se obliga junto con su personal (el que participe en este contrato) a:
  - o Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
  - o Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento de Datos Personales (en adelante RTDP).
- Si considera que alguna de las instrucciones recibida del RTDP infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a dicho RTDP.



- Debe llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RTDP, que contenga todo lo exigido en el RGPD.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RTDP, en los supuestos legalmente admisibles.
- Podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RTDP, de acuerdo con las instrucciones de dicho RTDP. En este caso, este RTDP identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Si el adjudicatario debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RTDP de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RTDP, con una antelación de 3 meses, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación previa de dicho RTDP. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte el RTDP. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante el RTDP en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- Se obliga junto con su personal (el que participe en este contrato) a mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantendrá a disposición del RTDP la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistirá al RTDP en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- o Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  - o Limitación del tratamiento.
  - o Portabilidad de datos.
  - o A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al RTDP. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
  - Si el adjudicatario, realizara la recogida de los datos por cuenta del RTDP, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información debe ser aprobada previamente por el RTDP antes del inicio de la recogida de los datos.
  - El adjudicatario notificará al RTDP, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información que se indica en el RGPD. Corresponde al RTDP comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos y a los interesados.
  - Dará apoyo al RTDP en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  - Dará apoyo al RTDP en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando así sea requerido por el RTDP.
  - Pondrá a disposición del RTDP toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RTDP u otro auditor autorizado por él.
  - Las medidas de seguridad aplicadas para proteger los tratamientos de datos personales realizados deberá implantar mecanismos para:
    - o Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - o Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

o Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

o Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ofertante deberá detallar en su oferta las medidas de seguridad de las que dispone para tratar y proteger los datos de carácter personal durante este contrato. Podrá aportar cuantas certificaciones relativas a protección de datos considere oportuno. La falta de aportación del detalle de las medidas de seguridad supondrá un incumplimiento de pliego. Así mismo, la manifiesta insuficiencia de las medidas de seguridad aportadas supondrá también un incumplimiento de pliego.

- Una vez que finalice el contrato, devolverá al RTDP los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez finalizado el contrato. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el adjudicatario, debiendo aportar la certificación de borrado seguro o destrucción del equipamiento donde hubiesen sido tratados y almacenados. No obstante, el adjudicatario puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

El adjudicatario prestará sus servicios con su equipamiento, su personal y donde sea de aplicación el RGPD.

Madrid..... Por el adjudicatario          Fdo	Madrid..... Por la Administración  LA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA INTERIOR      Fdo.
--	--